



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia



MEMORIA DE ACTIVIDADES 2024



PRESENTACIÓN	3
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.	5
Organigrama del IMLCF de Murcia	7
Organización y ámbito de aplicación.	6
Consejo de Dirección	9
Plan de Guardias	11
MEDIOS MATERIALES	12
1.- Locales	12
2.- Dotación Instrumental	16
SERVICIO DE CLINICA FORENSE	20
SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE	33
SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE	36
DOCENCIA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	62
PARTICIPACION EN COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y OTROS	64
ANEXO	
TABLAS Y GRAFICAS	68-97

PRESENTACIÓN

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF), son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los IMLCF se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones antiguamente realizadas por los Institutos Anatómico-forenses, Clínicas Anatómico-forenses, Agrupaciones de forensías y médicos forenses destinados en los distintos partidos judiciales.

En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.

En las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, se creará un Instituto de Medicina Legal, mediante Orden del Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS 332/2002, de 31 de enero), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2002. Entró en funcionamiento el 1 de marzo de 2003, con la publicación, el día 28 de febrero de 2003, de la Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Murcia, una vez convocadas y resueltas las convocatorias de puestos de trabajo del organismo. El año 2015, como consecuencia de la reforma del artículo 479 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pasa a denominarse Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una vez se ha producido la integración en los mismos de los antiguos equipos técnicos de los Juzgados de Familia.

A partir del día 1 de julio de 2022, los Equipos Técnicos adscritos al Juzgado de Menores, pasaron a integrarse en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en virtud de Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se acuerda que los equipos técnicos adscritos a los juzgados de menores y al juzgado central de menores pasan a integrarse en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio de Justicia. Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, o en su caso a aquellas Comunidades Autónomas con competencia en la materia, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. La Ley Orgánica del Poder Judicial establece en su artículo 479.3 que «dentro de los Institutos podrán integrarse el resto de equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores». Por este motivo resuelvo que los profesionales que integran los equipos técnicos de menores, que tienen la condición de personal laboral de la Administración de Justicia de los grupos profesionales M3, especialidad Psicología y M2, especialidades de Trabajo Social y Educación Social:

1. Se integrarán en la estructura del IMLCF con fecha 1 de julio de 2022 y participarán en sus órganos y sistemas de funcionamiento.
2. Pasarán a depender orgánicamente de la dirección del IMLCF.

3. Se integrarán físicamente en las dependencias del Instituto, cuando sea posible. En tanto no lo sea, podrán permanecer en sus actuales dependencias.
4. Realizarán las mismas funciones que venían desempeñando con anterioridad incluidas las guardias. No obstante, por necesidades del servicio, la Dirección podrá reorganizar el trabajo entre todos los psicólogos y trabajadores sociales del IMLCF en casos de vacaciones, licencias, permisos y demás ausencias, para garantizar que éste quede siempre cubierto. También podrá adoptar las medidas que sean necesarias para un mejor reparto de la carga de trabajo, en aras de los principios de eficiencia y eficacia.
5. Utilizarán en su trabajo la herramienta de gestión del Instituto (Orfila) que será de uso obligatorio, y aplicarán los protocolos que se elaboren a tal efecto.
6. Recibirán la adecuada formación con la colaboración, en su caso, de la Subdirección General de Acceso y Promoción Profesional de la Administración de Justicia.

La plantilla del Equipo Técnico adscrita a este IMLCF está compuesta por 12 profesionales (4 Psicólogos/as, 4 Trabajadores/as Sociales y 4 Educadores/as Sociales).

La última modificación reglamentaria se contempla en el Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN La relación de puestos de trabajo del IMLCF-Murcia fue establecida en la Orden JUS 332/2002, de 31 de enero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Murcia. No obstante, con posterioridad se han producido las necesarias modificaciones para adaptar la plantilla a la carga real de trabajo generada por la creación de nuevos órganos judiciales, entre las que destaca la integración de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales que se encontraban destinados en diversos órganos judiciales, principalmente Juzgados de Familia, en virtud de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia mediante la que se acordó la movilidad, sin cambio de funciones, con efectos de 17 de noviembre de 2014.

La plantilla del ILMCF de Murcia (cerrada con fecha 31 de diciembre de 2024), consta de 81 trabajadores, con la siguiente configuración:

Localidad: **MURCIA.**

Centro de destino: **Dirección, con sede en la ciudad de Murcia.**

Funcionarios de cuerpos especiales de la Admón. de Justicia.

- • Dirección del IMLCF.
- • Jefatura de Servicio de Patología Forense.
 - Jefatura de Sección de Prosectorado.
- • Jefatura de Sección de Histopatología

- • Jefatura de Servicio de Clínica Médico Forense
 - Jefatura de Sección de Clínica Médico Forense.
 - Jefatura de Sección de Psiquiatría.

- • Jefatura de Sección de Ordenación y Archivo.

- • Jefatura de Sección de Laboratorio Forense
 - 2 Ayudantes de Laboratorio del INT y CCFF

- • 1 Técnico de laboratorio
- • 16 Médicos forenses generalistas.

Funcionarios de cuerpos generales de la Admón. de Justicia.

- • 1 funcionario del cuerpo de Gestión Procesal en funciones de Secretario del Instituto.
- • 4 Funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- • 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

Personal laboral

- • 5 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- • 4 Titulados medios de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- • 4 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).
- El descrito con anterioridad relativo al Equipo técnico de Menores (4Psicólogos/as, 4 Trabajadore/as Sociales y 4 Educadores/as).

Localidad: **CARTAGENA.**
Centro de destino: **Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena.**

Funcionarios de cuerpos especiales de la Admón. de Justicia.

- 1 Subdirección del IMLCF con sede en Cartagena.
- Jefatura de Servicio de Laboratorio.
- 1 Facultativo de Laboratorio del Cuerpo de Facultativos del INT y CCFF
- 2 Ayudantes de Laboratorio.
- Jefatura de Sección de Prosectorado
- Jefatura de Sección de Clínica Médico-Forense
- 4 Médicos forenses generalistas.

Funcionarios de cuerpos generales de la Admón. de Justicia.

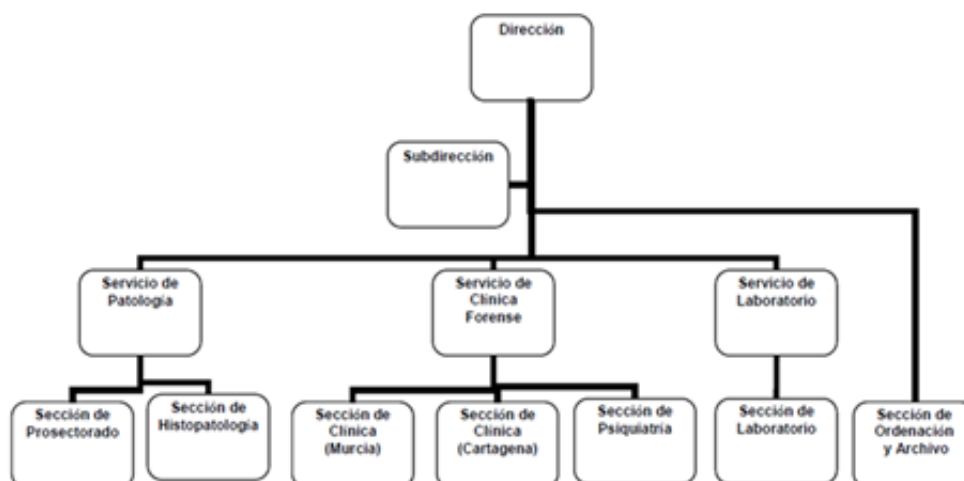
- 2 Funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal Administrativa.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

Personal laboral

- 3 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 3 Titulados medio de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 3 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

	Dirección	Subdirección
Personal		
Medicina Forense	24	8
Facultativos	0	1
Gestión Procesal	1	0
Tramitación	4	2
Auxilio Judicial	1	1
Aytes Laboratorio/Técnicos	3	2
Psicología Forense	9	3
Trabajo Social Forense	8	3
Oficiales Autopsias	4	3
Educadores sociales	4	0
Total	58	23

Organigrama del IML de Murcia



Organización y ámbito de aplicación.

De acuerdo a su orden de creación, el IMLCF de Murcia tiene su ámbito de actuación en la Región de Murcia, con su sede en la ciudad de Murcia, y una Unidad Territorial en Cartagena, que ostenta la categoría de Subdirección y se constituye como centro de destino.

Los datos demográficos de su ámbito de actuación cerrados a fecha 1 de enero de 2024 son los siguientes (entre paréntesis correspondientes a 2020).

Habitantes de derecho: 1.552.457 (1.518.486) habitantes.

Variación: +33.971 habs.

Superficie total: 11.314 Kms²,

Densidad de población de 137,2 hab./km².

La distribución geográfica de la Región acoge 45 municipios, lo que constituye el número menor de municipios en todas las comunidades autónomas y el tercero menor con respecto a las provincias. Esta particularidad deriva de la gran extensión de algunos de sus términos municipales, que sitúa 5 de ellos entre los 20 primeros de España (Lorca, 2º; Jumilla, 10º; Moratalla, 12º, Murcia, 16º y Caravaca de la Cruz, 20º).

Población a 1 de enero de 2024.

Total	
2024	
30001 Abanilla	6.206
30002 Abarán	13.000
30003 Águilas	37.417
30004 Albudeite	1.400
30005 Alcantarilla	43.547
30902 Alcázares, Los	19.506
30006 Aledo	1.108
30007 Alguazas	10.204
30008 Alhama de Murcia	23.578
30009 Archena	20.976
30010 Beniel	11.535
30011 Blanca	6.825
30012 Bullas	11.793
30013 Calasparra	10.286
30014 Campos del Río	2.151
30015 Caravaca de la Cruz	25.996
30016 Cartagena	219.777
30017 Cehegín	14.476
30018 Ceutí	12.842
30019 Cieza	35.361
30020 Fortuna	11.183
30021 Fuente Álamo de Murcia	18.719
30022 Jumilla	27.263
30023 Librilla	5.777
30024 Lorca	98.334
30025 Lorquí	7.770
30026 Mazarrón	35.099
30027 Molina de Segura	77.493
30028 Moratalla	7.593

Total	
2024	
30029 Mula	17.585
30 Murcia	1.571.933
30030 Murcia	474.617
30031 Ojós	532
30032 Pliego	3.964
30033 Puerto Lumbreras	17.822
30034 Ricote	1.212
30035 San Javier	35.872
30036 San Pedro del Pinatar	28.706
30901 Santomera	16.320
30037 Torre-Pacheco	40.074
30038 Torres de Cotillas, Las	22.406
30039 Totana	33.663
30040 Ulea	891
30041 Unión, La	21.153
30042 Villanueva del Río Segura	3.944
30043 Yecla	35.957

El total de población en la Región de Murcia a 1 de enero de 2024 es de 1.571.933 habitantes

Como característica particular, la Región de Murcia cuenta con una importante población extranjera, y esta población se ve notablemente aumentada durante los meses estivales en las localidades costeras por turistas que no están recogidos en las estadísticas de población censada.

La distribución territorial del IMLCF de Murcia se articula en dos zonas:

1. Territorio de la Dirección, con sede en la ciudad de Murcia, que atiende los partidos judiciales de Caravaca, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina, Totana (excepto el municipio de Mazarrón) y Jumilla.
2. Territorio de la Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena: atiende los partidos judiciales de Cartagena, San Javier y el municipio de Mazarrón.

De acuerdo con su Orden de Creación, el IMLCF de Murcia está dividido en dos centros de destino, con rango de dirección y subdirección, desde los que se atienden los

requerimientos del resto de partidos judiciales de la región. De esta forma, el centro de destino de todos los funcionarios que prestan sus servicios en este Instituto, es uno de los dos previstos (Murcia o Cartagena) desde los cuales se organiza el servicio para atender las delegaciones de clínica que existen en los diversos partidos judiciales y las actividades relacionadas con el servicio de guardia.

Para la realización de sus funciones, el artículo 4 de la Orden de creación del IMLCF de Murcia configura su estructura de la siguiente forma:

a) Órganos de Dirección: Los órganos de Dirección del IMLCF de Murcia son:

- • La Dirección del Instituto.
- • El Consejo de Dirección.

b) Órganos de funcionamiento. Para su funcionamiento el IMLCF de Murcia cuenta con:

- • Una Subdirección en Cartagena.
- • Un Servicio de Patología Forense.
- • Un Servicio de Clínica Médico-Forense,
- • Delegaciones en cada partido judicial.
- • Un Servicio de Laboratorio Forense en Cartagena.
- • Unidad de Ordenación y Archivo, con rango de Jefatura de Sección.
- • Secretaría General.

Además, podrá contar como órgano de asesoramiento con una Comisión de Docencia e Investigación y con los servicios administrativos y de apoyo para su funcionamiento.

Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal de Murcia está presidido por el director, e integrado por la subdirectora, por los jefes de los diferentes servicios, todos ellos como miembros natos, así como por dos Médicos Forenses, elegidos por un período de dos años, por y entre los Médicos Forenses que prestan sus servicios en el territorio de la Región de Murcia. El secretario es elegido por el Consejo entre los Vocales del mismo. En Julio de 2023, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente se procedió a elegir mediante votación a los nuevos miembros del Consejo, resultando elegidos y proclamados miembros de dicho Consejo dos Médicos Forenses por extinción de anterior elección, así como tres Vocales más, concretamente una Psicóloga Forense procedente de la UVFI, una Educadora Social proveniente del Equipo Técnico de Menores y una Gestora Procesal perteneciente al personal Funcionario de la Administración de Justicia (Secretaría del IMLCF).

Plan de Guardias.

La actividad pericial se organiza de acuerdo a dos tipos de actuaciones: actuaciones programadas y actuaciones de guardia. Para las actuaciones programadas existen consultas en los dos centros de destino y en cada sede de cabecera de partido judicial (delegaciones), en las que se desarrollan las revisiones de lesionados y reconocimientos periciales que han sido solicitados por Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil, según una agenda de señalamientos programados que se ha centralizado mediante la intranet de los órganos judiciales. La práctica de autopsias, por otra parte, es una actividad programada que tiene lugar en los dos locales destinados al efecto en la ciudad de Murcia y en la de Cartagena, en calendario continuo durante los 365 días del año, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, acordado previamente por el Servicio de Patología Forense.

Las actuaciones de guardia son aquellas derivadas de reconocimientos y consultas que por su naturaleza deben ser realizadas sin demora. Con respecto a este tipo de actuación, el servicio de guardia se organiza en 3 turnos de 24 horas de presencia, con dos facultativos radicados en la capital, y uno en la ciudad de Cartagena. Las actuaciones que se realizan por parte de los facultativos en funciones de guardia son las siguientes:

- a) Dirigir las diligencias de levantamiento de cadáveres por delegación de la autoridad judicial.
- b) Efectuar los reconocimientos y valoraciones que con carácter de urgencia soliciten los Juzgados, Tribunales, Fiscalía o las oficinas del Registro civil, en particular las referidas a las víctimas de agresiones sexuales y de violencia sobre la mujer.
- c) Valoración inicial a la vista de partes médicos en lesiones de menor gravedad para la realización de Juicios Rápidos y Diligencias Urgentes.
- d) Efectuar los reconocimientos e informe de las personas detenidas puestas a disposición judicial que sean requeridos con carácter de urgencia, de acuerdo con la legislación procesal.
- e) Realizar las funciones derivadas de su actuación como médicos del registro civil.
- f) Cualquier otra función pericial urgente prevista por la normativa vigente.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 se promulgó resolución de la dirección general de relaciones con la administración de justicia, por la que se aprueban modificaciones en el sistema de guardias del IMLCF de Murcia. De acuerdo con dicha resolución, tras negociación con las centrales sindicales representativas, se aprueba un nuevo sistema de organización del servicio de guardias, que sustituye al anterior, con entrada en vigor el día 1 de enero de 2020, y que consiste en la siguiente distribución:

- a) Área geográfica de la dirección de Murcia: dos médicos forenses en servicio de guardia de 24 horas de lunes a viernes, tres médicos forenses en servicio de guardia de 24 horas los sábados, domingos y festivos, y un médico forense en servicio de guardia de faltas los días laborables.

En aras de garantizar el buen funcionamiento, el propio IMLCF de Murcia definirá los criterios de apoyo a la guardia.

La distribución territorial de cada uno de los servicios de guardia de 24 horas y los criterios de apoyo a los que se refiere el apartado anterior, son determinados por la Dirección del IMLCF de Murcia, a propuesta del Consejo de Dirección.

b) Área geográfica de la subdirección de Cartagena: un médico forense en servicio de guardia de 24 horas, que cubrirá el área geográfica de toda la subdirección.

MEDIOS MATERIALES

1.- Locales

Para el desarrollo de su función, el IMLCF de Murcia cuenta con diversas dependencias en edificios específicos del Instituto, y diversos despachos y consultas en los edificios que la Administración de Justicia dispone en la sede de los diferentes partidos judiciales de la Región.

El edificio principal se encuentra en la sede de la dirección del IMLCF de Murcia en la capital de la Región, y se trata de una construcción de tres plantas en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 2, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. En total, 3000 metros cuadrados están dedicados a la actividad médico forense. Este edificio cuenta con la siguiente dotación:

Servicio de Clínica Forense:

- a. Consta de 7 consultas para la atención pericial de víctimas de todo tipo de agresiones (físicas, sexuales, violencia de género), accidentados, reconocimiento de capacidad laboral y reconocimientos psiquiátricos (de víctimas, imputabilidad, incapacidad), determinación de edad en menores indocumentados (MENAS) y todo tipo de reconocimientos médicos y psicológicos.
- b. Archivo general documental.
- c. 30 Puestos de trabajo de diferente nivel, dotados con equipos informáticos, repartidos en 12 despachos.
- d. Unidad de Psicología Forense y Unidad Forense de Trabajo Social. Cuenta con unas dependencias en la 5ª Planta del antiguo Palacio de Justicia con despacho individual para todos los trabajadores y diversas salas para reconocimiento y entrevistas, además de una sala de reuniones y una sala de espera.
- e. Sala amigable. Dependencias especialmente diseñadas para el reconocimiento de menores en la planta baja del Palacio de Justicia, dotadas de sistemas de grabación y videoconferencia, con mobiliario diseñado especialmente para reducir el impacto emocional en los menores víctimas objeto de exploración.

Servicio de Patología Forense,

- f. Dos salas de Autopsias de 20 y 60 metros cuadrados con 4 mesas completamente dotadas.
- g. Laboratorio de toxicología para el Servicio de Clínica y Patología.
- h. Laboratorio de Anatomía Patológica.
- i. Cámaras frigoríficas de conservación (9 cámaras) y congelación (1 cámara con capacidad para 20 cuerpos), de uso compartido con el Hospital General y la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia.

j. Almacén de depósito de piezas de convicción.

k. Vestuarios y duchas de ambos sexos.

l. Aula de formación con capacidad para 30 asistentes.



La puesta en funcionamiento en octubre de 2012 de las dependencias de la fase II de la Ciudad de la Justicia en Murcia supuso la concentración de todos los órganos judiciales que, a excepción del Tribunal Superior de Justicia, se encontraban dispersos por todo el municipio de Murcia. Para asistir al Juzgado de Guardia y al resto de órganos judiciales que puedan precisar de reconocimientos urgentes por parte del médico forense existen en las dependencias del Juzgado de Guardia dos despachos y una Consulta para Reconocimientos. En estas dependencias se realizan también los reconocimientos de los detenidos que son puestos a disposición judicial y de los internos en centro penitenciario que se trasladan al edificio de la Fase II. Existen además dependencias específicas para el médico forense en funciones del Registro Civil, y se han habilitado salas para reconocimiento de menores con sistema de grabación y videoconferencia para reducir el impacto de la victimización secundaria. Existe además una "sala amigable", construida durante el año 2014 en locales específicos en la planta baja del Palacio de Justicia, que se utiliza de forma habitual por la unidad de psicología forense para la práctica de pruebas preconstituidas y exploraciones de menores.

La subdirección en Cartagena ocupa unas dependencias propias en la planta baja del propio Palacio de Justicia de la Calle Angel Bruna, 21, en las que se encuentra de forma específica el Servicio de Laboratorio del IMLCF de Murcia. Cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sección de Clínica forense, con dos consultas médicas con sala de espera,
- b. un despacho interior habilitado como consulta para reconocimientos breves y básicos,
- c. 15 puestos de trabajo de diferente nivel, repartidos en 4 despachos, con su correspondiente dotación de equipo informático e impresoras.
- d. Biblioteca,
- e. Servicio de laboratorio de toxicología, con dos dependencias completamente dotadas del instrumental específico.



La Sección de Prosectorado (actualmente Histopatología) del Servicio de Patología en Cartagena cuenta con una dependencia propia anexa al Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, que cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sala de autopsias de 60 metros cuadrados con 2 mesas completamente dotadas.
- b. Una cámara de conservación con capacidad para 4 cuerpos.
- c. Cámara de congelación.
- d. Laboratorio básico de tratamiento de muestras.



Además de las dependencias propias, el IMLCF-Mur utiliza para sus actividades las consultas y despachos existentes en diversos edificios judiciales, y en concreto:

- a. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados 1, y 2 de Caravaca de la Cruz, Plaza Ciudad Jardín nº 12-2º, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ.
- b. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Cieza, en la C/ Diego Jiménez Castellanos, s/n, 30530, CIEZA.
- c. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Jumilla, Avda. Libertad, 7, 30520-JUMILLA.
- d. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados nº 1, 2 y 3 de Lorca, en la C/ Corregidor nº 1, 30800-LORCA.
- e. Clínica Forense en el Palacio de Justicia de Molina de Segura, Avda. de Madrid nº 70, 30500-MOLINA DE SEGURA.
- f. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Mula, en la Avda. La Paz, s/n, 30170-MULA.
- g. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados de San Javier, en la C/ Cervantes, s/n – 1º, 30730-SAN JAVIER.

- h. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Totana, C/ Santa Bárbara nº 38 – 1º, 30850-TOTANA.
- i. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Yecla, C/ San Antonio nº 3-1º, 30510-YECLA.

Con respecto a estas consultas hay que señalar que su estado y estructura viene determinado por el del resto de edificios judiciales del partido. Así, aunque la mayoría de las consultas son nuevas y disponen de unas condiciones adecuadas, las existentes en los Partidos Judiciales de Yecla y Lorca se encuentran pendientes de actualización en el marco de la revisión de edificios de esos partidos judiciales.

Lo mismo cabe decir de las instalaciones en el Palacio de Justicia de Cartagena, que hace tiempo que se ha quedado claramente obsoleto e insuficiente, por lo que la construcción de las nuevas instalaciones de la Ciudad de la Justicia en esa ciudad, anunciadas desde hace tiempo, se han convertido en una necesidad urgente. En concreto, en las dependencias del IMLCF de Murcia en el Palacio de Justicia hay un despacho interior que no se puede utilizar como consulta ya que comunica con las máquinas de climatización del edificio, soportando un ruido ensordecedor y las goteras de la canalización defectuosa del agua de dichas máquinas. Se debe estudiar la posibilidad de reparación de goteras y aislamiento del ruido o bien habilitar algún espacio del edificio para una o dos consultas más.

En cuanto al edificio de la dirección en Murcia, se debería habilitar, si es posible, un ascensor para el acceso a las consultas de la 1º planta (solo se accede a través de una escalera). En la actualidad, cuando una persona no dispone de movilidad para acceder por las escaleras, se le acompaña por personal de Seguridad a través de la entrada de furgones de transporte funerario, para que acceda al ascensor que se encuentra situado en la zona de Patología, avisando previamente para que no haya cadáveres en esa área en ese momento. Por otra parte, se debe estudiar la posibilidad de tabicar la sala común en la que existen 6 puestos de trabajo de MF.

2.- Dotación Instrumental.

Para el desarrollo de la función pericial el IMLCF cuenta con una dotación de medios materiales fungibles, inventariables y asociados proporcionados por la Gerencia del Ministerio de Justicia en Murcia. Entre los medios empleados destacan:

Material de inventario:

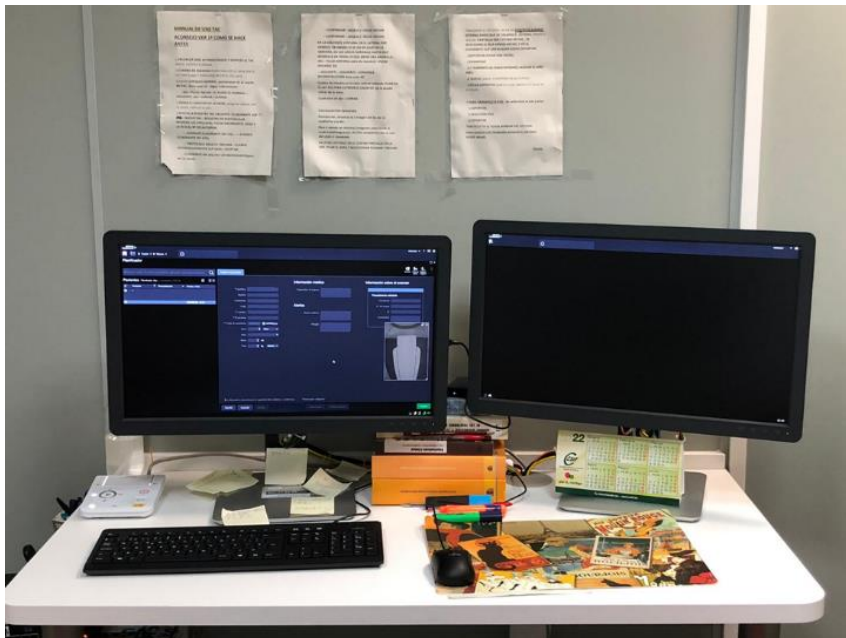
1. Dotación general.

- a. 81 puestos de trabajo con dotación de PC e impresora (en algunos casos compartida).
- b. Servidor general con sistema de almacenamiento protegido de archivos.
- c. Centralita telefónica y estación de comunicaciones.
- d. Mobiliario asociado a 81 puestos de trabajo,
- e. 17 dotaciones de consultas clínicas con su instrumental asociado (negatoscopios, camillas de exploración, goniómetros, etc.).

- f. Servicio de Limpieza de instalaciones (contratado con empresa externa).
- g. Servicio de Mantenimiento (contratado con empresa externa).
- h. Lavandería (contratado con empresa externa).
- i. Servicio de vehículos para desplazamientos urgentes y programados (contratado con empresa externa).
- j. Servicio de recogida de cadáveres judiciales (contratado con empresa externa)

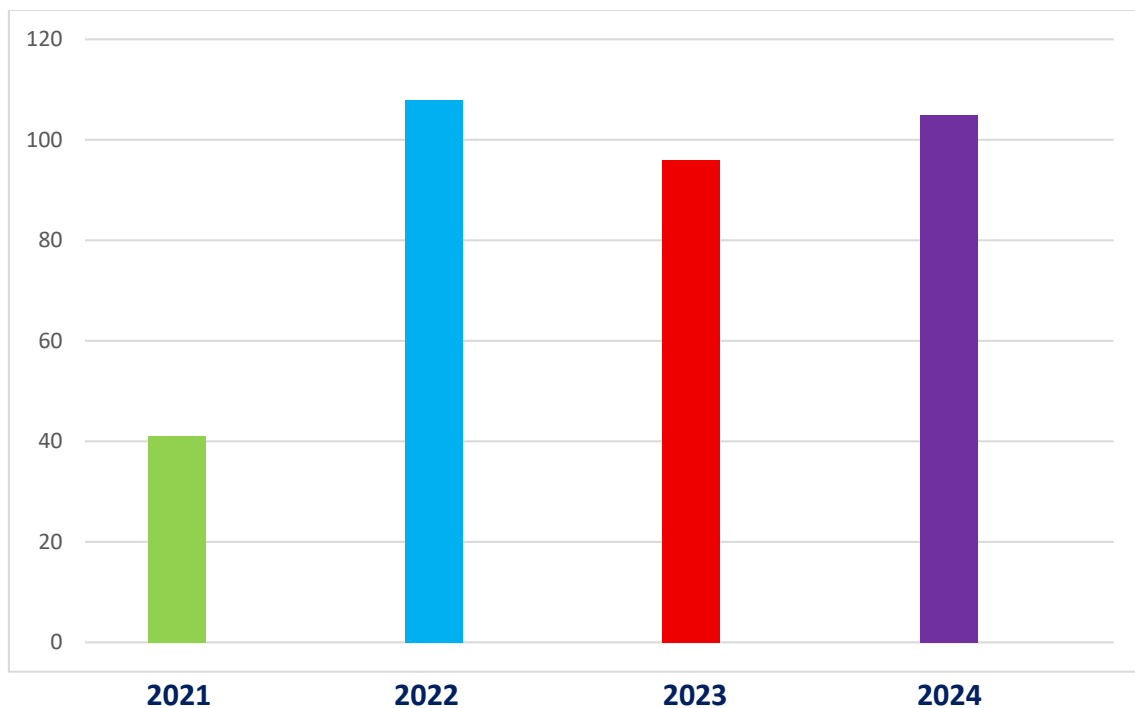
2. Material técnico del Servicio de Patología.

- a. TAC multicorte con estación de procesamiento de imágenes. (Sede Dirección)
- b. Dos equipos de radiología convencional.
- c. 6 mesas de autopsias.
- d. 5 cámaras frigoríficas. (dos de ellas de congelación).
- e. Vestuario quirúrgico.
- f. Instrumental de disección.
 - h. Laboratorio de Histopatología. i. Procesadora de tejidos
 - ii. Estación de tinción.
 - iii. Microtomo.
 - iv. Microscopios.





Desde que se realizó la adquisición del TAC a finales de 2020, se han realizado unos 365 estudios, de los cuales 41 se efectuaron en el año 2021, demostrando su utilidad, tanto en el transcurso de la pandemia, como en caso de muertes violentas y naturales, así como en procesos de identificación. El número de TAC realizados en el año 2022 fue de 108, en 2023 de 96 y en 2024 105. (hasta la fecha del cierre de la Memoria 30/09/2025 se han hecho en este último año 145; lo cual supone un total de 515 TAC realizados.



3. Material técnico del Servicio de Laboratorio.

- a. Cromatógrafo de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
- b. Cromatógrafo de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas.
- c. Espectrofotómetro de luz visible.
- d. Sistema automatizado de Enzimoimmunoanálisis (Indiko)
- e. Diverso material de laboratorio para los procedimientos normalizados (campanas de extracción, homogeneizadores, centrifugas, pipetas automáticas, frigoríficos, cristalería, etc).

Material fungible:

- a. Material de oficina y ofimática.
- b. Material de registro de imagen.
- c. Material quirúrgico.
- d. Reactivos para laboratorios de toxicología e histopatología.
- e. Material de limpieza.

SERVICIO DE CLINICA FORENSE.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a la orden de creación del IML de Murcia (Orden JUS 332/2002 de 31 de enero), corresponden a este Servicios, peritajes médico legales respecto de las personas vivas.

Corresponde a este Servicio el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, los informes psiquiátricos, informes sobre asuntos sociales solicitados por lo Juzgados de lo Social y las investigaciones en los supuestos de delitos contra la libertad sexual.

Asimismo, incumbe al Servicio de Clínica Médico-Forense la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, las causas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en relación a los penados y suspensiones de condenas y la determinación de la edad en menores y sexo.

El servicio establecerá los protocolos de actuación de los Médicos Forenses en las actividades periciales descritas en el apartado anterior y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Al Servicio de Clínica Médico-forense por tanto le corresponde atender las solicitudes de peritación médico-legal y, en particular, cuestiones relacionadas con valoración del daño corporal, el control periódico de lesionados, la asistencia a detenidos y la psiquiatría forense, requeridas por Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.

La actividad del Servicio de Clínica Médico Forense durante el año 2023 debe ser contemplada teniendo en cuenta la actividad de las dos demarcaciones del IML de Murcia que actúan de forma centralizada, en el ámbito de la Dirección con sede en Murcia y en el de la Subdirección con sede en Cartagena.

En este orden de cosas, se estructura el Servicio organizando las consultas programadas que deben de dar cobertura a las necesidades de Juzgados y Fiscalías de su ámbito territorial en distintas áreas:

1. Consultas para valoración de lesiones:

a. En la Dirección de Murcia, de lunes a miércoles, tanto en la sede de la Dirección (por tres Médicos Forenses) como desplazamientos a las distintas delegaciones de los Partidos Judiciales (un médico forense por delegación). Se trata fundamentalmente de lesionados en accidentes de distinta índole (principalmente accidentes de tráfico, pero incluye también lesiones profesionales, ataques de animales, caídas en espacios públicos, etc.) y agresiones. En el año 2015 y desde 2011, se estableció una consulta los jueves, exclusiva para lesionados en presunta agresión para los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Murcia, que en 2016 ha pasado a estar integrada en las consultas de lesionados, los lunes, martes y miércoles debido a la disminución en la demanda de peritaciones en materia de accidentes de tráfico y el aumento de solicitudes de peritaciones específicas solicitadas por los Juzgados de Instrucción , Juzgados de Lo Penal, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores , Juzgados de lo Social y Fiscalía, que se han venido atendiendo los jueves , estableciendo un turno de reconocimiento extra, con cuatro consultas de periciales los jueves, para atender esta demanda. Un turno de periciales para presos los viernes y un turno de periciales para atender causas con preso urgente que se distribuye por turno entre los forenses. El

objeto de este tipo de periciales y la respuesta que se ha dado se expone en otro apartado de esta memoria.

En el año 2016, se modificó el organigrama de trabajo en cuanto a la distribución y planificación de las diferentes consultas y reconocimientos periciales que se programan en las agendas de trabajo del IML en general, introduciendo los cambios necesarios en relación a la valoración del daño corporal, al producirse un cambio fundamental ante la despenalización de las faltas y la asistencia a petición de particulares por la Ley 35/2015, de 22 de Septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños causados a las personas en accidentes de circulación. Ello ha supuesto una disminución de los informes por este tipo de lesiones en tráfico, emitidos en relación a años previos, desde el 1 de enero de 2016 y la necesidad de una organización de las consultas de valoración del daño corporal acorde a esta circunstancia. Éstos informes a petición de particulares, suponen una actividad extrajudicial que requieren de una atención específica en cuanto a la organización, supervisión de informes emitidos que realiza el jefe de Sección de Clínica, plazos para la cumplimentación del informe definitivo y el cumplimiento de unos requisitos mínimos entre los que se incluyen la firma de un consentimiento informado previo al reconocimiento de la persona objeto de la pericial. Todo ello, y sobre la base de la importante actividad pericial que suponían los lesionados de tráfico ha supuesto una reorganización muy importante en la distribución y asignación de las tareas a los médicos forenses que realizan la peritación en la clínica médico forense, con disminución del número de consultas destinadas a tal fin y aumento de las asignadas a otras actividades periciales dentro del Servicio de Clínica, como han sido las relativas a periciales psiquiátricas, consulta de lesionados en agresión o de violencia sobre la mujer. La atención a demandas extrajudiciales se realiza mediante un turno de reparto entre los forenses que tiene asignadas tareas de clínica, especialmente en valoración del daño corporal.

b. En la Subdirección de Cartagena las consultas de valoración del daño corporal, se realizan en la sede de la Subdirección por un médico forense y desplazamiento a la delegación de San Javier de un médico forense.

Incapacidades e Internamientos: Reconocimientos los lunes en la Dirección y todos los días en la Subdirección. Internamientos y desplazamientos a domicilio, cuando por su estado acreditado la persona no pueda acudir a las sedes del IML, los lunes y jueves salidas a reconocimientos fuera del edificio y martes y viernes reconocimientos para internamientos involuntarios en la sede de la dirección.

En los partidos judiciales periféricos estos reconocimientos los realiza el médico forense que se desplaza para atender las consultas de lesionados, quien establece el orden de prioridades y número de reconocimientos en función de la carga de trabajo, distancia del desplazamiento o lugar del reconocimiento del incapaz y de la urgencia del caso.

3. Reconocimientos periciales: Solicitudes de informes periciales que incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

- a. Determinación de imputabilidad.
- b. Determinación de toxicomanía y grado de adicción en su caso.
- c. Reconocimientos por aplicación del artículo 85 de LEC.
- d. Valoración psíquica y psicológica (secuelas psíquicas, capacidad procesal, víctimas de malos tratos en el ámbito doméstico o comunitario, acoso laboral o escolar, etc.)
- e. Toma de muestras ordenadas por los Juzgados (Toxicomanías y estudios ADN por Filiación o Delitos contra la Libertad Sexual)

f. Reconocimientos de capacidad laboral (Juzgados de lo Social),
g. Valoración de Lesiones y Secuelas (Sujetos con Justicia Gratuita de otras Jurisdicciones, Contencioso Administrativo, Civil).

h. Otros: grupo heterogéneo con peticiones excepcionales (veracidad de testimonio en menores por delitos sexuales, malos tratos en la infancia etc.). se realizan en sede de la Dirección por el médico forense o en colaboración con el psicólogo/as o bien por psicólogo/as mediante un turno establecido para peritaciones penales, cuando el tipo de pericial solicitada por el juzgado es específico en materia psicológica como se verá en el apartado específico de esta memoria.

4. Reconocimientos de presos: Reconocimientos del mismo tipo que los descritos en los reconocimientos periciales que se efectúan en sujetos que están internados en centros penitenciarios, que por medidas de seguridad se realizan en la Consulta Forense de las dependencias del juzgado de Guardia de Murcia, dado que allí se dispone de calabozos hasta donde los presos son trasladados y custodiados por las FF y CC de Seguridad del Estado. Se realizan los viernes y miércoles alternos por un médico forense.

5. Reconocimientos por Violencia de Género: Las Unidades de Valoración Forense Integral (UFVI) se encuentran pendiente de creación, por la modificación de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de modificación de la LOPJ. Las funciones asignadas a los miembros de los equipos que forman parte de la UFVI se realizan actualmente:

En la sede de Murcia: Se realiza por un turno rotatorio entre todos los médicos forenses del IMLCF-Murcia. La distribución de las consultas se realiza los lunes y martes para las valoraciones en violencia de género denominadas integrales, con participación de todo el Equipo Forense, médico forense, psicólogo y trabajador social, los lunes para reconocimiento de las víctimas y sus hijos cuando así se solicita por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y mixtos de los Partidos Judiciales, y los martes para evaluación de los presuntos agresores, parejas de las personas exploradas los lunes. De esta forma se evita la posibilidad de riesgo para las víctimas de violencia y una posible revictimización. Tanto el psicólogo como la trabajadora social atienden, igualmente, peritaciones específicas en su materia tanto en casos penales como civiles. El psicólogo asuntos sobre malos tratos, credibilidad, secuelas psíquicas, evaluaciones de personalidad entre otras. La trabajadora social realiza peritaciones específicas sobre clima violento, visitas domiciliarias, custodias etc. Se realizan los días disponibles los seguimientos para reevaluaciones, en casos de valoraciones integrales y de riesgo de violencia, que pueden ser tanto médicos forenses como por parte del psicólogo o de los trabajadores sociales.

Este tipo de evaluaciones se pueden hacer de forma urgente o programada. En el primer caso se realiza por el forense de guardia. El plazo para la realización de informes de riesgo urgente es de 72 horas, previo reconocimiento de la víctima, del agresor y estudio de la documentación aportada por el juzgado.

En la sede de Cartagena: el equipo forense de valoración en violencia de género no tiene dedicación exclusiva y tanto la forense como las psicólogas y la trabajadora social, realizan éstas peritaciones especializadas de valoración integral y riesgo y otros asuntos de los juzgados de violencia de Cartagena y San Javier, junto a otras peritaciones en materias que le son solicitadas tanto penales como civiles.

6. Reconocimientos que realizan psicólogos y trabajadoras sociales como periciales específicas en asuntos de familia, civiles y asuntos penales:

En la sede de Murcia:

Cinco psicólogos: Se reparten de forma rotatoria los asuntos civiles y penales. La distribución de estos últimos la realiza la jefatura de sección de psiquiatría.

Asuntos más frecuentes que le son solicitados: de Familia, contenciosos de divorcios y peritaciones en custodias. De los juzgados penales asuntos por malos tratos en el ámbito doméstico, valoración de personalidad, credibilidad del testimonio, pruebas anticipadas en menores realizadas en la sala amigable del Palacio de Justicia etc. Actualmente y tras la entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, la atención a víctimas menores en prueba preconstituida, se está realizando por las psicólogas destinada en la Oficina de Atención a las Víctimas, con sede en la Ciudad de la Justicia en Murcia, y en Cartagena en la sede de los Juzgados.

Actualmente estos peritos tienen su ubicación en la planta 5ª del Palacio de Justicia como extensión de la sede de la Dirección del IMLCF-Murcia.

Cuatro Trabajadores sociales: Participan de forma rotatoria en las peritaciones como parte del equipo de valoración forense integral distribuyendo entre ellas el reparto e intervención en asuntos de violencia de género tanto penales, integrales como civiles y de familia en casos de violencia de género. Asumen igualmente todos los asuntos de los juzgados de familia que requieran de su intervención como parte de los equipos psicosociales o bien como peritaciones específicas en su materia.

En la sede de Cartagena:

Tres psicólogas se distribuyen las peritaciones, tanto en asuntos de los juzgados de Violencia sobre la mujer, como asuntos de familia y asuntos penales que requieran de su intervención. En materia de violencia de género realizan valoraciones integrales y del riesgo, entre otros, en colaboración con el forense de turno y con las trabajadoras sociales. Los asuntos de familia se realizan por las psicólogas en reparto entre ellas y en ellos colaboran las trabajadoras sociales. Las psicólogas asumen asuntos penales en otras materias como violencia doméstica, malos tratos, valoración de la personalidad, credibilidad etc.

Las tres trabajadoras sociales realizan peritaciones en materia de familia y colaboran en las valoraciones integrales en violencia de género.

Como se puede comprobar, la mayor carga de trabajo que soporta esta unidad de psicología forense procede del ámbito civil y en concreto de las pericias en materia de familia, sobre todo en dictámenes relativos a guarda y custodia y modificaciones de medidas en supuestos de divorcio contencioso, lo que ha generado una importante pendencia y un impacto que se traslada sobre el tiempo de respuesta sobre otras materias, como la evaluación de menores y víctimas de violencia sobre la mujer.

Para solucionar este problema, por parte de la entonces Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (actualmente para el Servicio Público de Justicia), se procedió en el año 2016 a la firma de un “Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la emisión de informes periciales”. La renovación de dicho convenio se ha producido en los años

siguientes y ha permitido la externalización de unos 250 informes, que han permitido reducir parcialmente la pendencia existente hasta la fecha en esta materia.

En aplicación de dicho convenio, los psicólogos ejercen sus funciones a petición de juzgados y tribunales, y actúan en el ámbito de su disciplina con plena independencia y bajo criterios estrictamente científicos.

Para la selección de los psicólogos, los Colegios Oficiales, en nuestro caso el de Murcia, elabora una lista específica de la que pueden formar parte los profesionales que cumplan una serie de requisitos que aseguran su formación y especialización en materia de psicología forense.

El plazo máximo establecido en el convenio para la realización de las pericias psicológicas es de 40 días, e incluye todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe, que serán realizadas en el despacho profesional y con medios propios, salvo las que tengan que ser realizadas en sede judicial o en los locales que el órgano judicial designe.

Por cada pericia realizada el profesional recibirá un pago único de 450,00 euros, que incluye los gastos generados por la intervención pericial, desplazamientos, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y en general cualquier actuación ante el órgano judicial, incluido el acto de juicio oral.

Equipo Técnico de Menores.

A partir del día 1 de julio de 2022, se incorporaron de manera funcional a los IMLCF, los Equipos Técnicos de Menores. En este IMLCF de Murcia dicho Equipo está compuesto por 4 Psicólogos, 4 Trabajadores Sociales y 4 Educadores Sociales. Las características de su trabajo hacen que actúen en diferentes fases del procedimiento tanto en la fase de Tramitación, como en la fase de Audiencia y en la de Ejecución. Realizan un sistema específico de guardia semanal; predominando la inmediatez de sus actuaciones.

Los datos de las actuaciones llevadas a cabo por dicho Equipo son:

FASE DE TRAMITACIÓN

1. Informes Periciales: **1415**
2. Otros informes:
 - ✓ Informes según artículo 27.4¹: **213**
 - ✓ Informes de Conciliación: **156**
 - ✓ Informes a Fiscalía: **777**
 - ✓ Informes para auxilio fiscal: **14**

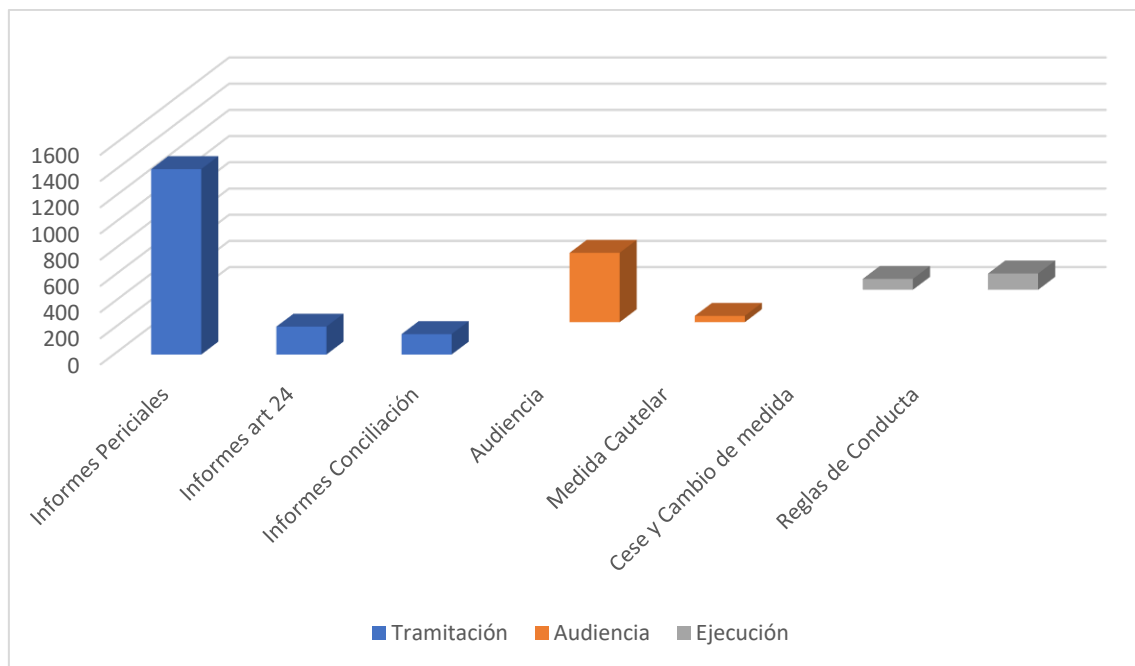
FASE DE AUDIENCIA

1. Asistencia a Juicios:

- ✓ Asistencia a Sala, Juzgado de Menores número 1: **298**
- ✓ Asistencia a Sala, Juzgado de Menores número 2: **231**
- ✓ Asistencia a Sala para adopción de Medida Cautelar: **48**
- ✓ Informes al Juzgado de Menores 1: **379**
- ✓ Informes al Juzgado de Menores 2: **302**

FASE DE EJECUCIÓN

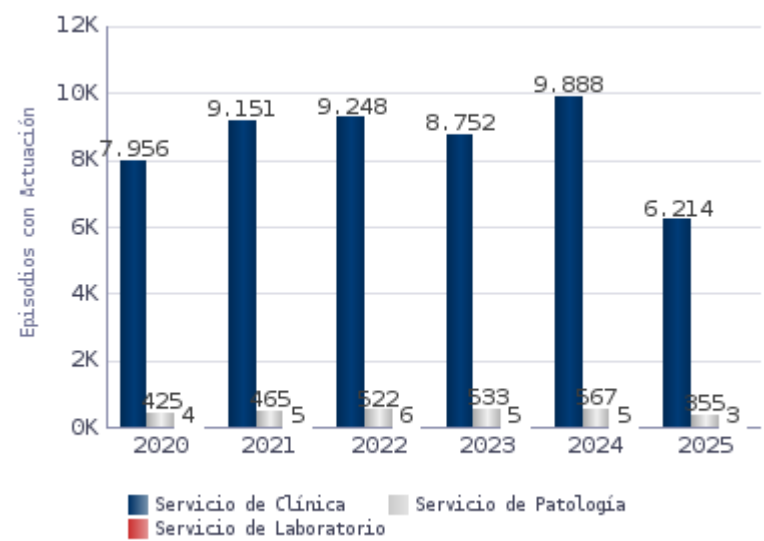
- ✓ Informes de Cese y Cambio de Medida: **83**
- ✓ Informes de Reglas de Conducta para las Libertades Vigiladas: **124**



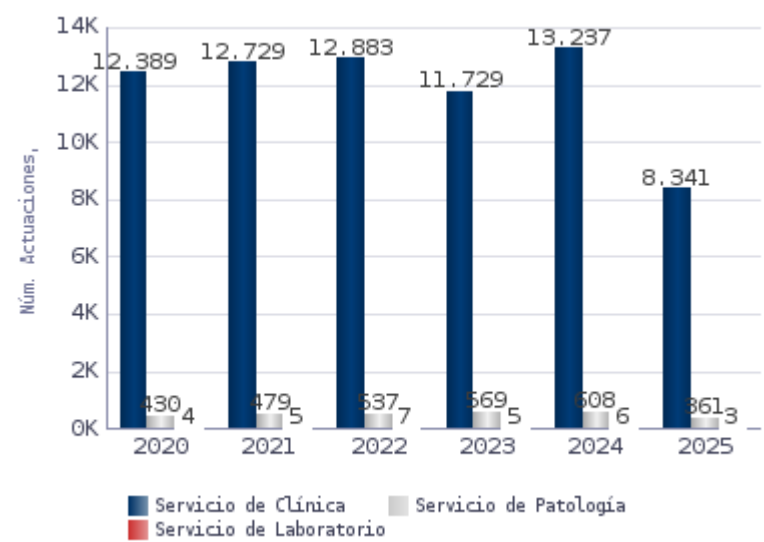
Actividad pericial prioritaria Equipo Técnico Menores en 2024

Las tablas generales de actuaciones se muestran a continuación:

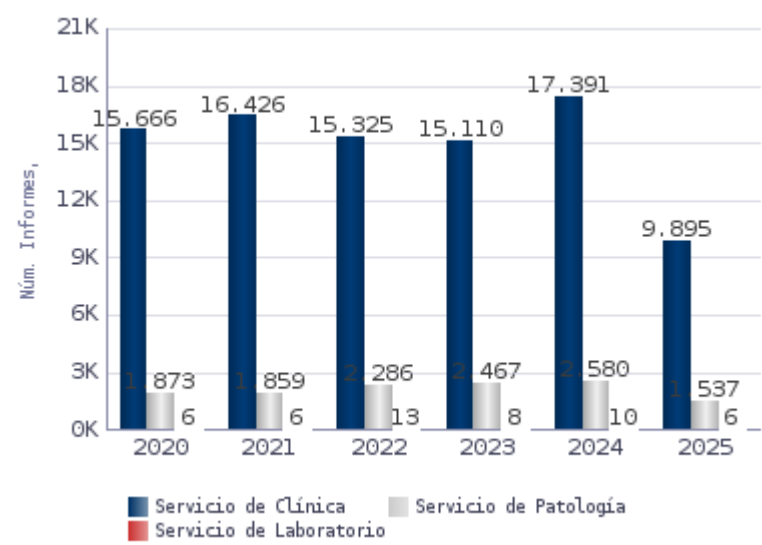
Numero de episodios registrados por servicio Dirección



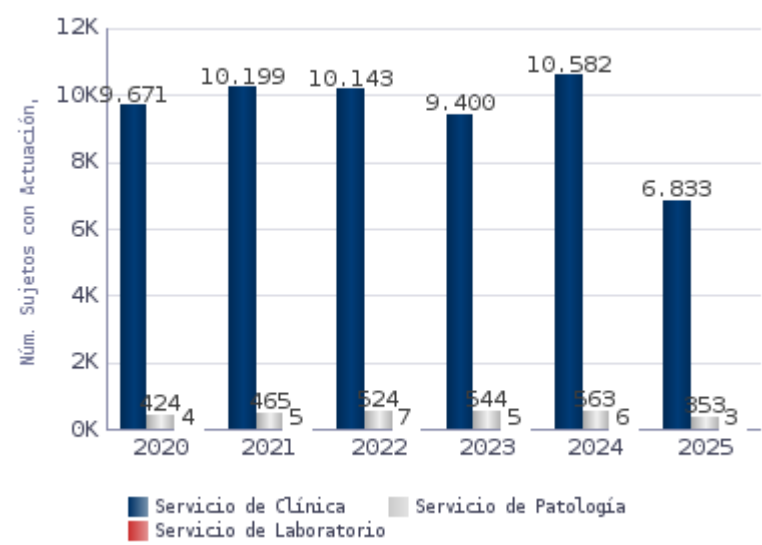
Numero de pericias solicitadas por servicios Dirección



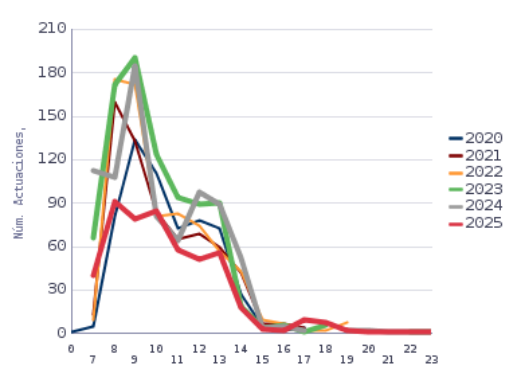
Numero de informes emitidos por servicio Dirección



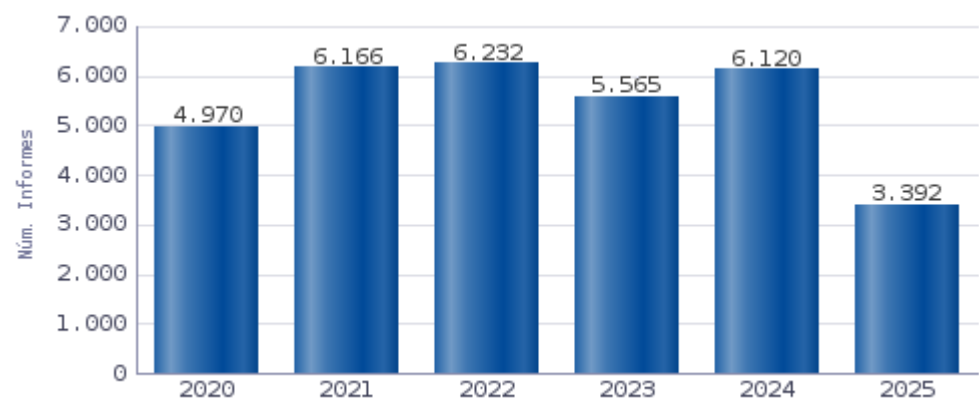
Número de sujetos registrados por servicio Dirección



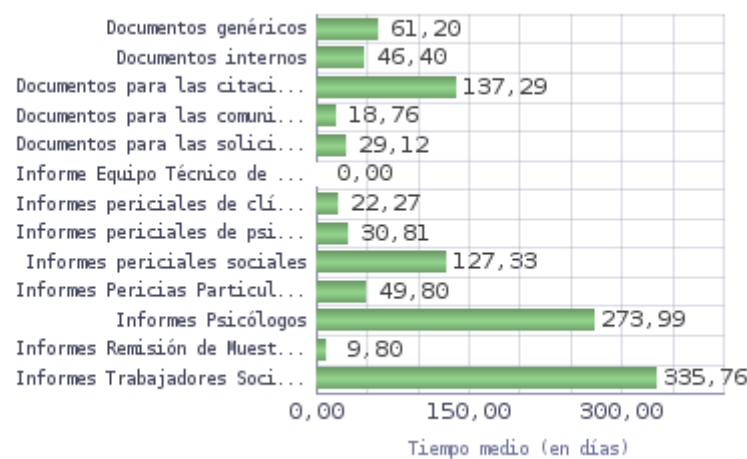
Número de actuaciones por tramos horarios Dirección



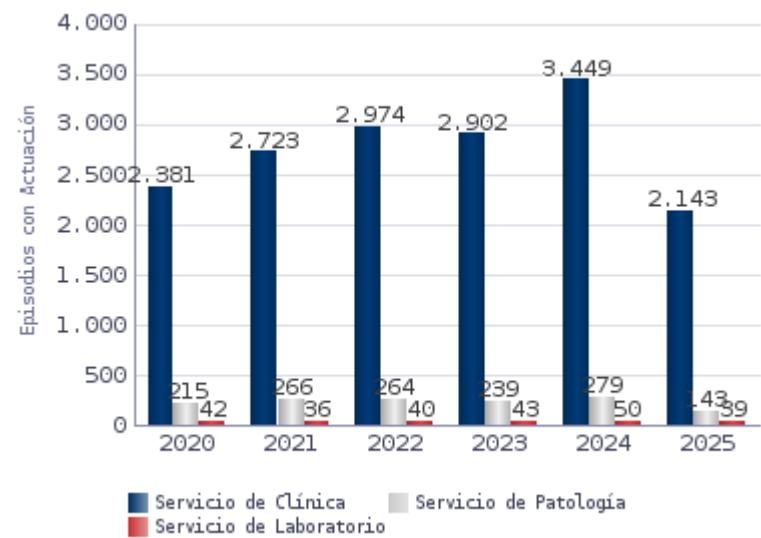
Informes Periciales Clínica Dirección



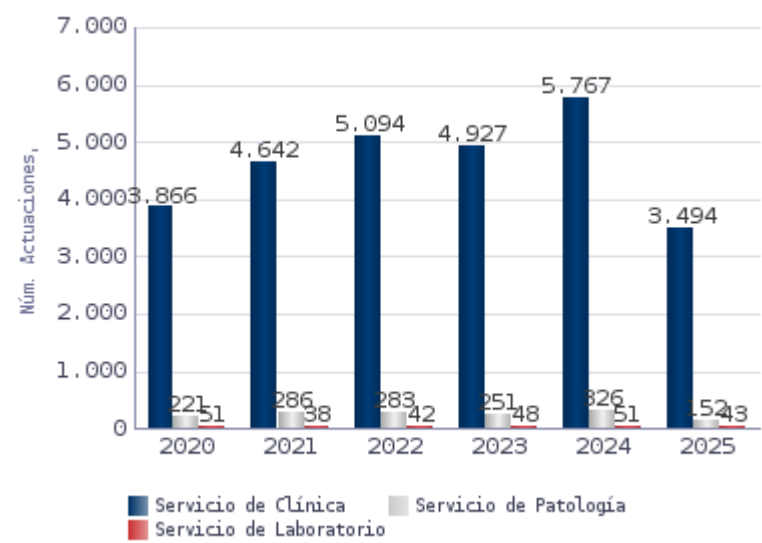
Tiempo medio de emisión de informes del servicio de clínica Dirección



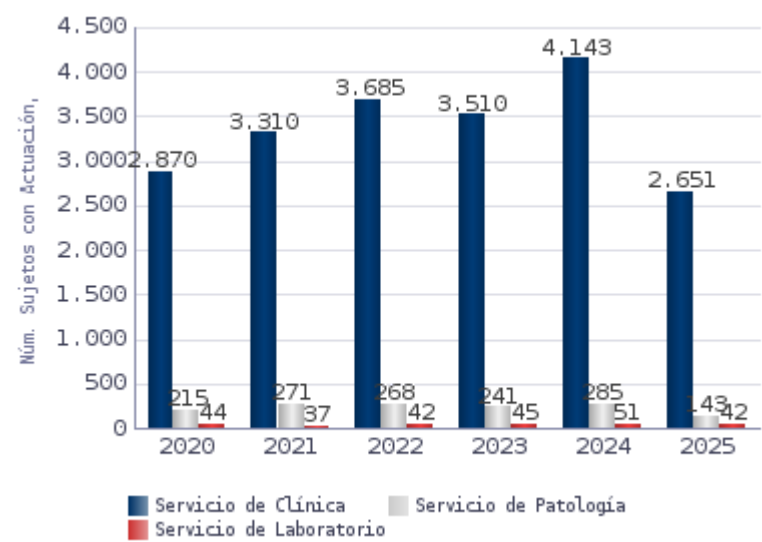
Número de episodios registrados por Servicio Subdirección



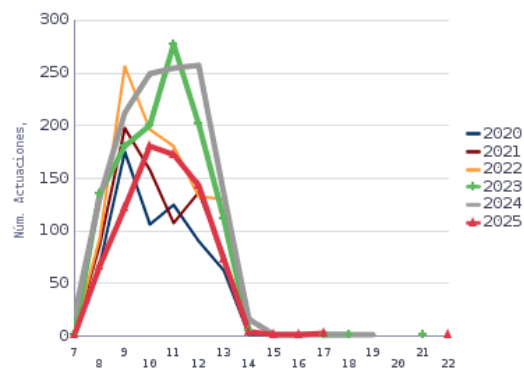
Pericias solicitadas por servicio Subdirección



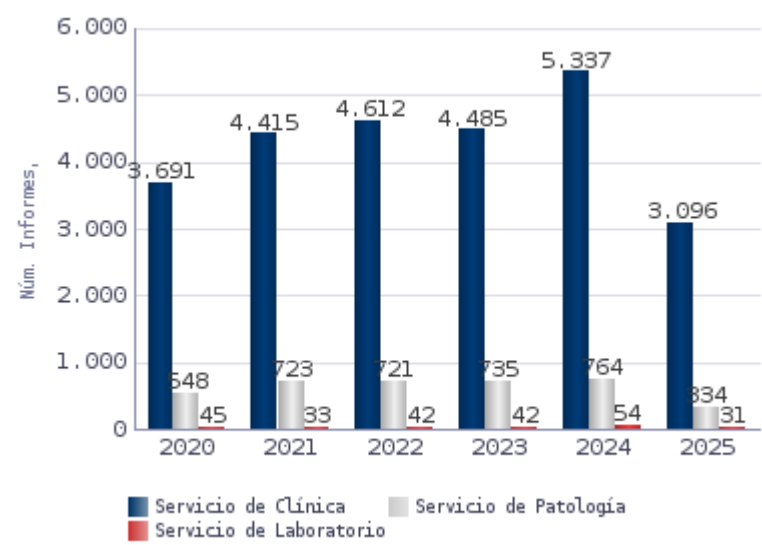
Numero de sujetos registrados por servicio Subdirección



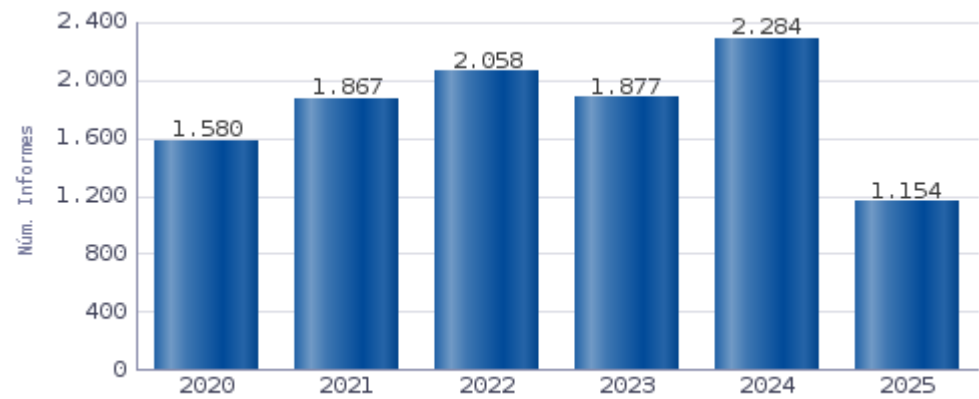
Número de actuaciones por tramos horarios Subdirección



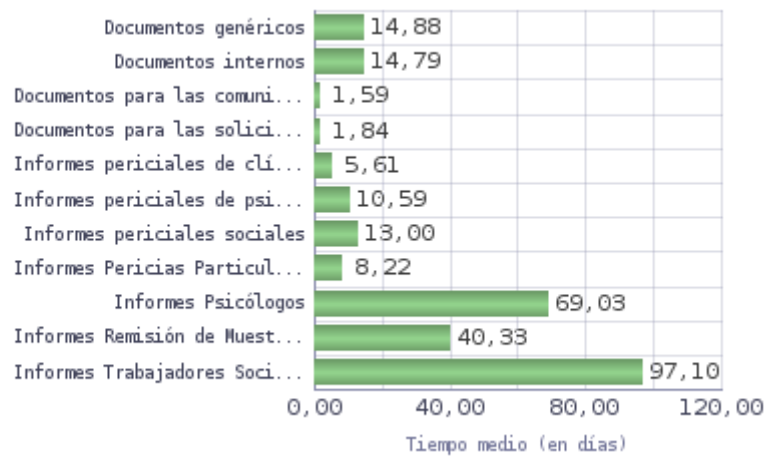
Número de Informes emitidos por Servicio Subdirección



Informes Periciales de Clinica Subdirección



Tiempo medio de emisión del Servicio de Clínica Subdirección



Informes de pericias extrajudiciales

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2015 incluyó una modificación de las funciones de los médicos forenses para incluir un nuevo apartado, que contempla “la emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen reglamentariamente.”

Esta determinación reglamentaria se recogió en la ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, que en su artículo 7.5 prevé que “en caso de disconformidad del perjudicado con la oferta motivada, las partes, de común acuerdo y a costa del asegurador, podrán pedir informes periciales complementarios, incluso al Instituto de Medicina Legal siempre que no hubiese intervenido previamente. Esta misma solicitud al Instituto de Medicina Legal podrá realizarse por el lesionado aunque no tenga el acuerdo de la aseguradora, y con cargo a la misma. El Instituto de Medicina Legal que deba realizar el informe solicitará a la aseguradora que aporte los medios de prueba de los que disponga, entregando copia del informe pericial que emita a las partes.”

La promulgación del Real Decreto 1148/2015 reguló los aspectos prácticos de la tramitación de estas pericias en la actividad ordinaria de los institutos forenses, de aplicación exclusiva a las situaciones de perjuicios derivados de accidentes de tráfico y en las condiciones concretas previstas en el citado Real Decreto que fue publicado en el BOE el 19 de diciembre de 2015 y cuya entrada en vigor efectiva se produjo para los accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016.

Durante el año 2024 la actividad extrajudicial Murcia en la valoración de lesiones por accidentes de tráfico de este IMLCF ha disminuido con respecto a años anteriores, si bien se ha incrementado con respecto al año 2023 (795 casos) con un número total de 900 casos frente a los 1243 casos de 2022 y los 1311 durante 2021, lo que debe entenderse como otro de los efectos de la huelga llevada a cabo por el personal de la Administración de Justicia. No obstante, puede deducirse la confianza de los operadores jurídicos, y en último término, de los ciudadanos y víctimas de accidentes de tráfico en esta solución extrajudicial. Esta actividad ha supuesto una importante relevancia social al permitir un alto número de acuerdos extrajudiciales en base a la valoración pericial forense del daño corporal sufrido, con la consiguiente disminución de la litigiosidad en el ámbito civil y acortamiento de los tiempos de resolución de las reclamaciones.

La cifra de informes realizados supone la cifra más alta en términos absolutos de todos los IMLCF dependientes del Ministerio de Justicia y la cifra más alta en términos relativos de todos los IMLCF del territorio nacional. La cuantía del precio público desembolsado por las compañías de seguros para la realización de esta actividad ha supuesto importante ingreso en el Tesoro Público, en concepto de prestación de servicios a obligaciones contraídas.

El resumen de la actividad pericial extrajudicial se muestra en la tabla siguiente:

DIRECCIÓN	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total
<i>Registradas</i>	225	240	170	265	900
<i>Subsanaciones</i>	20	20	10	15	65
<i>Desestimientos</i>	15	12	10	11	48
<i>Inadmitidas</i>	3	2	2	4	11
CARTAGENA	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total
<i>Registradas</i>	36	43	31	24	134
<i>Subsanaciones</i>	11	10	6	8	35
<i>Desestimientos</i>	0	2	0	0	2
<i>Inadmitidas</i>	0	2	1	0	3

SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Al Servicio de Patología Forense le corresponde realizar las investigaciones médico-legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Las autopsias se realizan de forma centralizada en las instalaciones del Servicio de Patología, en la sede del Instituto de Medicina Legal, C/ Luis Fontes Pagán nº 2, en Murcia, y en las instalaciones del Servicio ubicadas en las proximidades del cementerio de “Nuestra Señora de los Remedios” en el Barrio de Santa Lucía en Cartagena. El Servicio de Patología se estructura en tres Secciones:

1. Dos secciones de Prosectorado, a la que corresponde realizar las autopsias de los cadáveres judiciales de la sede en Murcia y de la sede de Cartagena.
2. Una Sección de Histopatología, con sede en la dirección, a la que corresponde el estudio microscópico de las muestras obtenidas en las autopsias practicadas por ambas secciones de Prosectorado.

Desde hace varios años, existe un servicio centralizado de recogida de cadáveres que se adjudica mediante concurso público. Las condiciones de dicho servicio se detallan a continuación:

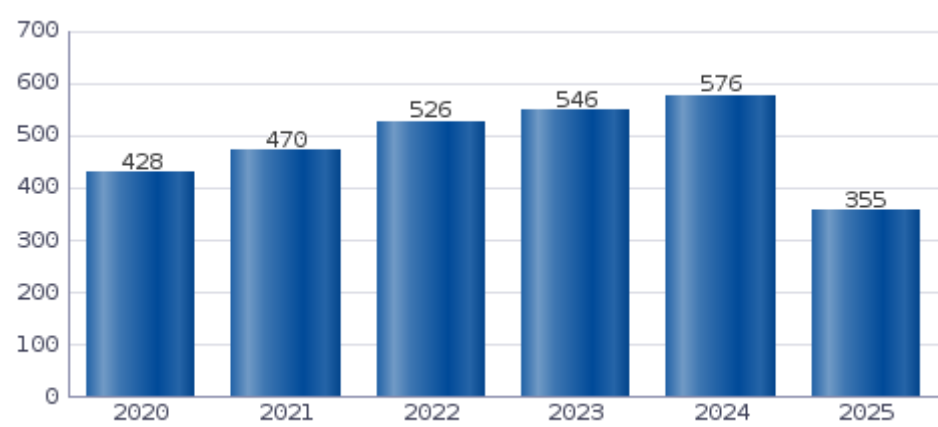
El adjudicatario informará inexcusablemente a los familiares del fallecido de que pueden contratar con la empresa funeraria que ellos prefieran el traslado del cadáver hasta el tanatorio, crematorio o cementerio, no existiendo obligación de realizar esta contratación con la empresa que ha realizado la recogida judicial. La empresa notificará en el plazo máximo de dos días hábiles a la Gerencia Territorial copia de la información facilitada a los familiares de dicho extremo.

Cuando la familia o cualquier persona interesada se hagan cargo de la inhumación y hayan elegido libremente la empresa funeraria, asumirán los gastos que se ocasionen para el traslado del cadáver desde el lugar donde se haya realizado la autopsia al depósito de cadáveres que designen.

Cuando el traslado del cadáver esté cubierto por un contrato de seguro, el contratista podrá repercutir los gastos de recogida y traslado del cadáver a la compañía aseguradora. En caso de discrepancia el contratista asumirá la carga y el coste económico de probar la responsabilidad de la Administración.

Cuando nadie se haga cargo de la inhumación, el juez podrá ordenar el traslado del cadáver desde el lugar de realización de la autopsia al destino que estime oportuno, correspondiendo al Ayuntamiento designado dar el destino legal al cadáver, conforme a la legislación sanitaria mortuoria.

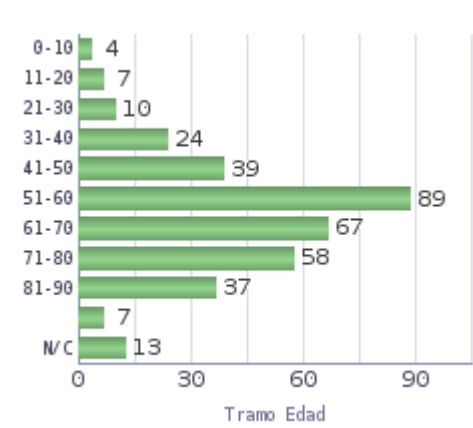
Frecuencia de levantamientos de cadáver -autopsia por años Dirección



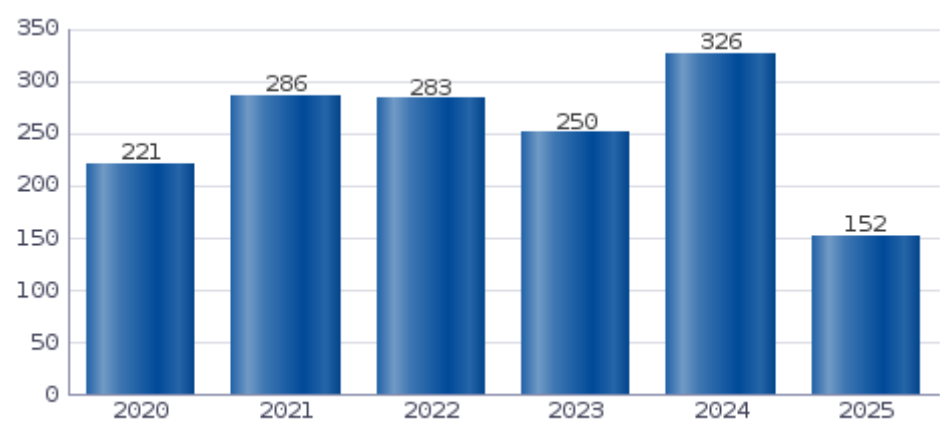
Estudios necrópsicos por sexo Dirección



Estudios necrópsicos por edad Dirección



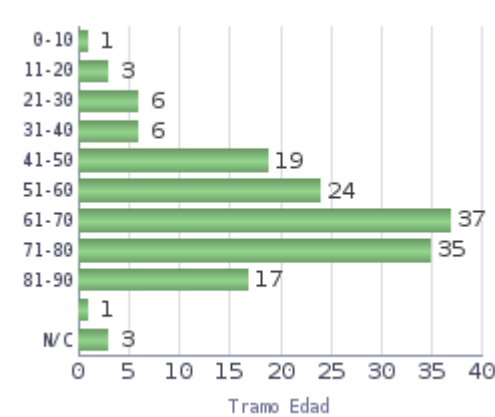
Levantamiento– Autopsia Subdirección



Estudios necrópsicos por sexo Subdirección



Necropsias por edad Subdirección



SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.

El Servicio de Laboratorio realiza los análisis químico-toxicológicos en muestras biológicas y no biológicas remitidas desde los diferentes servicios y centros de destino del Instituto de Medicina Legal de Murcia, así como de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en casos sujetos a instrucción judicial o diligencias informativas fiscales.

Los métodos y procedimientos utilizados para dichos análisis se basan en los siguientes sistemas de determinación:

1. Cromatografía de gases con espacio en cabeza (GC/HS) y detector de ionización de llama (FID) para determinación de volátiles.
2. Inmunocromatografía para determinación cualitativa en muestras de orina.
3. Cromatografía de gases de gases con espectrometría de masas (GC/MS) para determinación cualitativa y cuantitativa en muestra biológicas, así como análisis cualitativo en muestras no biológicas.
4. Espectrofotometría para determinación de carboxihemoglobina.

Las sustancias que se analizan según tipo de muestra:

- Sangre. Las técnicas analíticas utilizadas son: o Cromatografía de gases con espacio en cabeza y detector de ionización de llama para la determinación de volátiles. Determinación cuantitativa de Alcohol etílico y Alcohol metílico y determinación cualitativa de Acetona, Acetonitrilo, Hexano, Heptano y Propanol.

o Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiacepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos, Antipsicóticos y en algunos casos concretos Antiepilépticos, Anestésicos locales, Analgésicos, AINE, Plaguicidas, Insecticidas, etc.

o Espectrofotometría para determinación de carboxihemoglobina.

Orina. Las técnicas analíticas utilizadas son: o Inmunocromatografía (Multi Drug Test Card, Delta Chemie, Bio Technology) para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina, Benzodiacepinas, Cocaína, MDMA, Metanfetamina, Metadona, Opiáceos, PCP, THC, Buprenorfina y Antidepresivos tricíclicos.

o Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiacepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos y Antipsicóticos.

- Visceras. Las técnicas analíticas utilizadas son: o Cromatografía de gases con espacio en cabeza y detector de ionización de llama para la determinación de volátiles. Determinación cuantitativa de Alcohol etílico y

Alcohol metílico (sólo en los casos en los que no se dispone de muestra de sangre).

o Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos y Antipsicóticos.

o Espectrofotometría para la determinación de carboxihemoglobina (sólo en los casos en los que no se dispone de muestra de sangre).

o Cromatografía de gases con espacio en cabeza y detector de ionización de llama para la determinación de volátiles. Determinación cuantitativa de Alcohol etílico y Alcohol metílico (en los casos en los que no se dispone de muestra de sangre y también en los casos en que el resultado en la muestra de sangre es positivo para Alcohol etílico).

o Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiazepinas, (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos y Antipsicóticos,

o Previo al análisis cromatográfico se realiza extracción en fase sólida en columnas de extracción Chem-Elut en los cuatro tipos de muestras. En el caso de las vísceras se realiza además una desproteinización anterior al paso de columna.

o Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides y Benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, lorazepam y oxazepam).

o En las muestras de cabello se efectúan una incubación y una extracción en fase líquida previas al análisis cromatográfico.

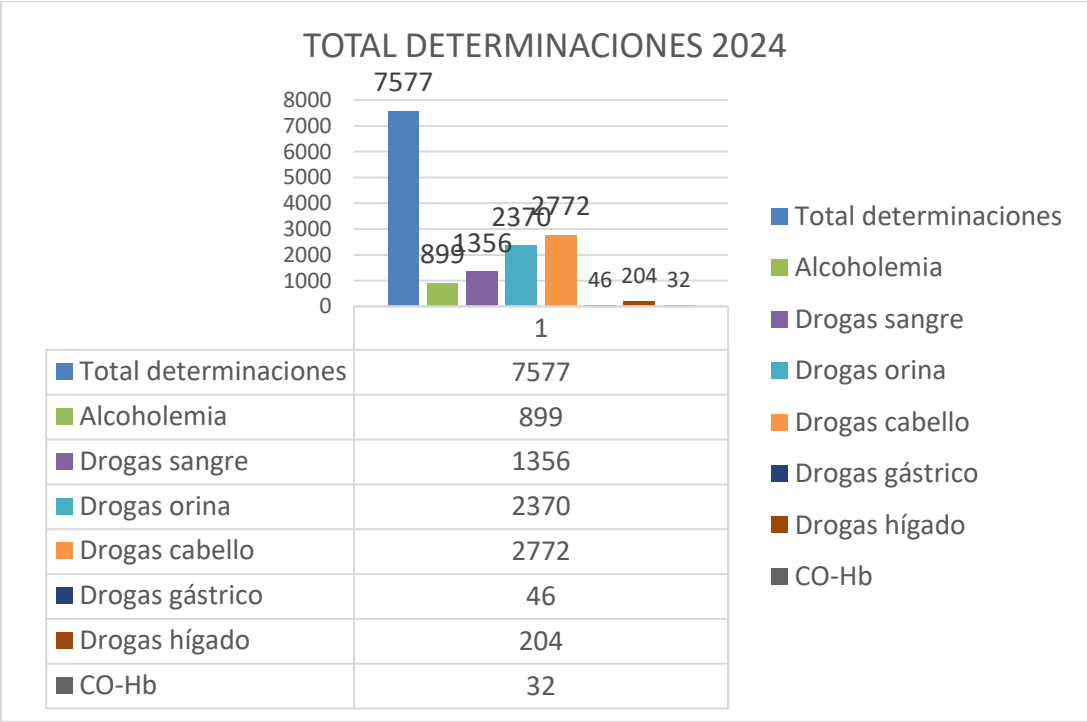
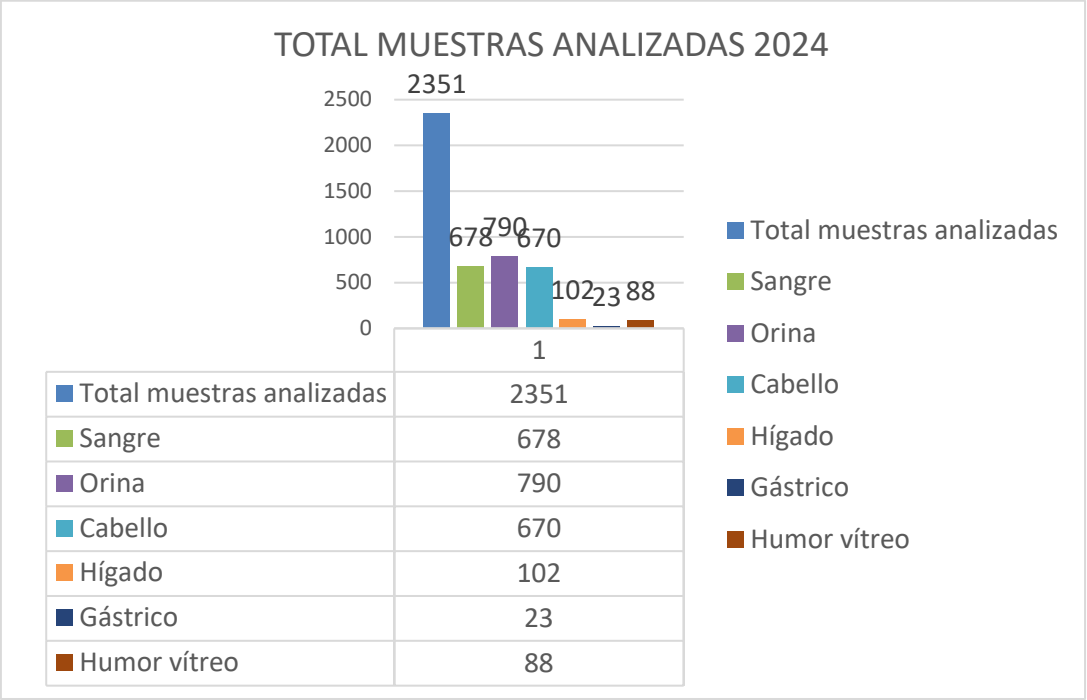
Además de los controles de calidad internos, el laboratorio está inscrito en el Ejercicio de Intercomparación de Alcohol Etílico en Sangre, realizado por el Servicio de Garantía de Calidad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Por último, el laboratorio también se encarga de la toma de muestras y envió al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, departamento de Madrid, en los procedimientos de filiación de los juzgados de Cartagena y San Javier.

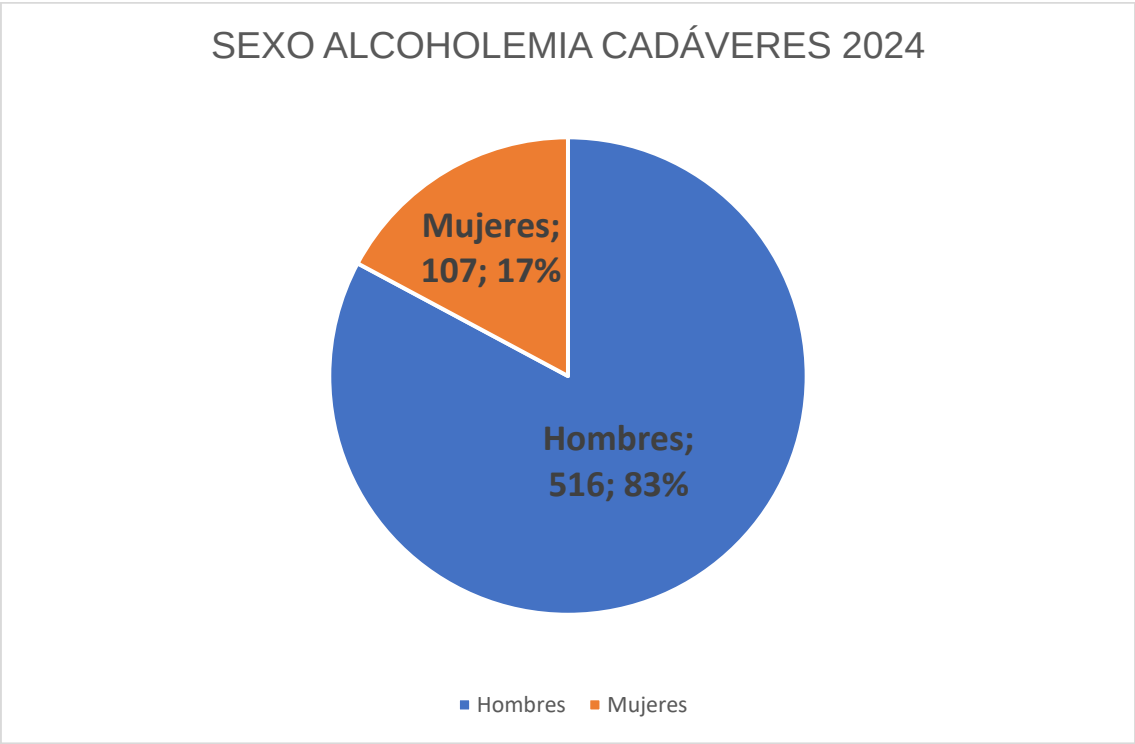
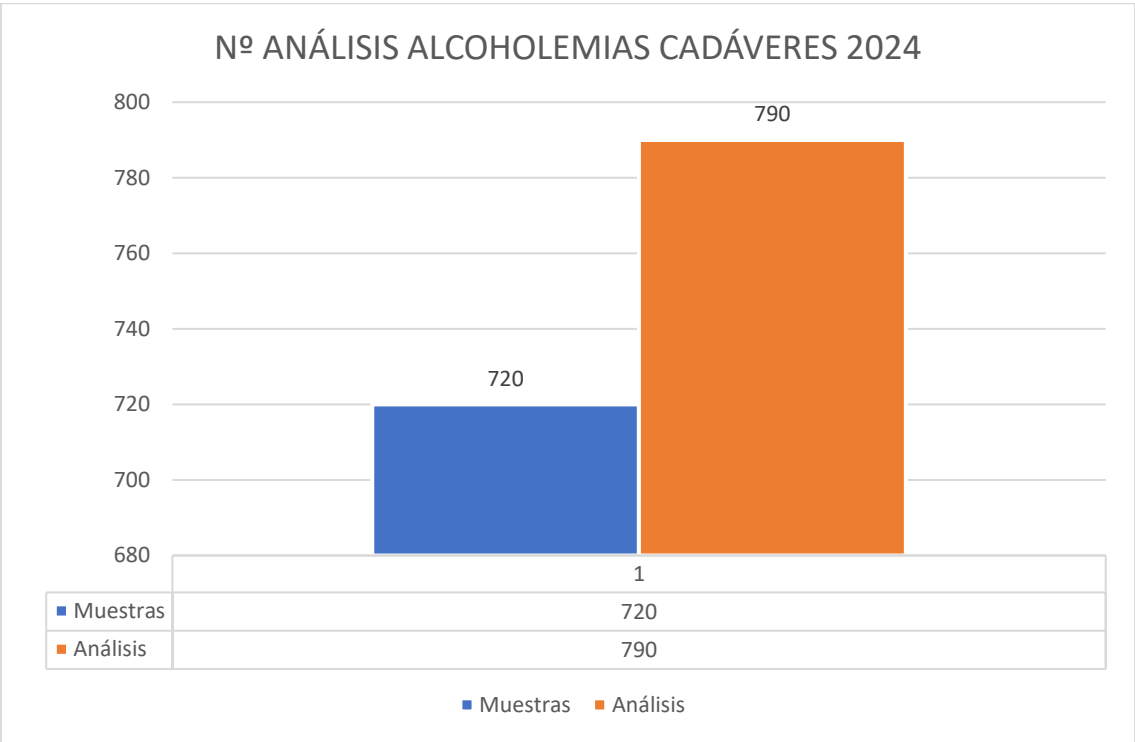
Servicio de Laboratorio En el transcurso del año 2023, se realizaron un total de 8058 análisis toxicológicos en el laboratorio el IMLCF de Murcia. De estos análisis toxicológicos 822 fueron de alcoholemia; 1256 de drogas en sangre, 3242 de drogas en orina, 2482 de drogas en cabello; 46 en contenido gástrico y 170 en hígado: Así mismo se efectuaron 40 determinaciones analíticas de Carboxihemoglobina.

En la siguiente Tabla podemos observar un resumen del número de muestras analizadas, las determinaciones analíticas efectuadas, en función del tipo de muestra. En el año 2024 se han analizado 2351 muestras (sangre 678, orina 790, cabello 670, hígado 102, contenido gástrico 23, y humor vítreo 88).

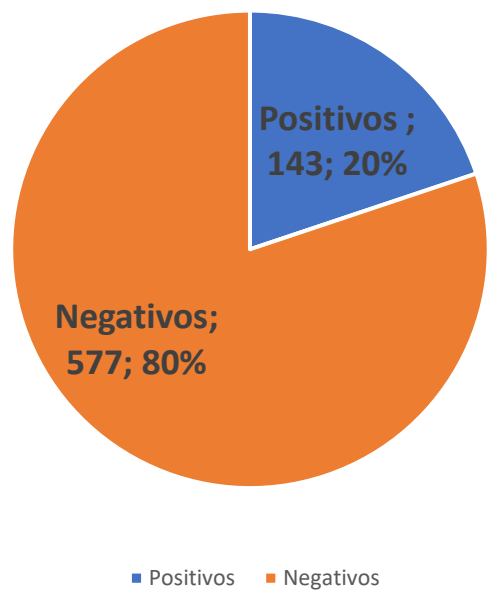
El número de determinaciones realizadas ha sido de 7577, destacando cuantitativamente las drogas en cabello 2772 y las drogas en orina (2370).



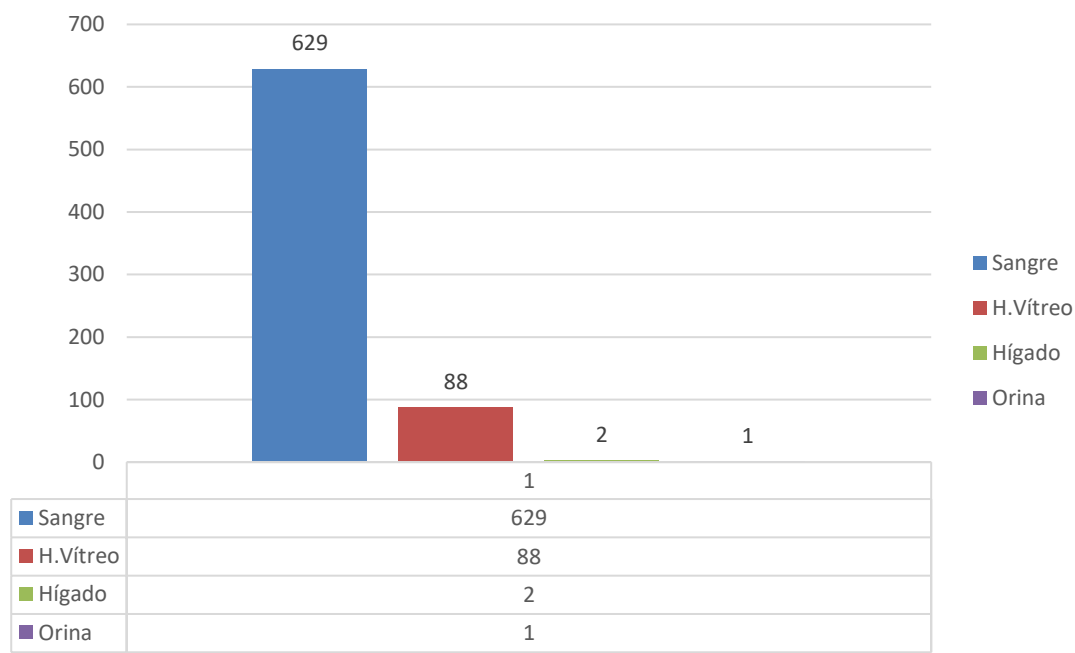
A continuación se representan distintas graficas relativas a los diferentes estudio analíticos realizados.

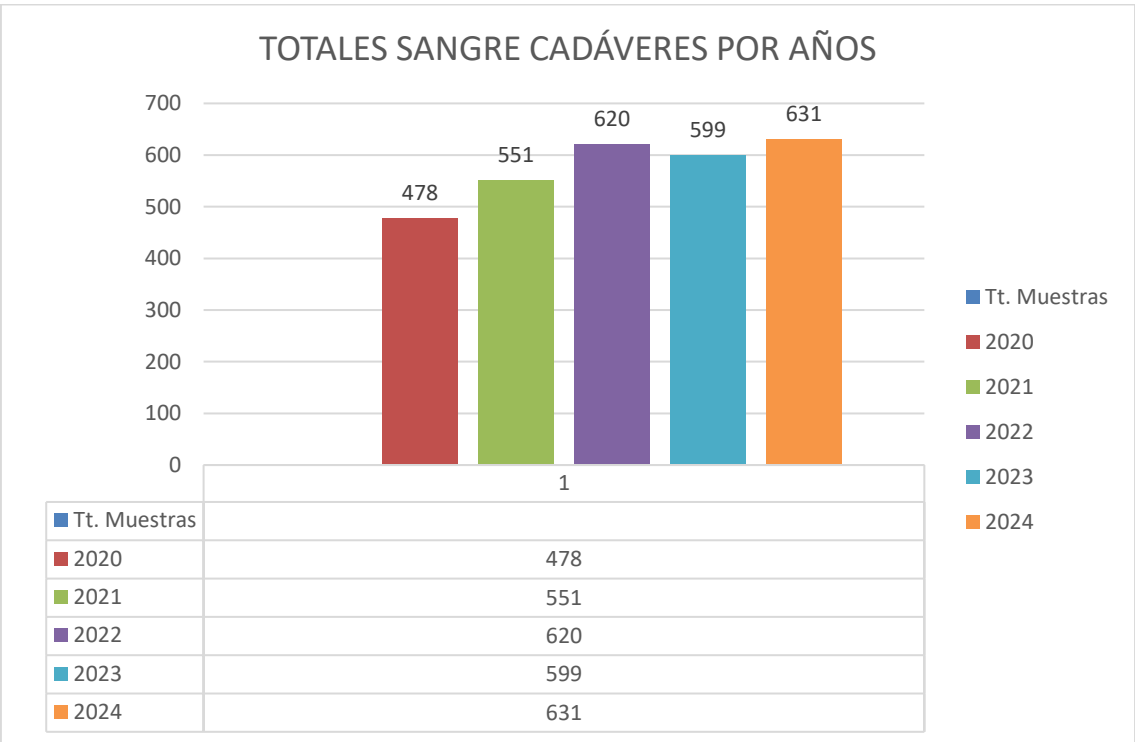
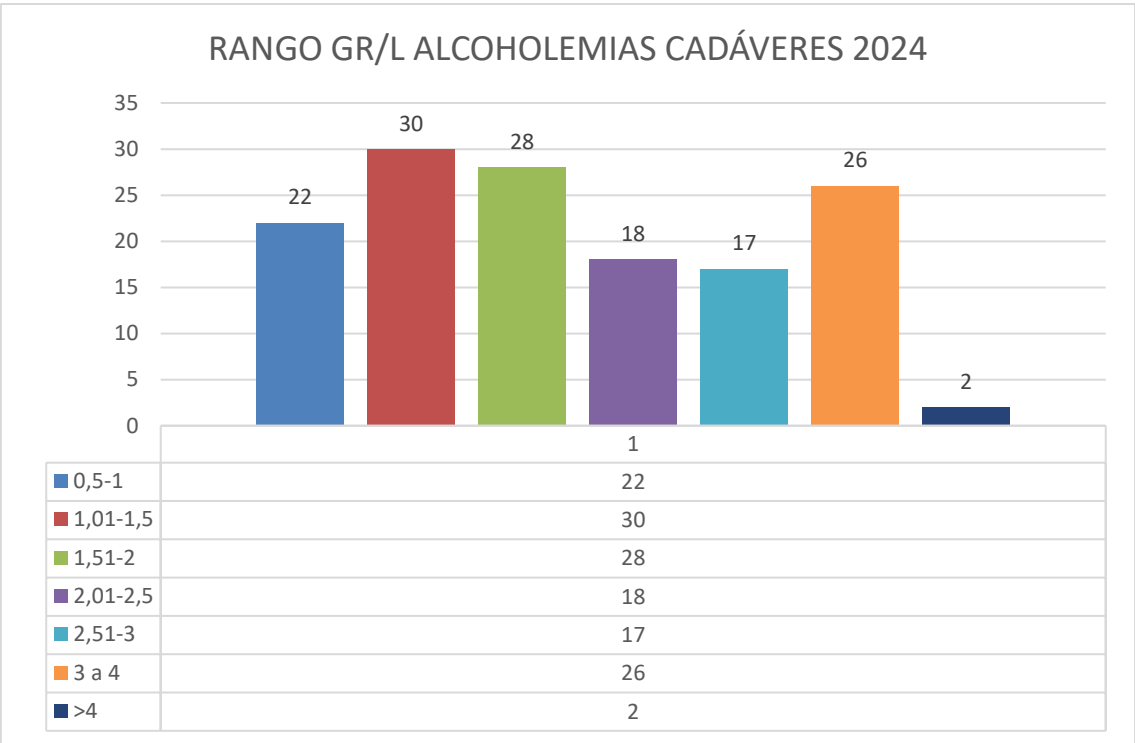


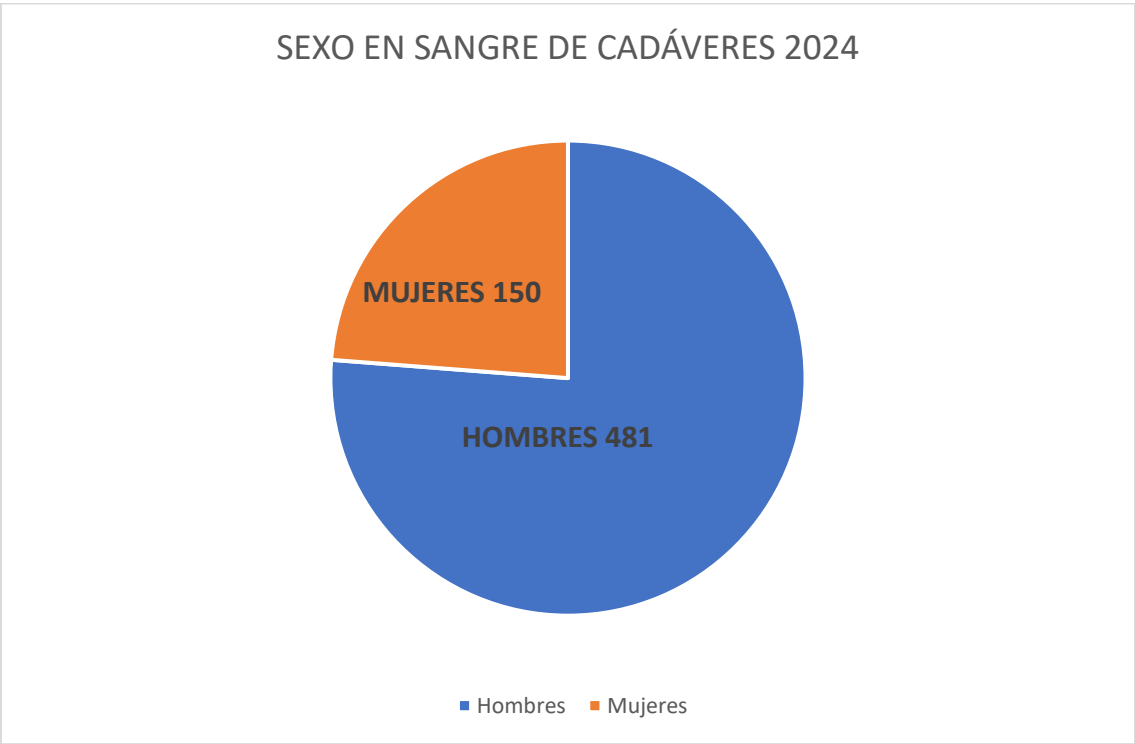
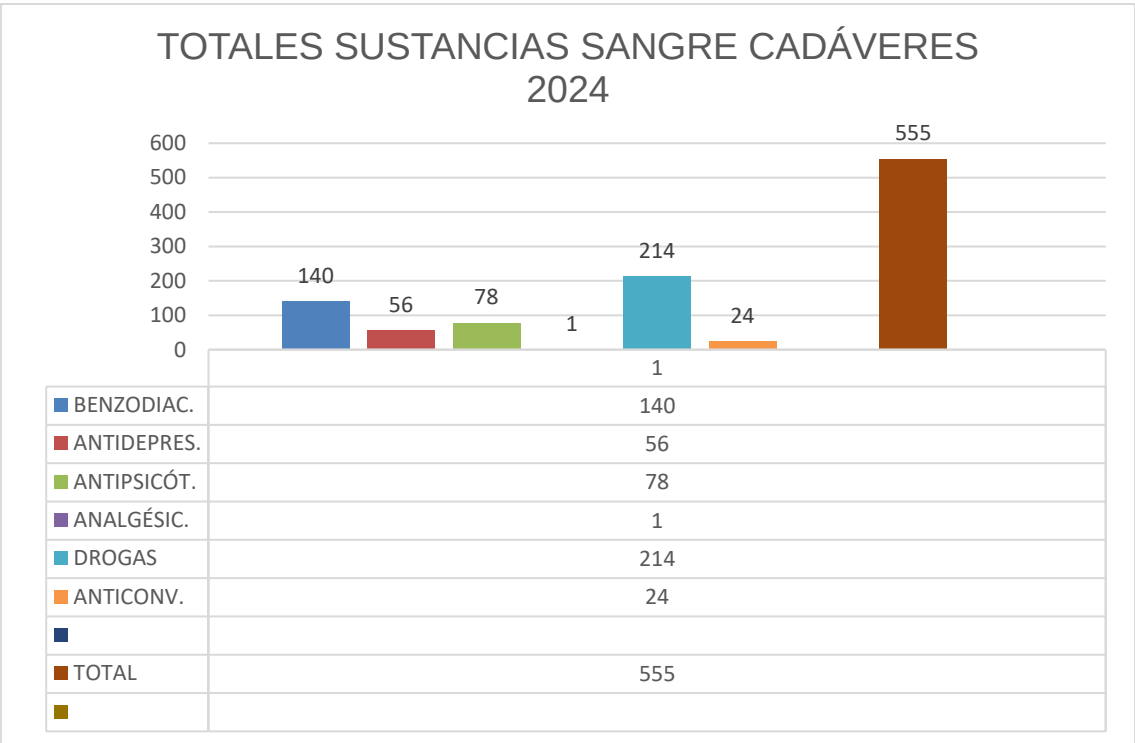
RESULTADOS ALCOHOLEMIA CADÁVERES 2024



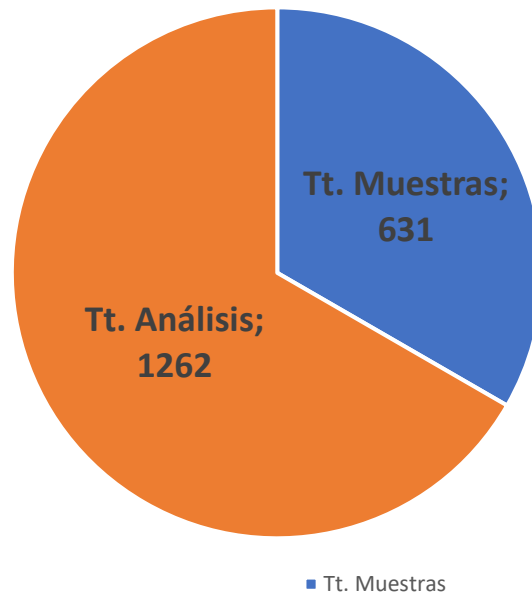
TIPO DE MUESTRAS ALCOHOLEMIAS CADÁVERES 2024



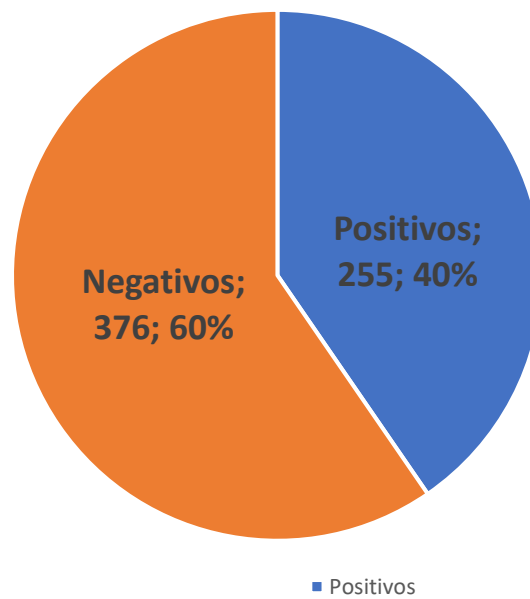


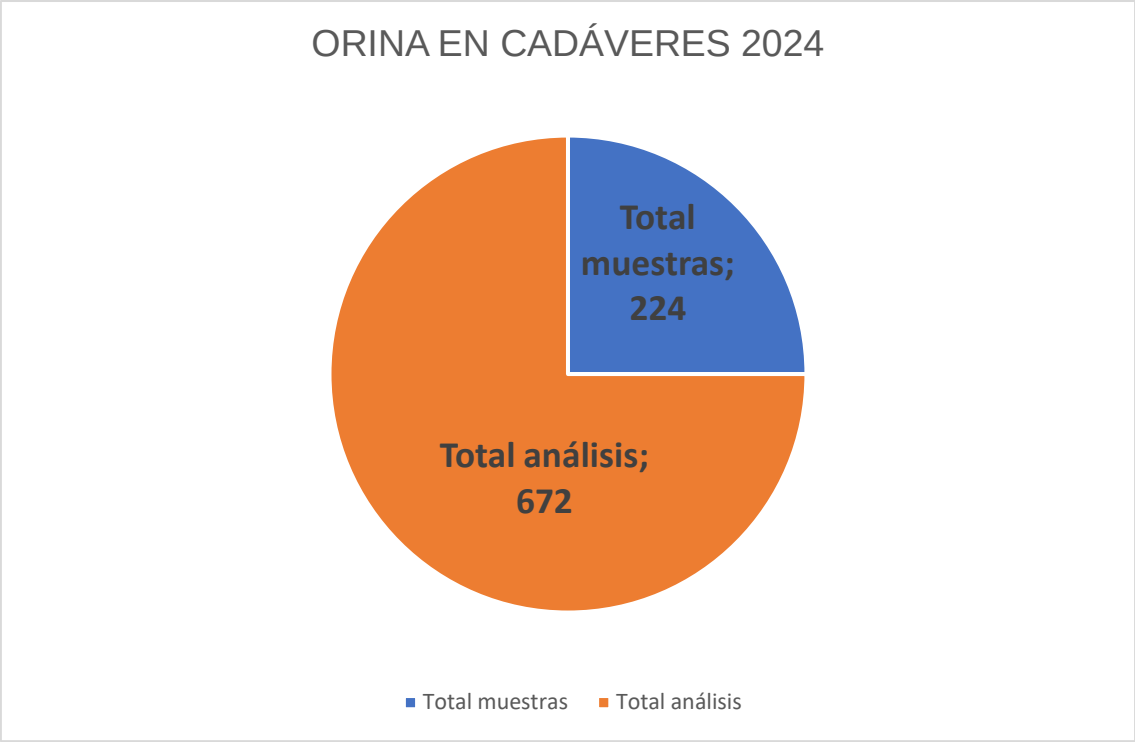


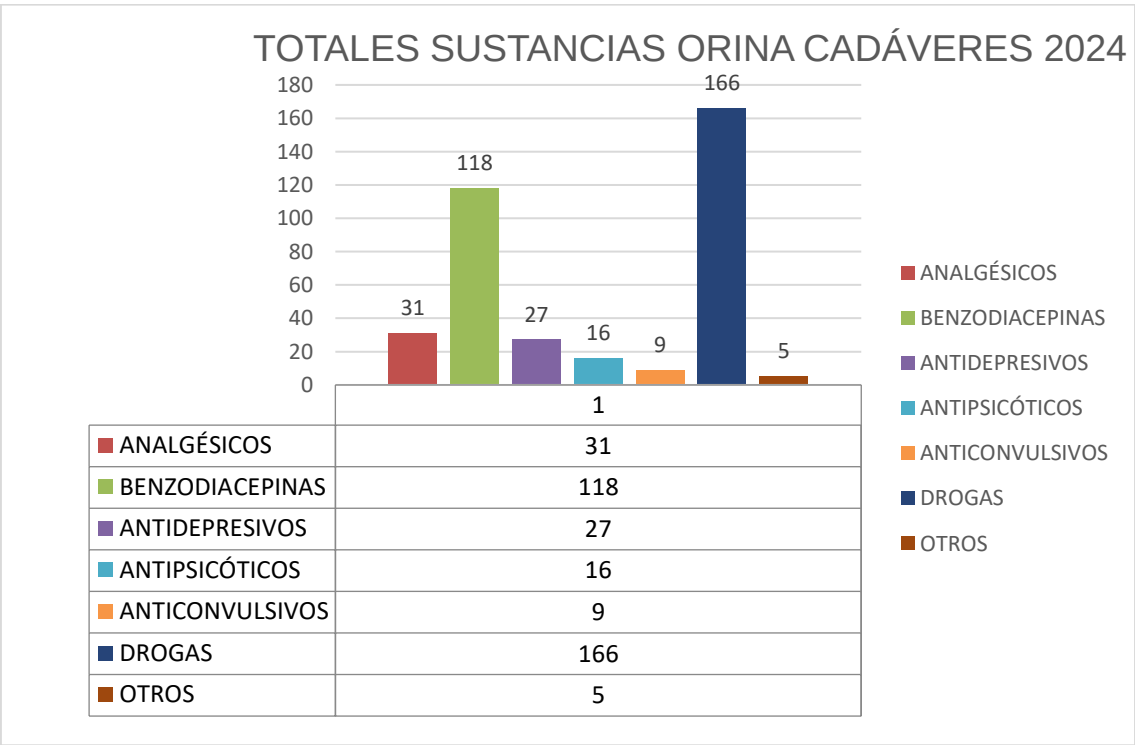
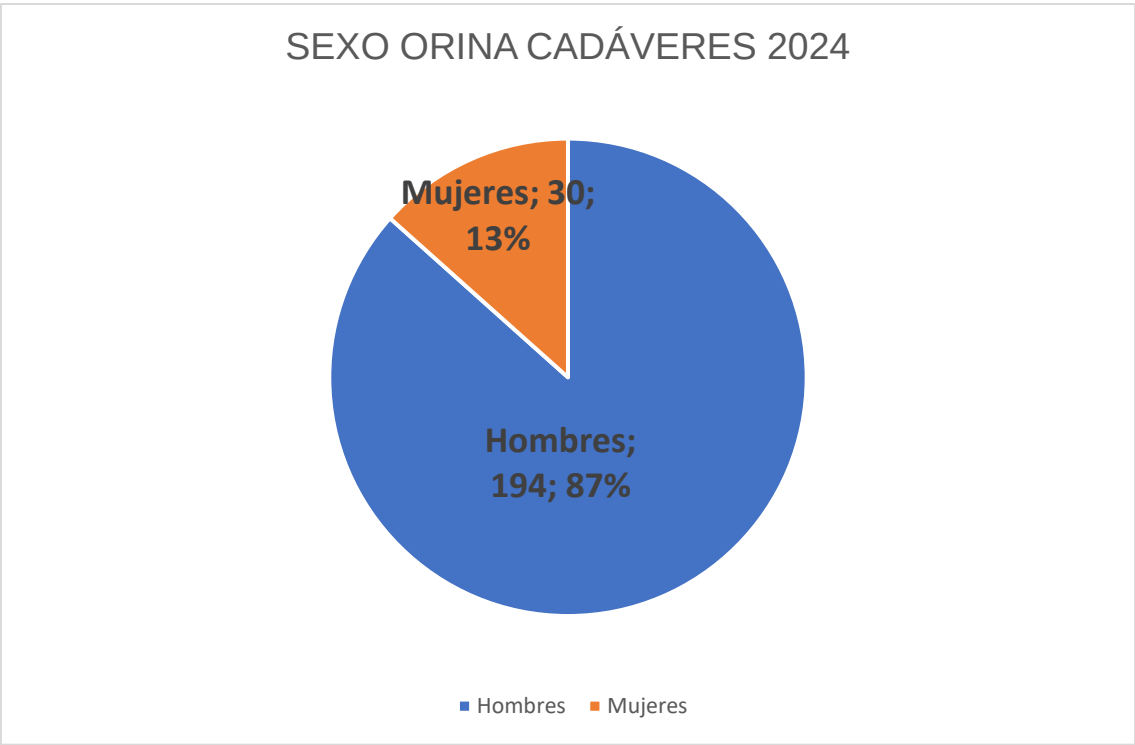
TOTALES SANGRE CADÁVERES 2024

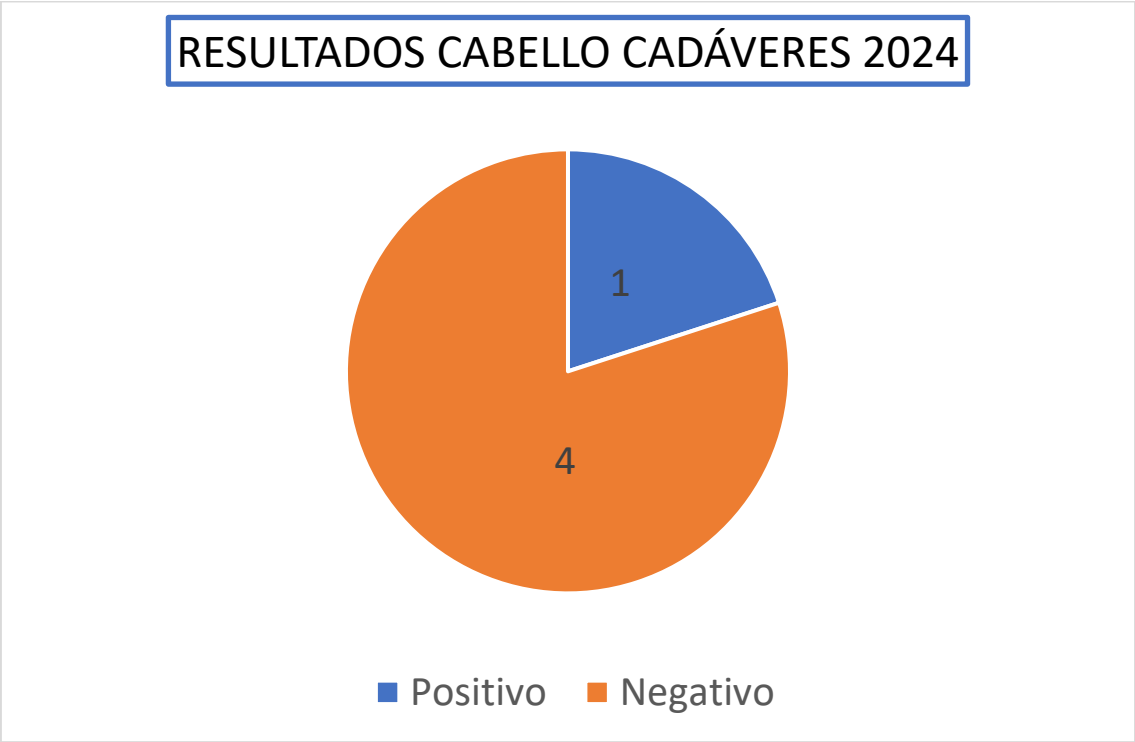
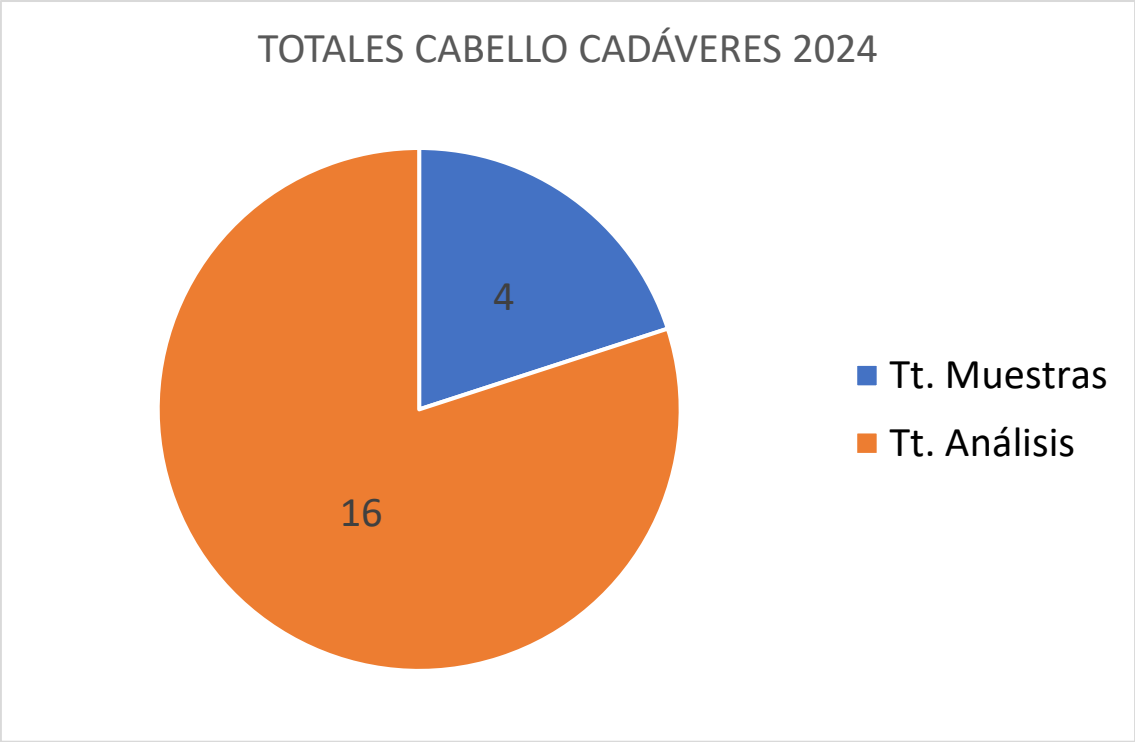


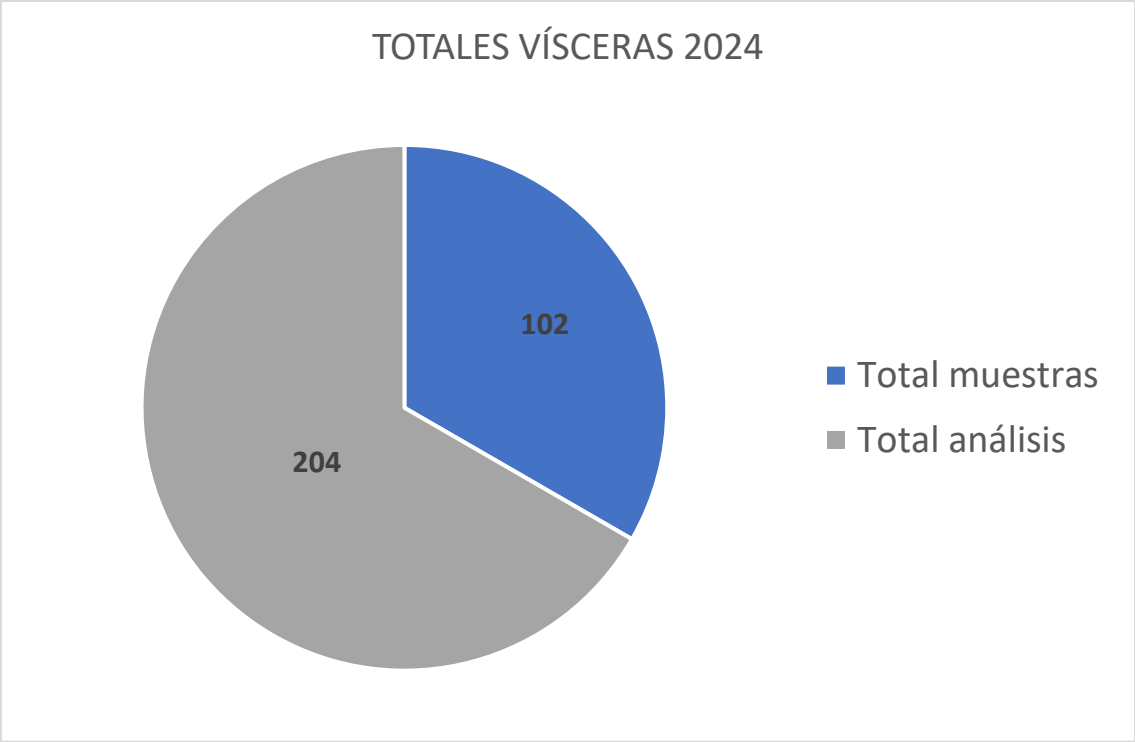
RESULTADOS SANGRE CADÁVERES 2024

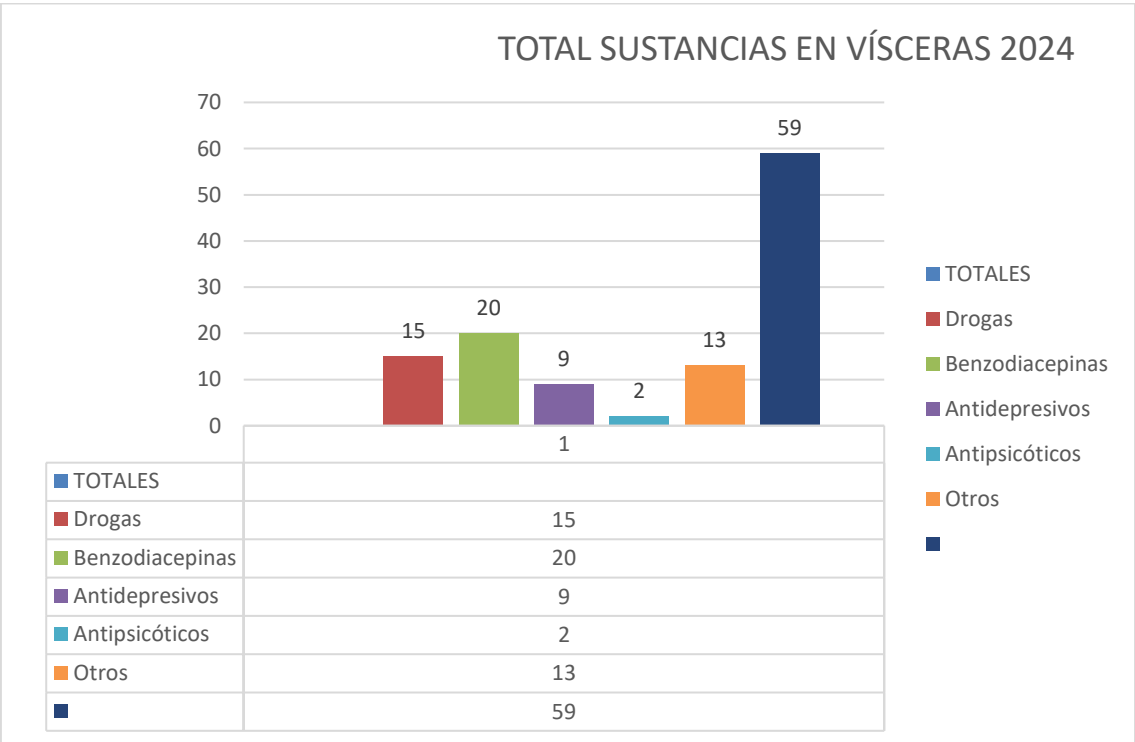




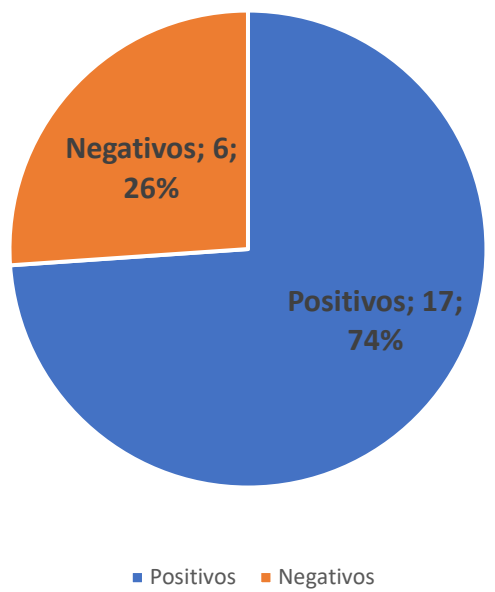




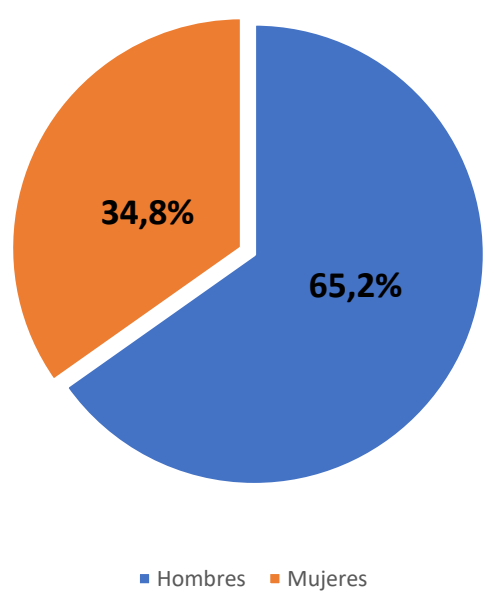


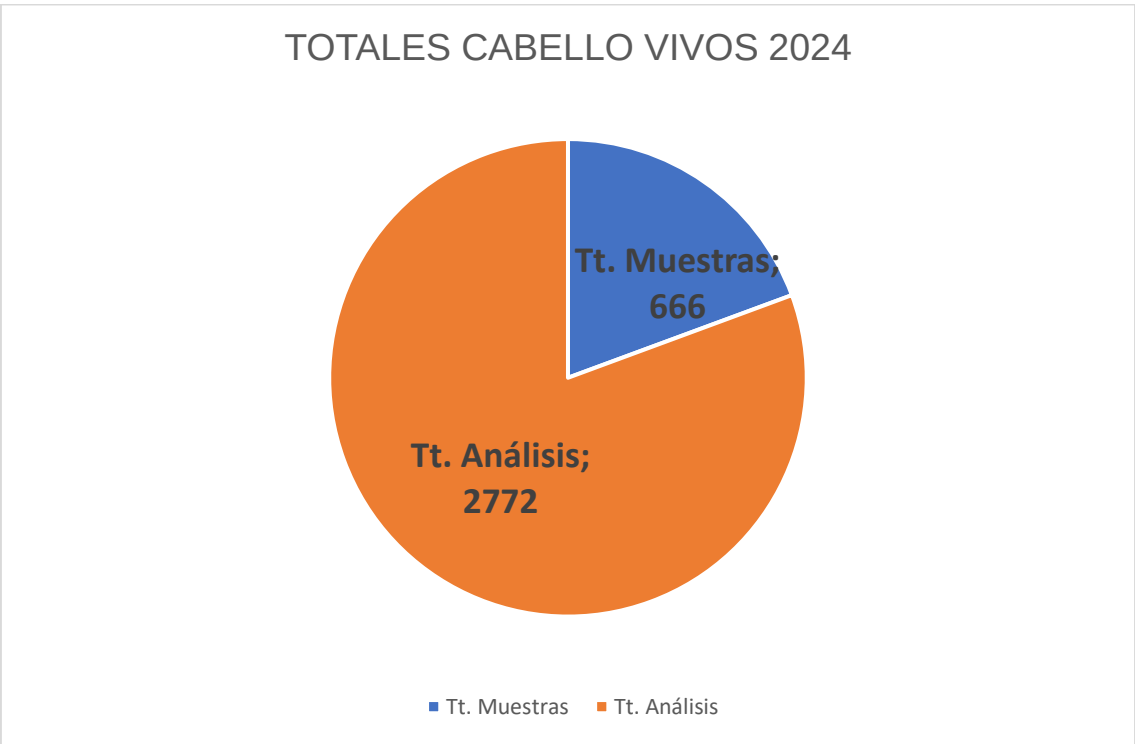
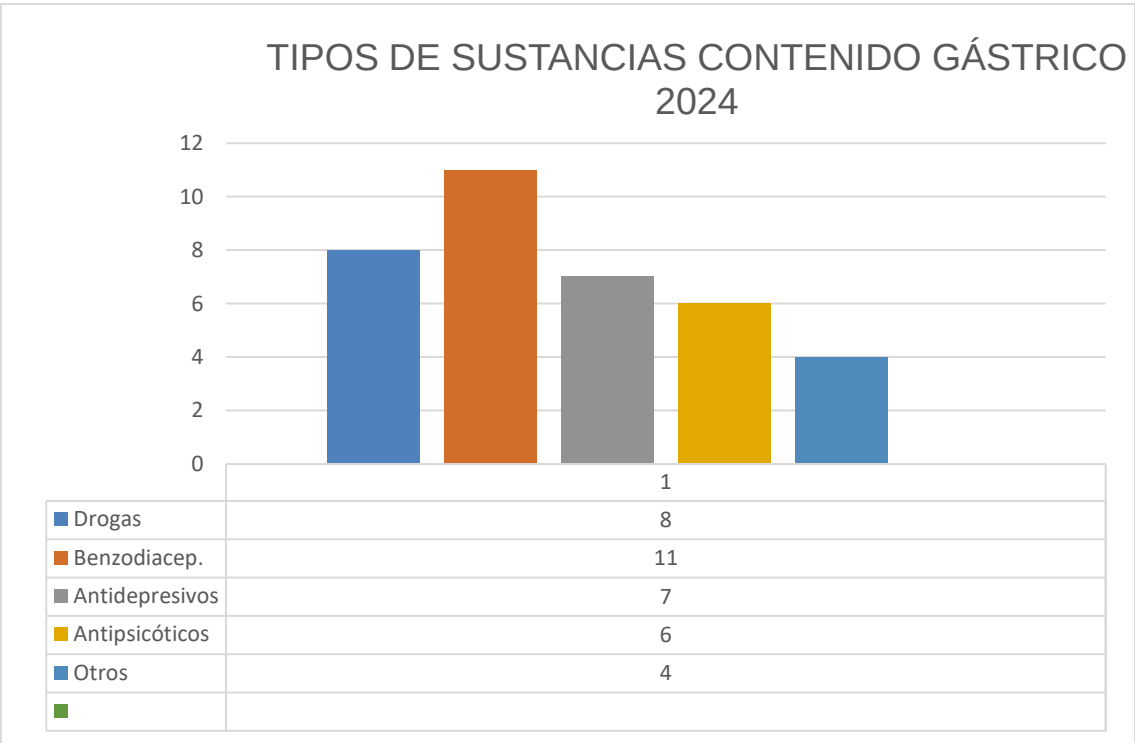


RESULTADOS CONTENIDO GÁSTRICO 2024

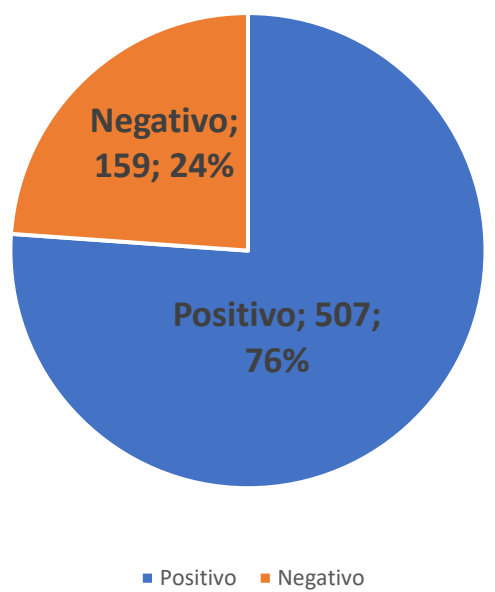


SEXO EN CONTENIDO GÁSTRICO 2024

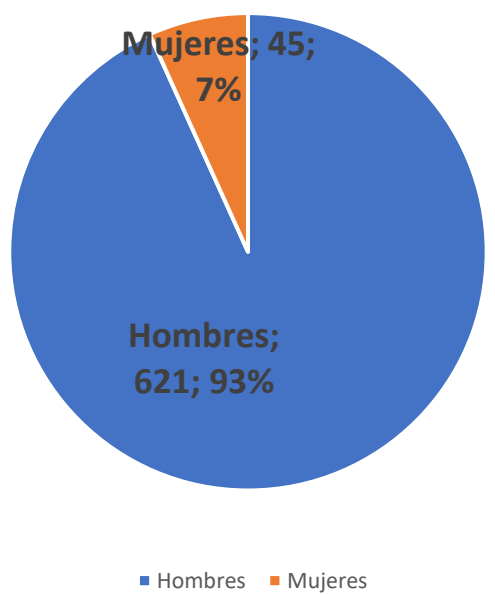


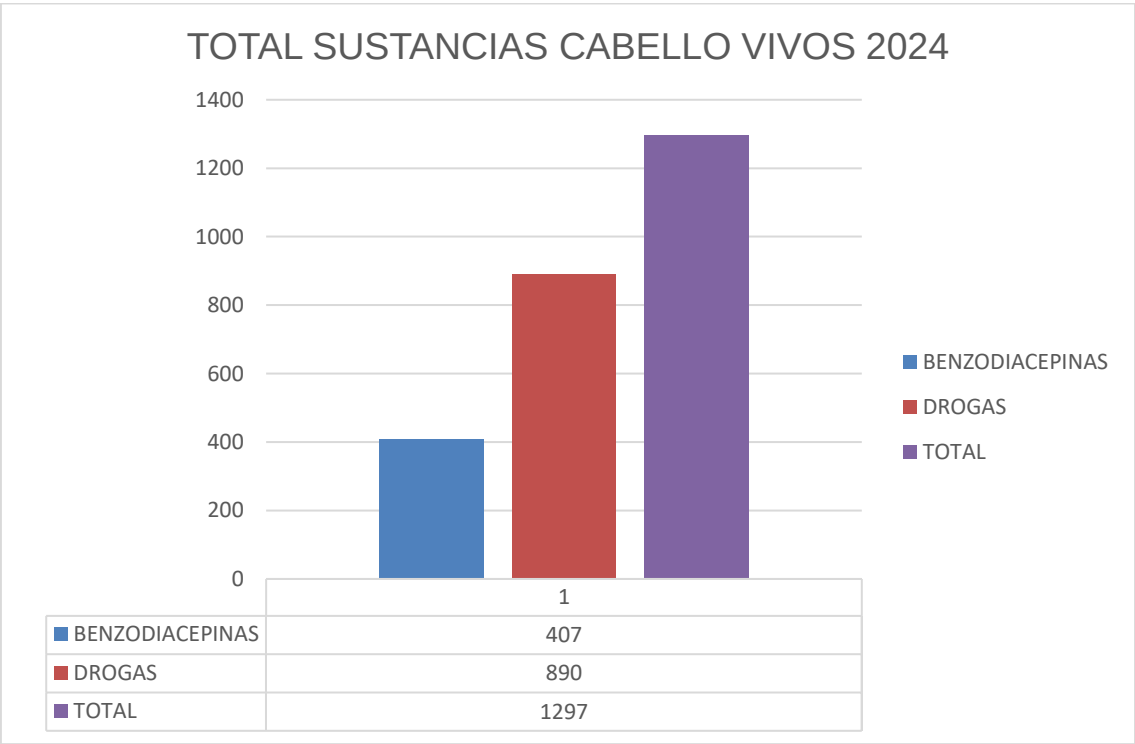
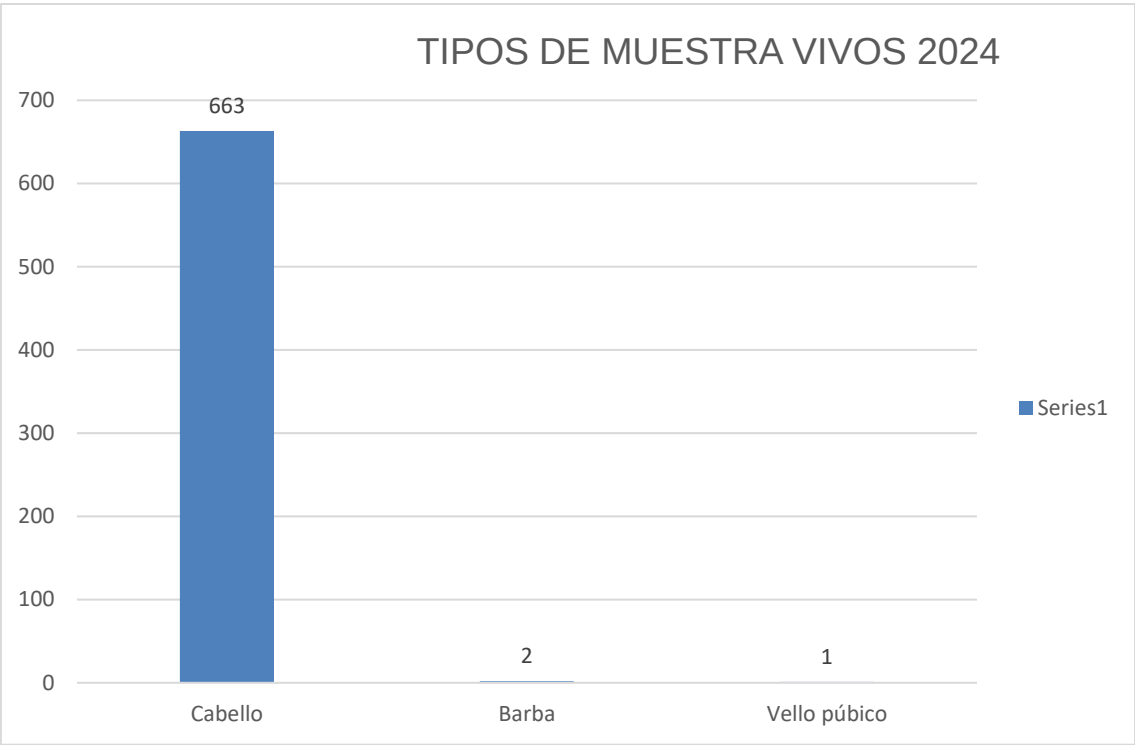


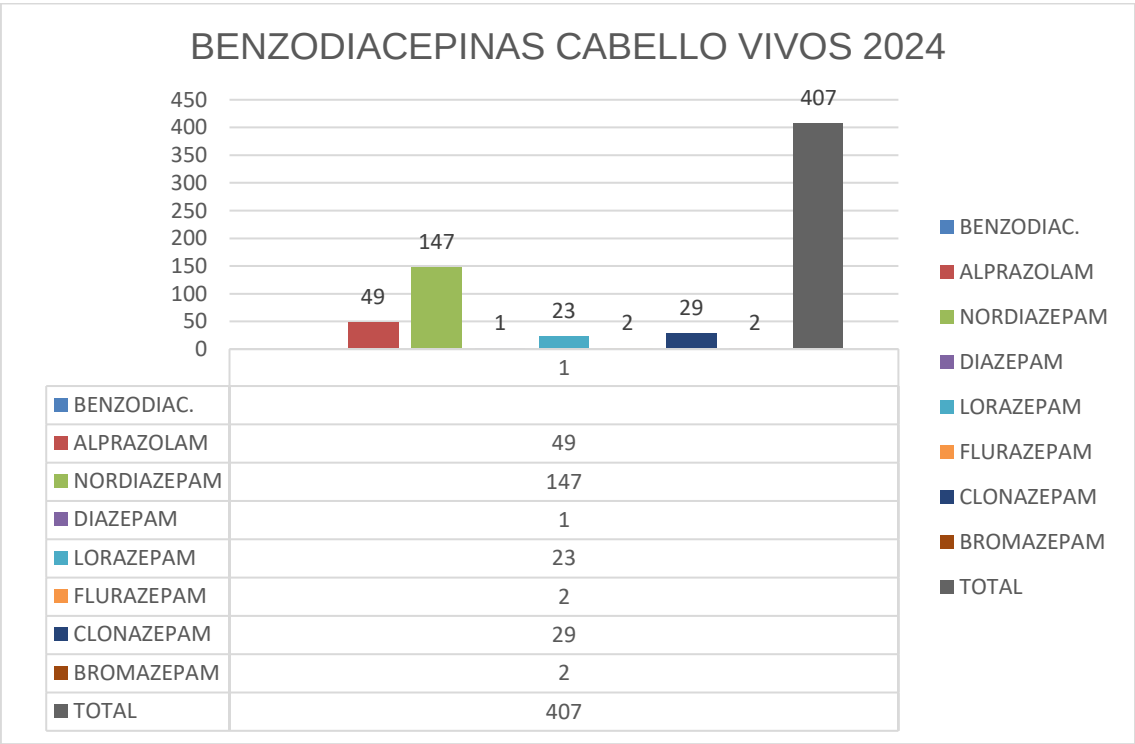
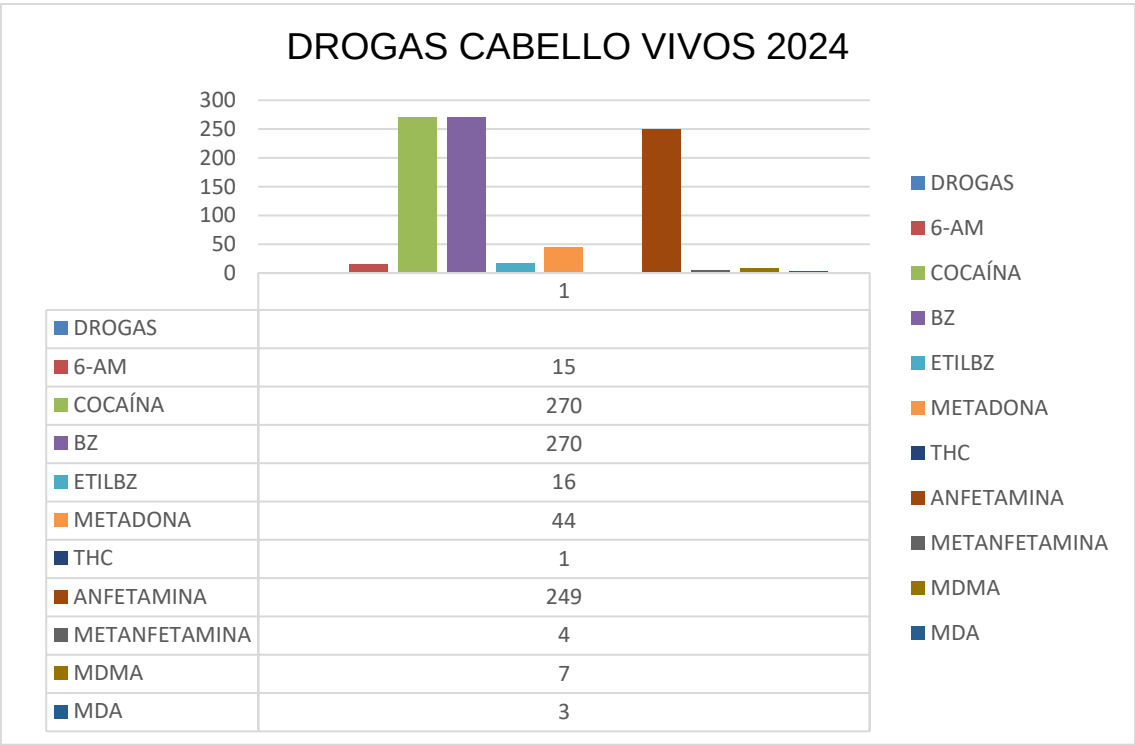
RESULTADOS CABELLO VIVOS 2024



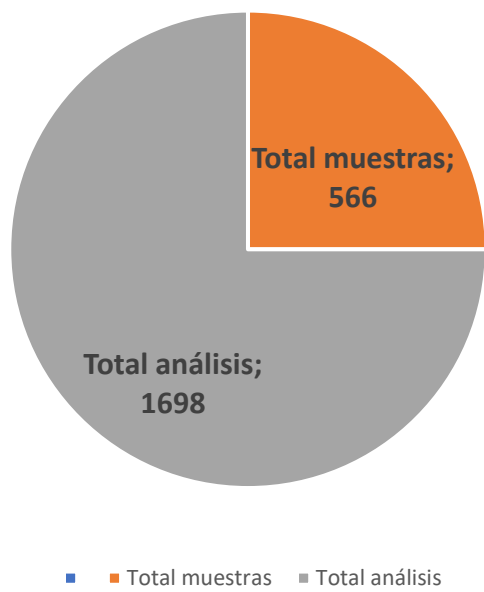
SEXO CABELLO VIVOS 2024



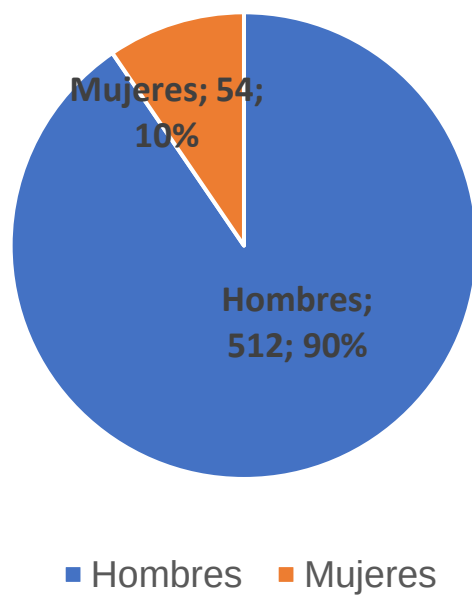




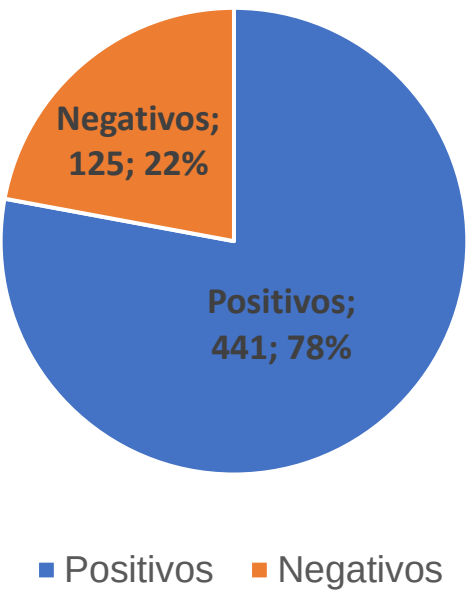
TOTALES ORINA VIVOS 2024



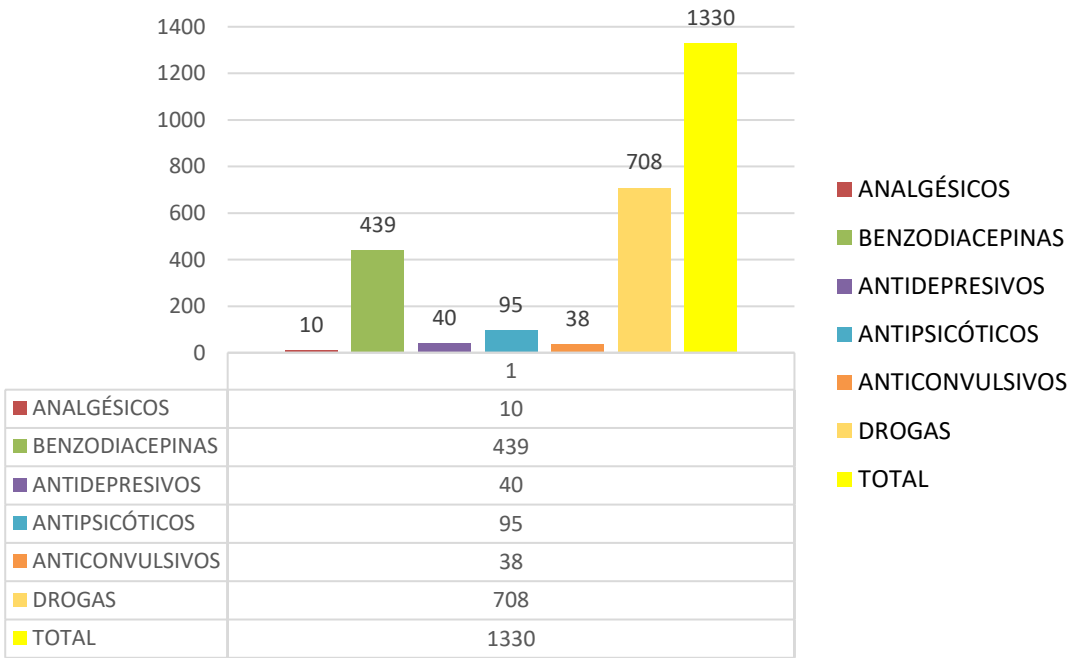
SEXO ORINA VIVOS 2024

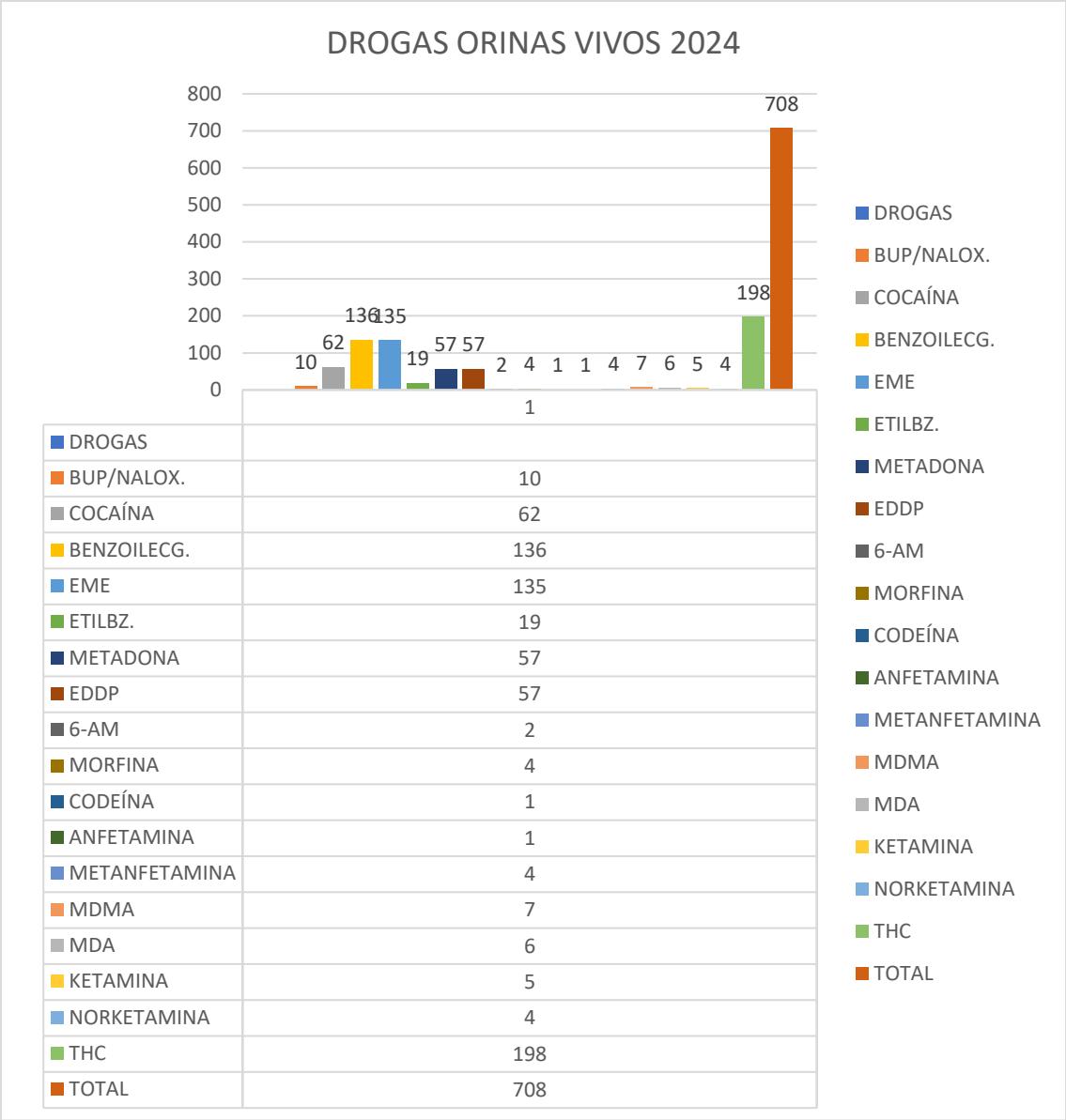


RESULTADOS ORINA VIVOS 2024



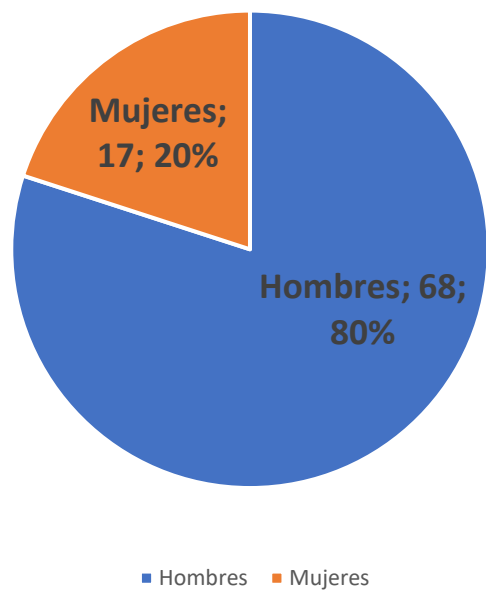
TIPOS SUSTANCIAS ORINA VIVOS



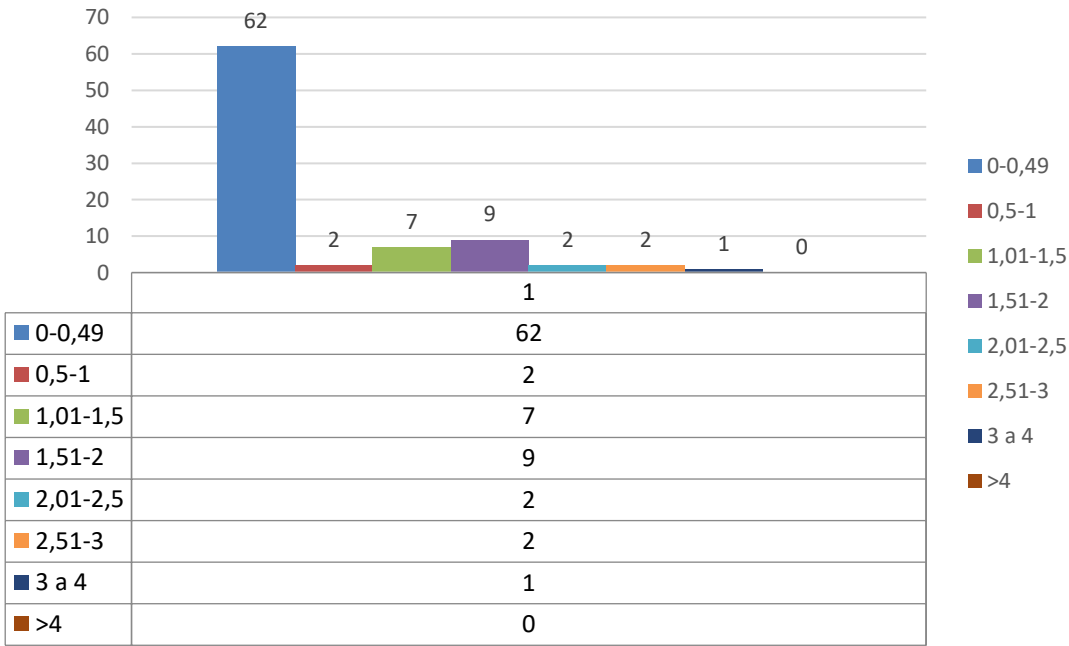


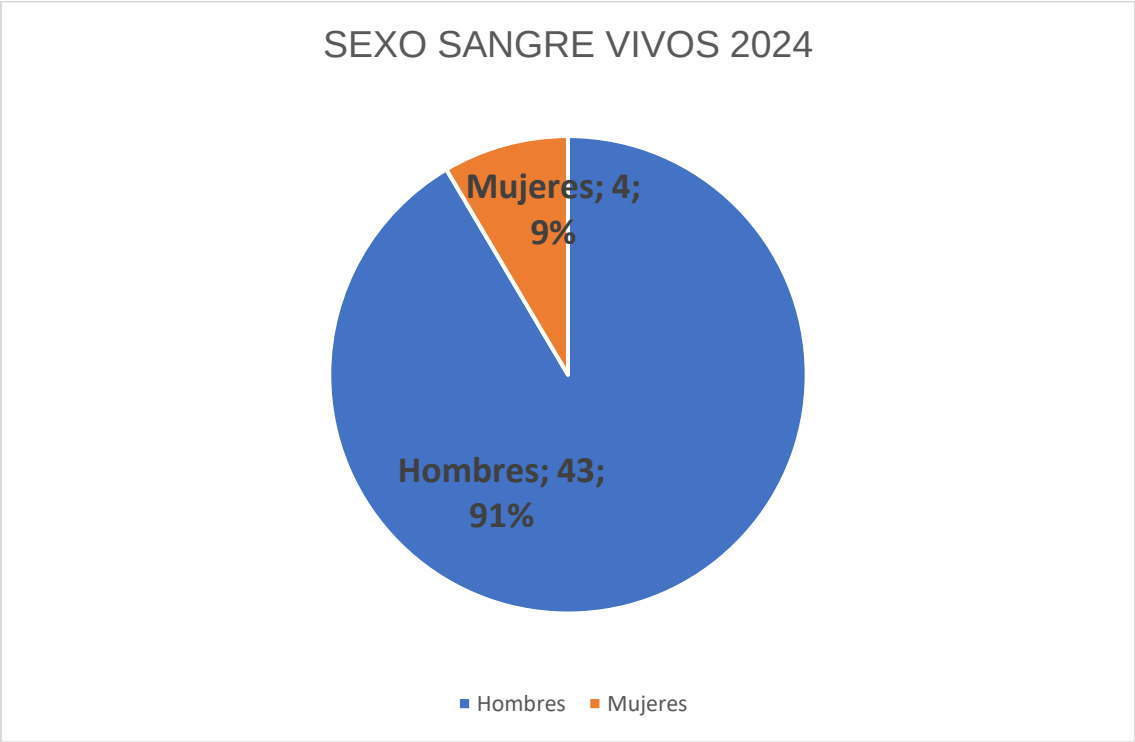
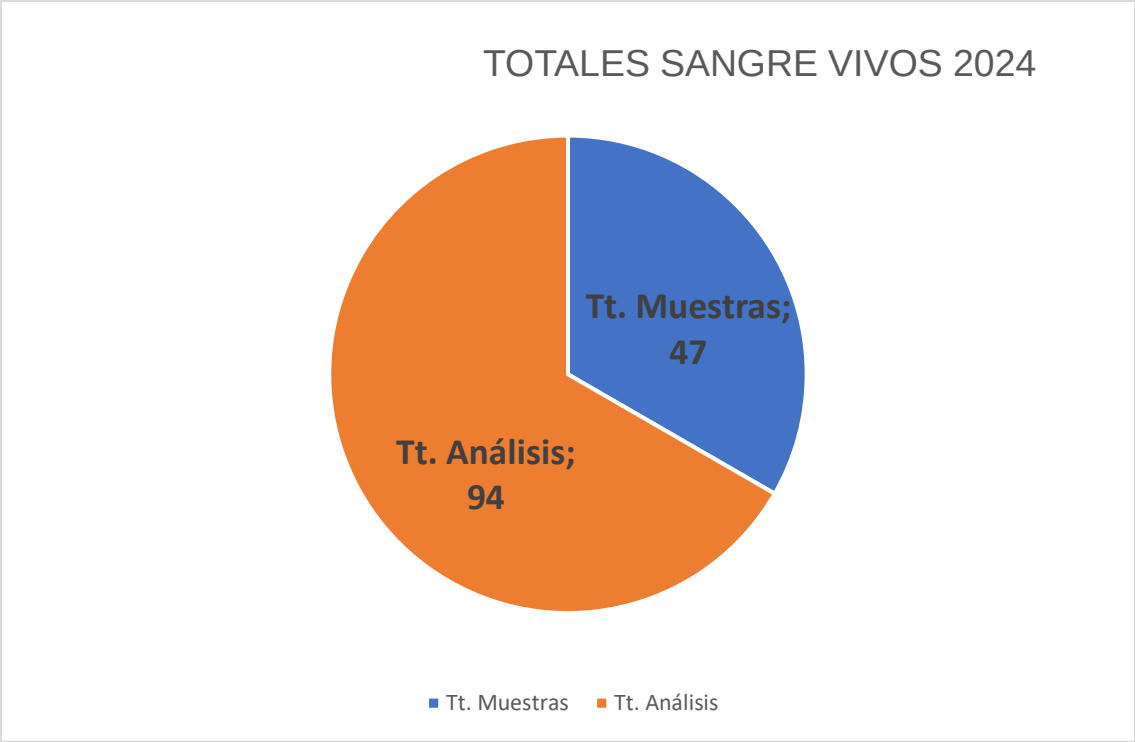


SEXO ALCOHOLEMIA VIVOS 2024

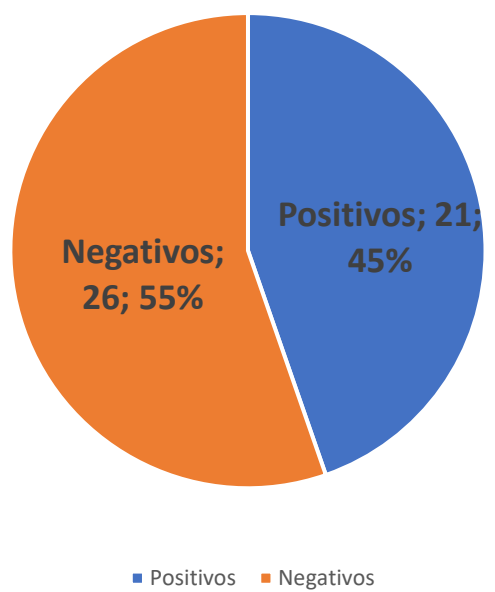


RANGO GR/L ALCOHOLEMIAS VIVOS 2024

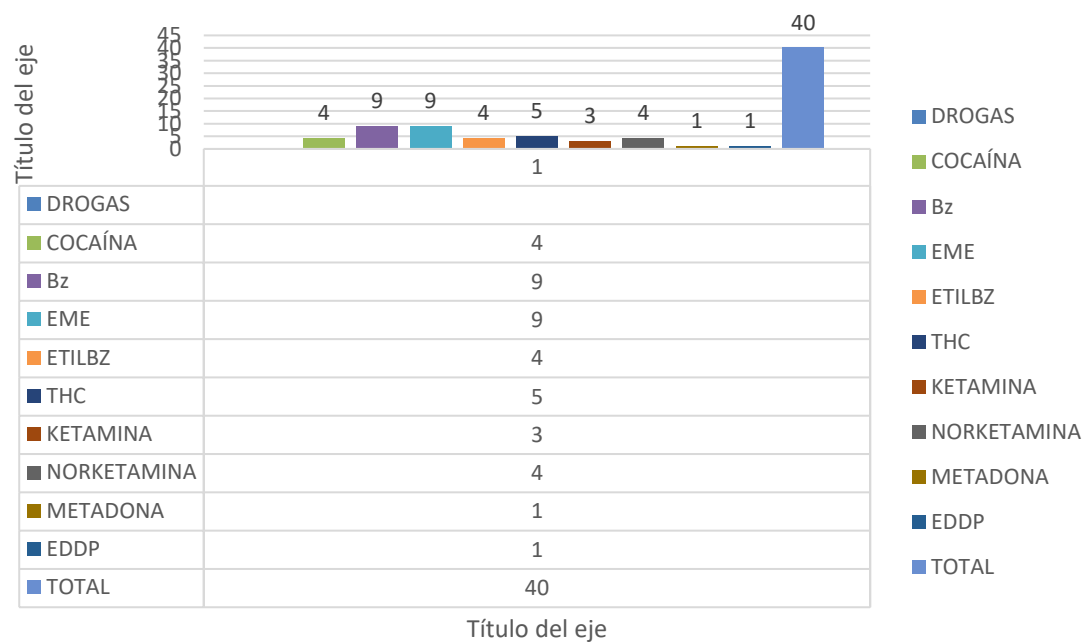


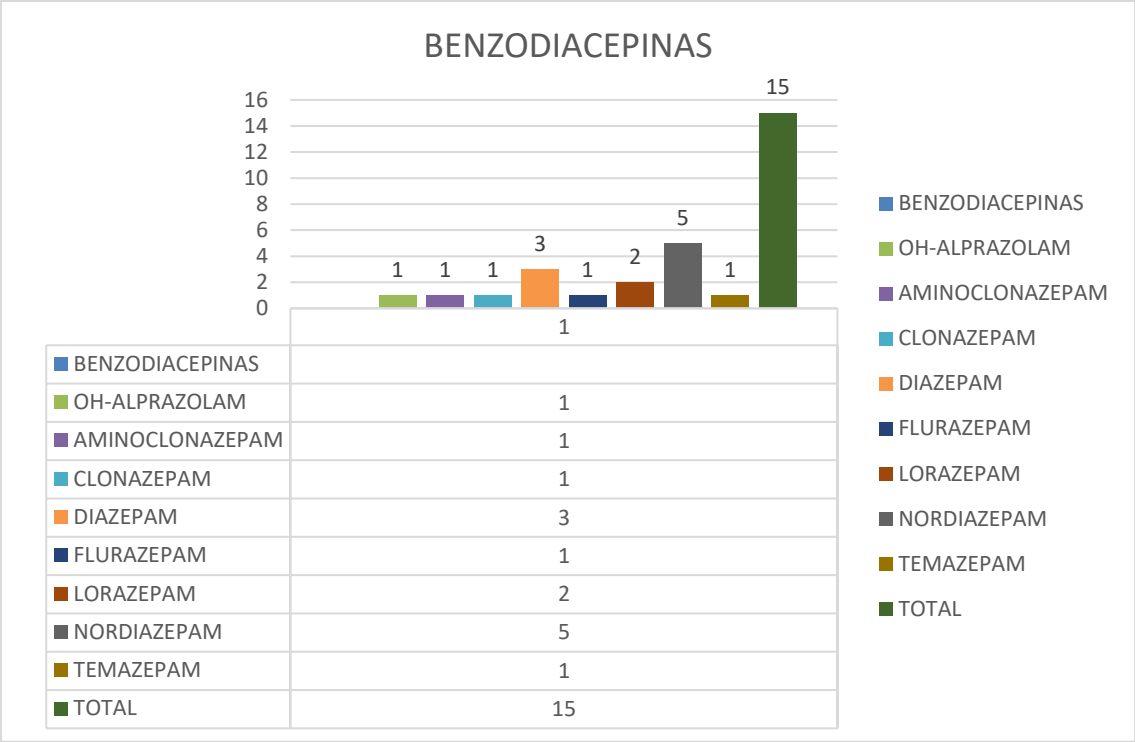


RESULTADOS SANGRE VIVOS 2024



DROGAS DE ABUSO





DOCENCIA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

a) Formación especializada.

La Ley Orgánica 7/2015, del Poder Judicial, establece la exigencia de estar en posesión, no solo de los títulos oficiales de Licenciatura o Grado en Medicina, sino también del título de especialista en Medicina Forense.

Hasta el momento, el sistema formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense ha sido el régimen de alumnado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

El día 28 de julio del presente año se produjo la promulgación del Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia.

Con este motivo, el IMLCF de Murcia ha realizado cambios de entidad en su organización y estructura con el objetivo de solicitar la acreditación como unidad docente para la formación de especialistas en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia, en cantidad no superior a 2 plazas anuales.

La unidad docente quedaría constituida por el IMLCF de Murcia como Centro/Entidad docente, y en su estructura existiría una comisión de docencia, una jefatura de estudios, tutores acreditados para la unidad docente, y la participación de dispositivos asociados de carácter asistencial, entre los que se incluyen los siguientes:

- Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia
- Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia
- Servicio de Traumatología
- Servicio de Rehabilitación
- Atención Primaria del Área 7
- Servicio de Radiodiagnóstico
- Servicio de Medicina Interna
- Servicio de Anatomía Patológica
- Servicio de Psiquiatría

Servicio de Obstetricia y Ginecología

- Servicio de Pediatría
- INSS. Equipo de Valoración de Incapacidades

Para la gestión de la actividad docente se ha propuesto la firma de un CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MURCIA, cuya tramitación se encuentra en fase de informe por los servicios jurídicos respectivos. En dicho convenio se establece la voluntad de ambas administraciones de

- Colaborar en la impartición de los programas oficiales de las especialidades en Ciencias de la Salud posibilitando la inclusión de las unidades y/o los dispositivos dependientes de cada una de ellas en los distintos programas formativos.

- Garantizar el cumplimiento tanto del programa formativo como del Plan de Gestión de la Calidad Docente (PGCD) de la Entidad Titular en cuanto a la planificación, seguimiento y evaluación del residente.

- Impulsar la coordinación de las unidades y dispositivos acreditados de cada una de las partes informándose mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los

residentes, a fin de decidir conjuntamente sobre su adecuada integración con la actividad asistencial del Instituto o dispositivo docente de que se trate.

Con carácter previo a la solicitud de acreditación, se procedió a la propuesta de constitución de la comisión de formación e investigación por parte del Consejo de Dirección del Instituto, en sesión de 4 de septiembre de 2020. En la misma sesión se emitió informe propuesta de nombramiento de Jefe de Estudios de Formación Especializada y tutores, que fue aceptada por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia mediante RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE DESIGNAN EL JEFE DE ESTUDIOS Y EL TUTOR PROVISIONAL PARA LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD DOCENTE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MURCIA.

Con fecha 26 de octubre de 2020 se procedió a la constitución provisional de la comisión de docencia de la especialidad de medicina legal y forense de Murcia, con la siguiente composición:

Presidente

- Jefe de Estudios de formación especializada.
- . Secretario
- . • Gestor procesal en funciones de secretario del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia.

Vicepresidente

- Vocal representante de tutores.

Vocal 1º

- Coordinador de la Unidad de Desarrollo Profesional, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en representación de la comunidad autónoma.

Vocal 2º

- Director del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia, en representación de la entidad titular de la unidad docente.

Vocal 3º

- Subdirectora del área de Cartagena del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia.

Vocal 4º

- Secretaria de la comisión de formación e investigación del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia.

Finalmente, con fecha 30 de octubre de 2020 se remitió a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la solicitud de acreditación como unidad docente, acompañando a dicha instancia la siguiente documentación:

1. Solicitud de acreditación de la Unidad Docente
2. Informe de la entidad titular (Dirección General para el Servicio Público de Justicia).
3. Acta de constitución provisional de la comisión de docencia de la especialidad de Medicina Legal y Forense de Murcia.
4. Nombramiento de Jefe de Estudios y Tutor provisional.
5. Formulario específico
6. Memoria de actividades del IMLCF de Murcia año 2019.
7. Guía Itinerario Formativo Tipo (GIFT).
8. Protocolo de supervisión de residentes.
9. Plan de Gestión de la calidad docente.
10. Compromiso de firma de Convenio de Colaboración
11. Borrador del Convenio de Colaboración entre el SMS y el Ministerio de Justicia.

En 2024 inició su formación el tercer MIR de la especialidad; por lo que hay un R1, una R2 y una R3. La implicación de los mismo s y la interconexión con los tutores, jefe de estudios y colaboradores ha sido altamente satisfactoria, tal y como pone de manifiesto las altas calificaciones obtenidas en su evaluación así como la asistencia a Congreso, Publicaciones y demás actividades docentes, investigadoras y de índole formativo.

PARTICIPACION EN COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y OTROS.

A) Convenios en vigor.

1. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Instituto de Educación Secundaria “Ramón y Cajal” de Murcia para la realización de prácticas en el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal de Murcia. 2012. En fase de renovación y adaptación a los cambios normativos.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Centro de Formación Profesional “CESUR”. Murcia para la realización de prácticas en el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal de Murcia. 2023

2. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud en materia de investigación sobre el estudio histopatológico del pulmón (asbestosis). 2017.

3. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Cruz Roja española en materia humanitaria e identificación de cadáveres. 2017.

4. Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la prestación de asistencia psicológica y apoyo a las víctimas en las oficinas de asistencia a las víctimas dependientes del Ministerio de Justicia y en la oficina de información y asistencia a las víctimas del terrorismo de la audiencia nacional, así como la colaboración en la emisión de informes periciales. 2016-17-18

5. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud para cooperación en materia de acceso a datos sanitarios de interés forense. 2017.

B) Participación en grupos de trabajo y elaboración de protocolos.

1. Coordinación con la Dirección General de Tráfico y con la Jefatura Provincial de Tráfico de la Región de Murcia para el intercambio de información en relación a la

mortalidad relacionada con el tráfico de vehículos a motor, y la mejora de estadísticas en un doble sentido:

a. Aprovechar la memoria de actividades del IMLCF para detectar los casos de fallecimientos por tráfico que no hayan sido comunicados o contabilizados correctamente.

b. Completar los datos de la base ARENA II mediante el acceso de los profesionales del IML a la misma y la comunicación de los resultados de las investigaciones toxicológicas realizadas en los fallecidos en tráfico.

c. Participación en la Comisión Regional de Seguimiento de Tráfico, presidida por el Delegado de Gobierno de la Región de Murcia.

d. Participación en proyectos de investigación del grupo de investigación de la DGT sobre lesiones y muerte en accidentes de tráfico. Registro del IML de Murcia como entidad colaboradora de la DGT en investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial (Orden INT/864/2014, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas).

2. Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de un protocolo cuya elaboración se gestó a lo largo del año 2010 y en el que participan muy diferentes entidades oficiales de la Región, cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, que en su artículo 46 dispone lo siguiente: “La Comunidad Autónoma, con el fin de dar una mayor efectividad en la prevención de la violencia de género y protección a las víctimas, fomentará la puesta en marcha de convenios y protocolos de actuación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, forenses, Ministerio Fiscal, colegios profesionales de abogados, profesionales de servicios sociales y de servicios especializados en violencia, personal sanitario y otros, que intervienen en la atención de las víctimas de violencia”. Este protocolo se publicó finalmente en Marzo de 2012 y desde entonces se renueva y adapta cada año a las nuevas situaciones.

3. Guía de actuación para la OBTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS DESTINADAS A CONTROL DE ALCOHOLEMIA, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS CON FINES JUDICIALES, que tiene por objeto organizar la atención de los pacientes que acudan al Hospital Universitario Reina Sofía, acompañados por agentes de la autoridad, solicitando la extracción y/o recogida de muestras para la realización de determinaciones analíticas con fines judiciales , estableciendo la documentación, el procedimiento administrativo y el procedimiento técnico a seguir, así como los anexos que hay que cumplimentar.

4. Guía de actuación para la coordinación de actuaciones entre el IMLCF de Murcia y la Coordinación Regional de Trasplantes para la gestión de los casos de donación en asistolia no controlada, tanto de tipo II como III de la clasificación de donantes de Maastricht.

5. Acuerdo de colaboración entre el IMLCF de Murcia y la Dirección General de Emergencias para el establecimiento de una relación de sedes previstas que pueden

servir como depósitos provisionales o definitivos para la activación del RD 32/09, en el que se puedan llevar a cabo las tareas de identificación de cadáver en situaciones de múltiples víctimas que superen la capacidad de los edificios actuales de la dirección y subdirección del IMLCF, en aplicación de las directrices emanadas de la comisión nacional de múltiples víctimas de la que el IMLCF forma parte como vocal.

6. Revisión del protocolo de atención urgente a las víctimas de agresiones sexuales, sobre la base del “Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género” elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la participación de las Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas. En particular se busca normalizar la coordinación entre los servicios de urgencia hospitalarios, los equipos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializados en la materia (EMUME de la Guardia Civil, Policía Científica del Cuerpo Superior de Policía), y el Juzgado de Guardia, con la participación de los profesionales del IML.

7. Protocolo para la práctica de exhumaciones en los casos de posible sustracción de recién nacidos.

8. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia grave, a aplicar por la unidad de valoración forense integral, y que persigue ofrecer a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a la Fiscalía una estimación del riesgo estratificada según criterios objetivos con una respuesta inferior a 72 horas cuando se solicita por los Jueces y Fiscales.

9. Formación continuada del personal encargado de la gestión de situaciones con múltiples víctimas, mediante la realización periódica de simulacros con el aeropuerto de San Javier (y a partir de 2019 con el aeropuerto internacional de Murcia-Corvera) y la base aérea de Alcantarilla, además de las reuniones periódicas que se celebran con la dirección general de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. Protocolo de actuación para la determinación de la edad en menores indocumentados, siguiendo las directrices del documento de buenas prácticas elaborado bajo el auspicio de la oficina del defensor del pueblo en el año 2010.

11. Colaboración con la Unidad de Cardiopatías Hereditarias para el estudio de Muerte súbita en virtud de Convenio con SMS, que se viene realizando desde forma ininterrumpida desde el año 2009. En 2021 se han estudiado cincuenta y cuatro casos de muerte súbita; completando en este sentido estudio histopatológico y genético, así como toxicológico. Esta Unidad es un centro de referencia nacional y europeo (CSUR y ERN-Guard Heart).

12. Grupo Interinstitucional e Interdepartamental. Creando cimientos para Barnahus(proceso jurídico asistencial de protección a la infancia y adolescencia en la Región de Murcia).

Esta memoria fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, y elevada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por el director, el día 3 de octubre del mismo año.

El Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Fdo.: Juan Pedro Hernández del Rincón

ANEXO: TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Pericias anuales IMLCF Región de Murcia

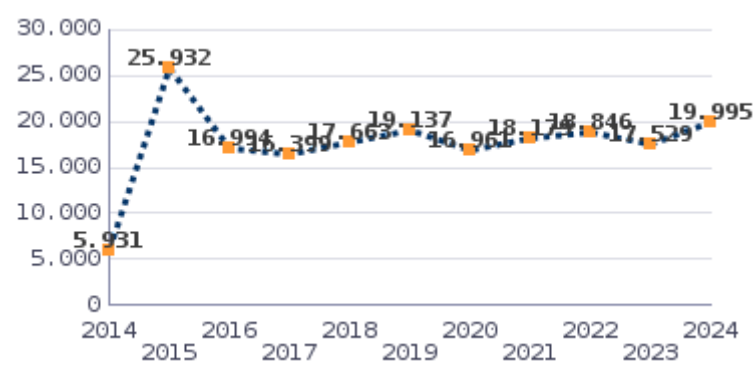


Tabla 2. Distribución por rol IMLCF Región de Murcia

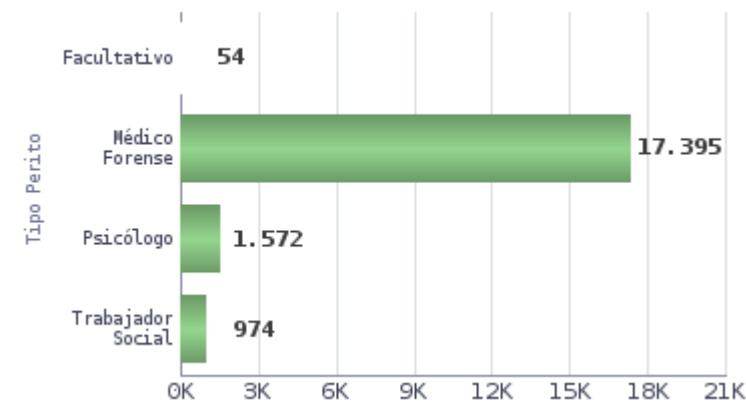


Tabla 3. Distribución por tipo de asistencia IMLCF Región de Murcia

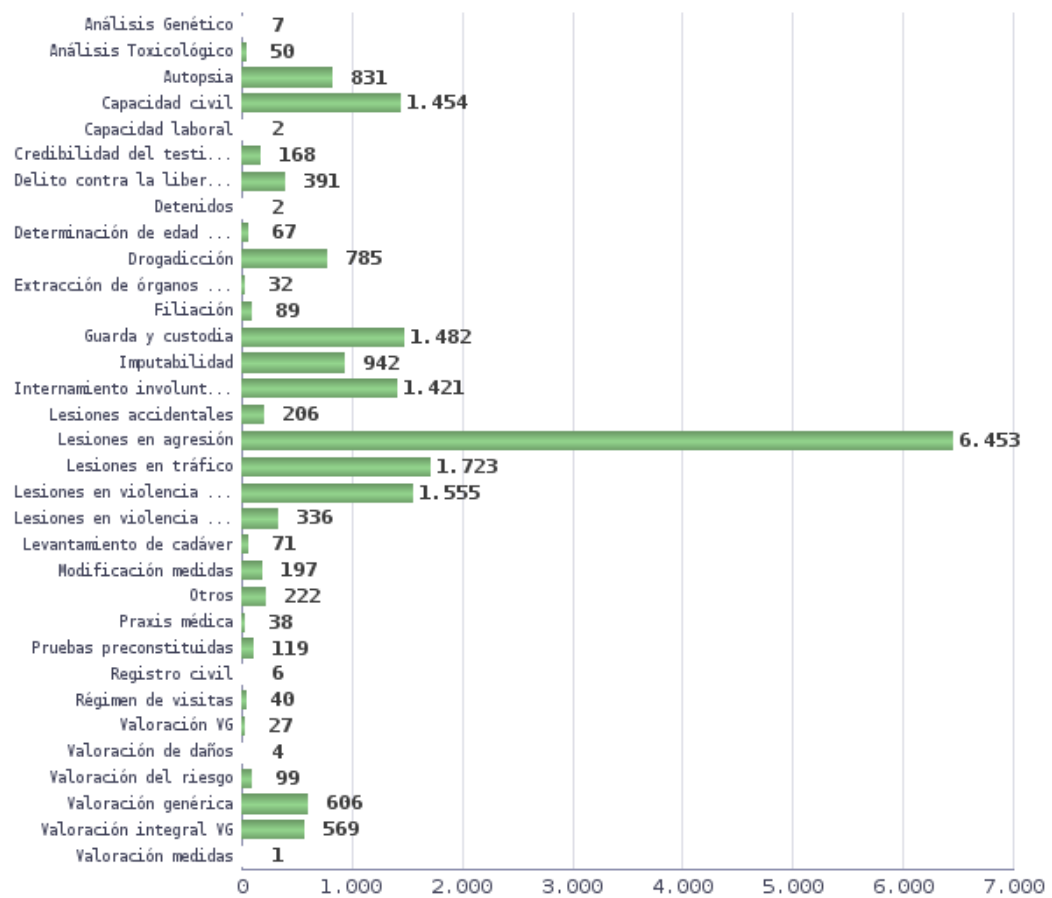


Tabla 4. Distribución por sexo IMLCF Región de Murcia

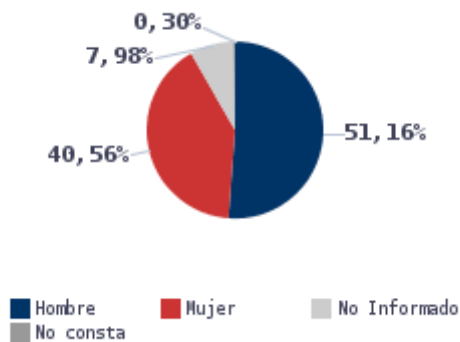


Tabla 5. Distribución por edad IMLCF Región de Murcia

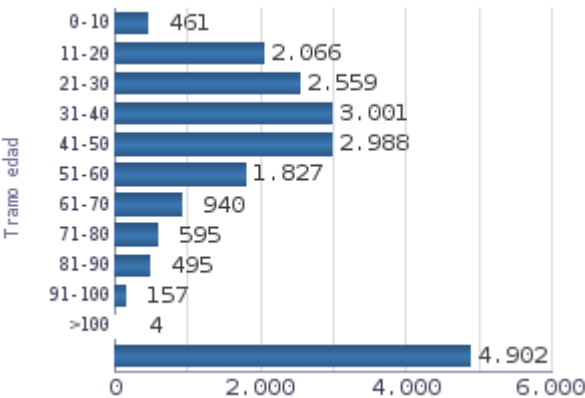


Tabla 6. Pericias anuales Dirección

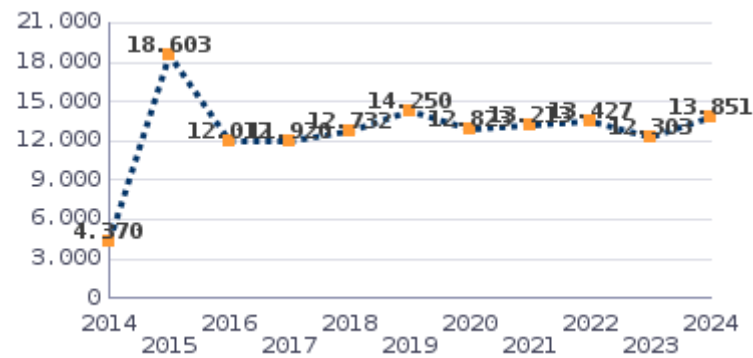


Tabla 7. Distribución por rol Dirección

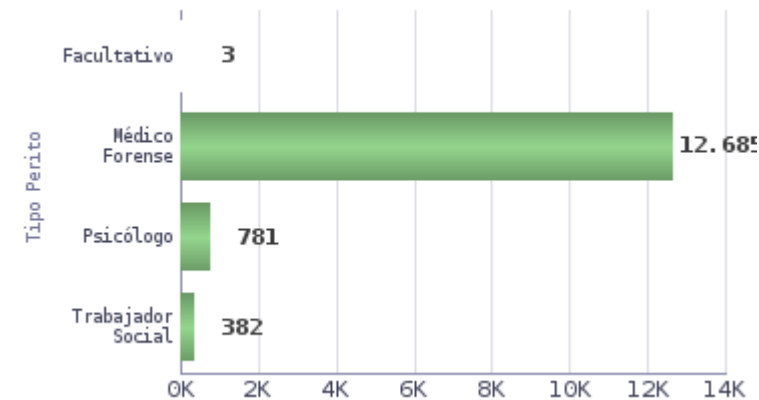


Tabla 8. Distribución por tipo de asistencia Dirección

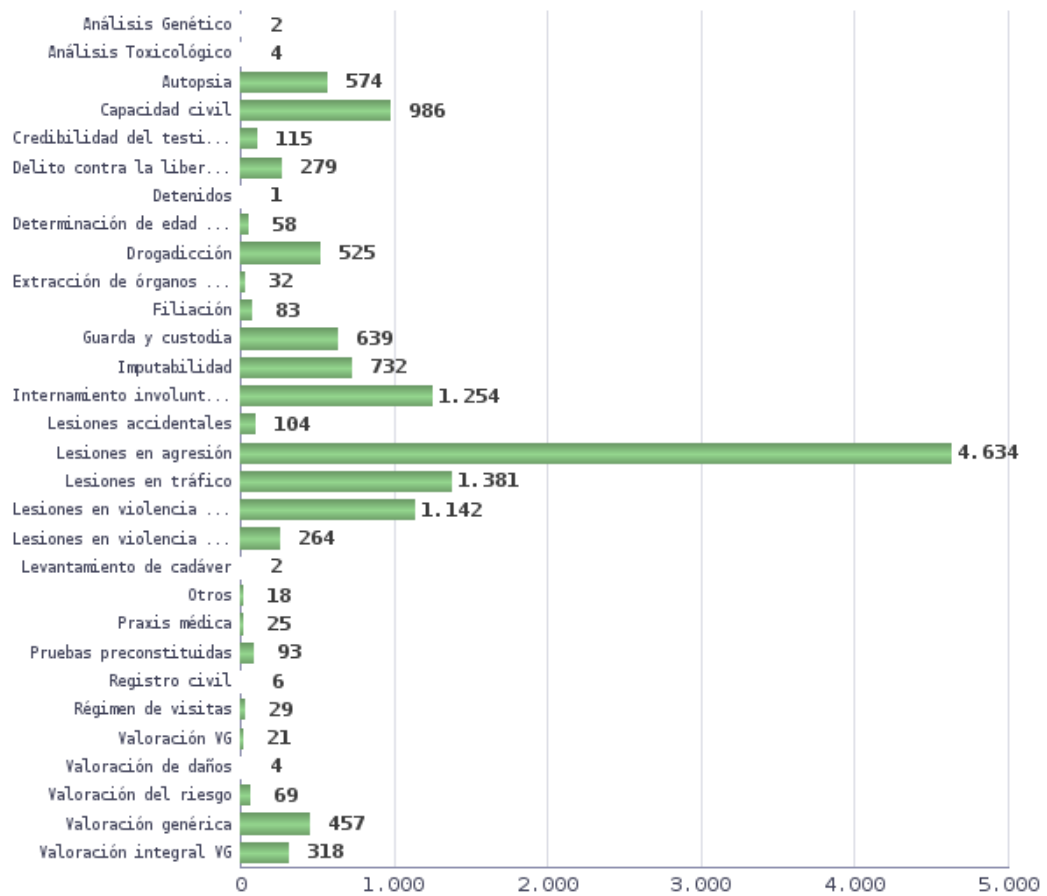


Tabla 9. Distribución por Sexo Dirección

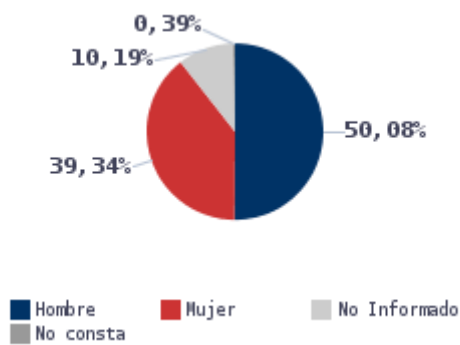


Tabla 10. Distribución por Edad Dirección

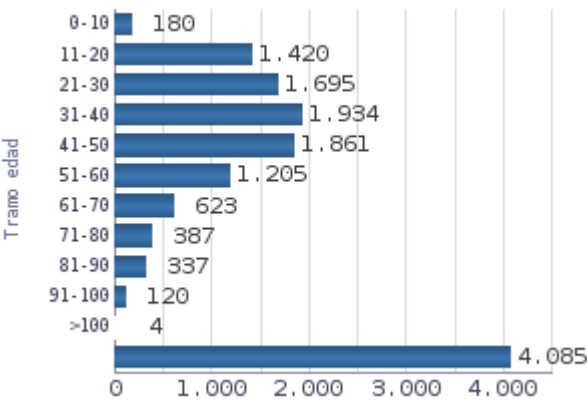


Tabla 11. Pericias anuales Subdirección

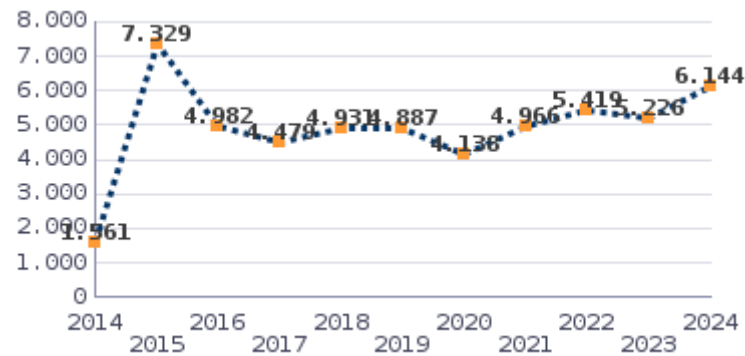


Tabla 12. Distribución por rol Subdirección

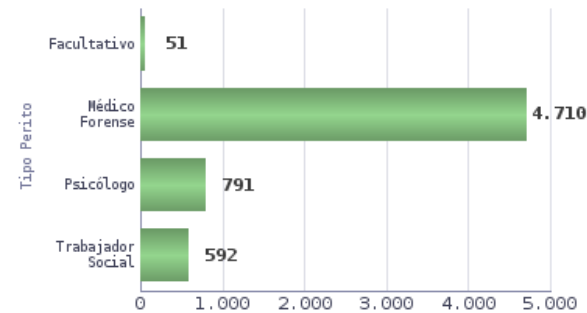


Tabla 13. Distribución por tipo de asistencia Subdirección

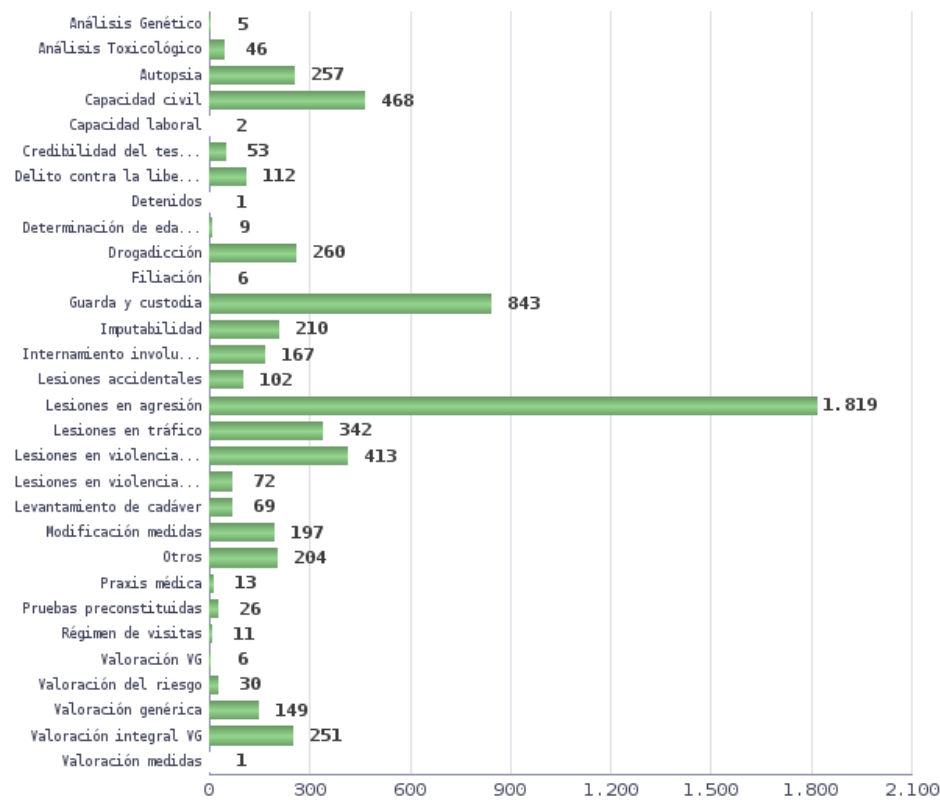


Tabla 14. Distribución por Sexo Subdirección

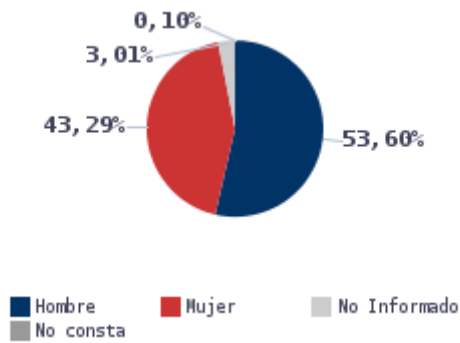


Tabla 15. Distribución por Edad Subdirección

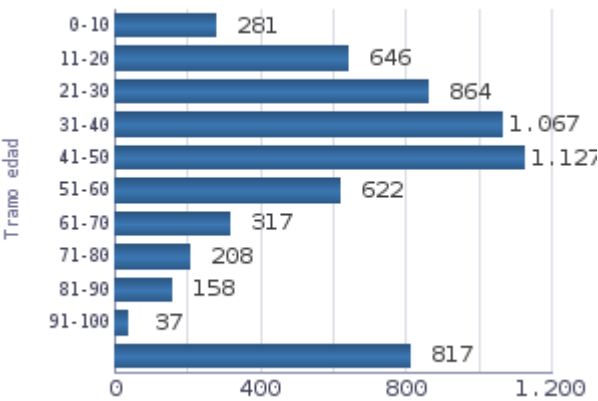


Tabla 16. Informes lesiones violencia de género/Violencia doméstica IMLCF Región de Murcia

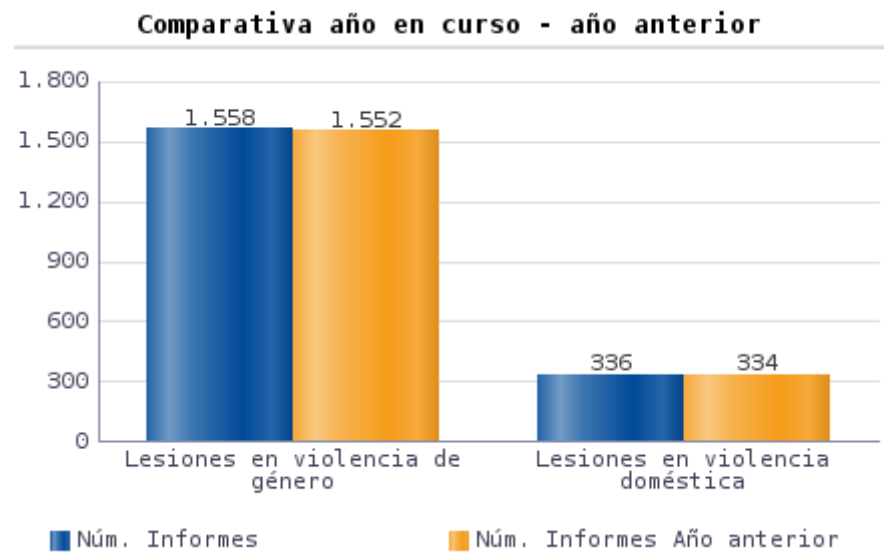


Tabla 17. Violencia de género por tipos periciales específicos IMLCF Región de Murcia

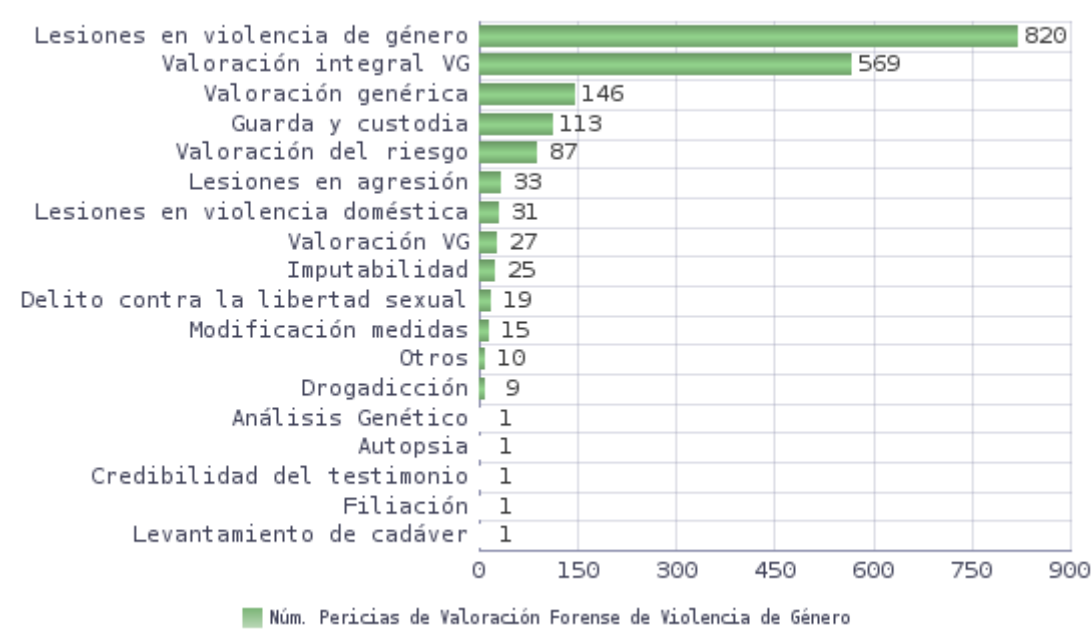


Tabla 18. Informes lesiones violencia de género/Violencia doméstica IMLCF Dirección

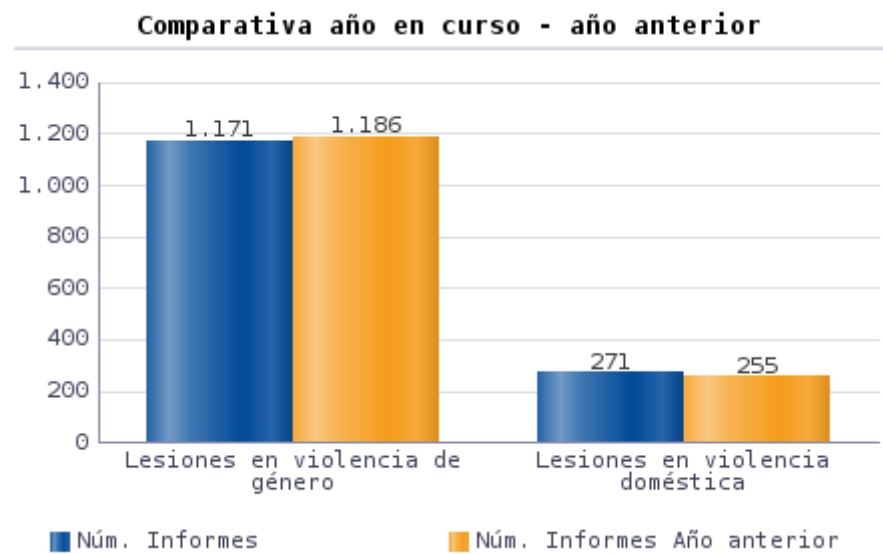


Tabla 19. Violencia de Género por tipos periciales específicos IMLCF Dirección

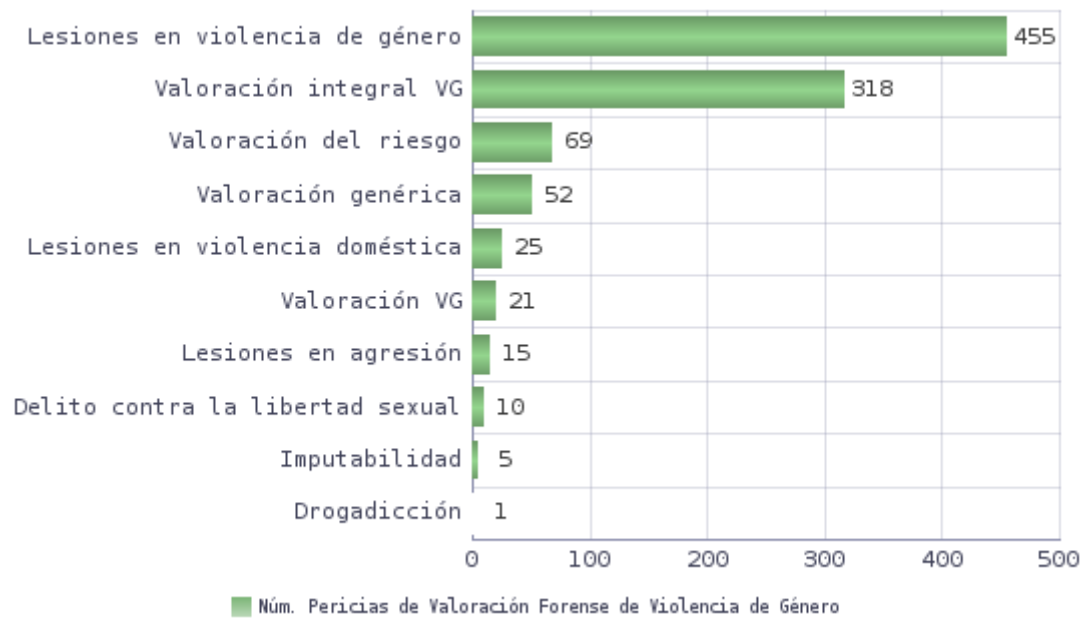


Tabla 20. Informes periciales UVFI Dirección

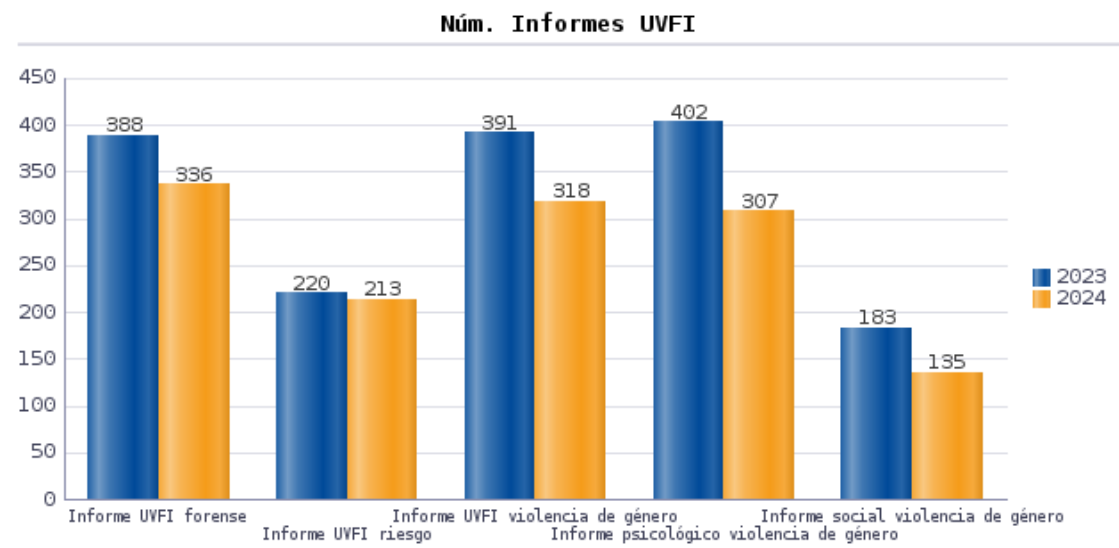


Tabla 21. Informes periciales UVFI Dirección (desglose mensual)

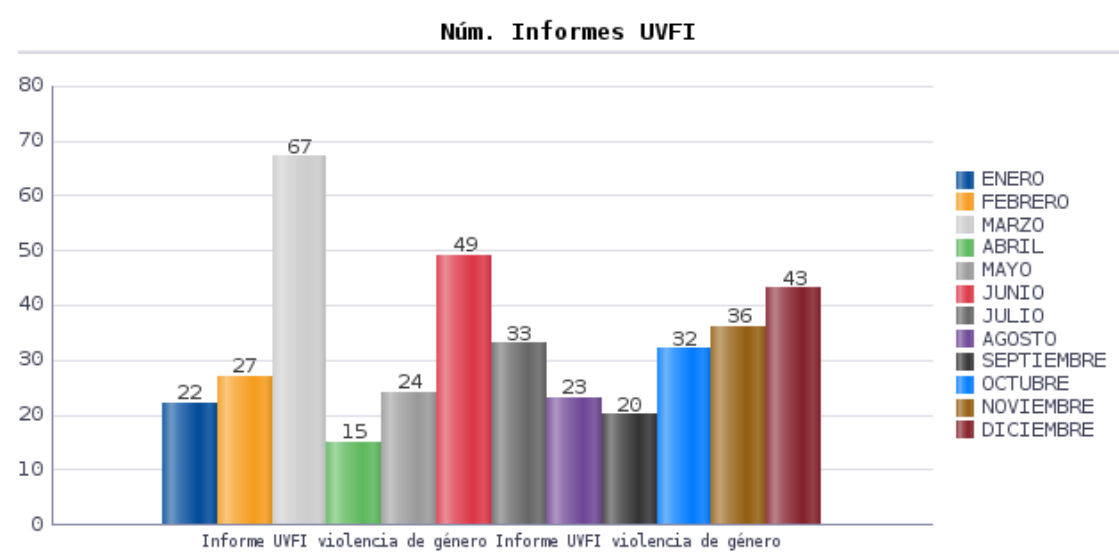


Tabla 22. Informes lesiones violencia de género/Violencia doméstica IMLCF Subdirección

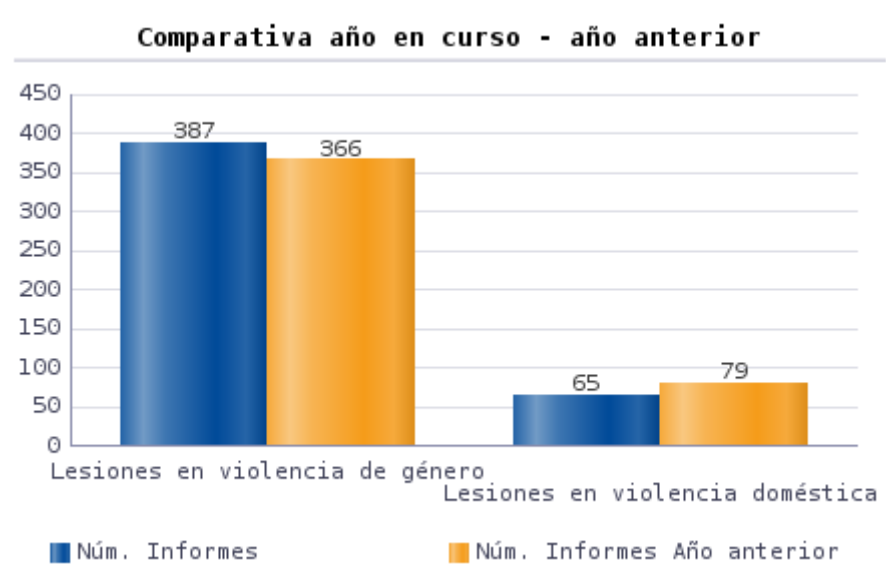


Tabla 23. Violencia de Género por tipos periciales específicos IMLCF Subdirección

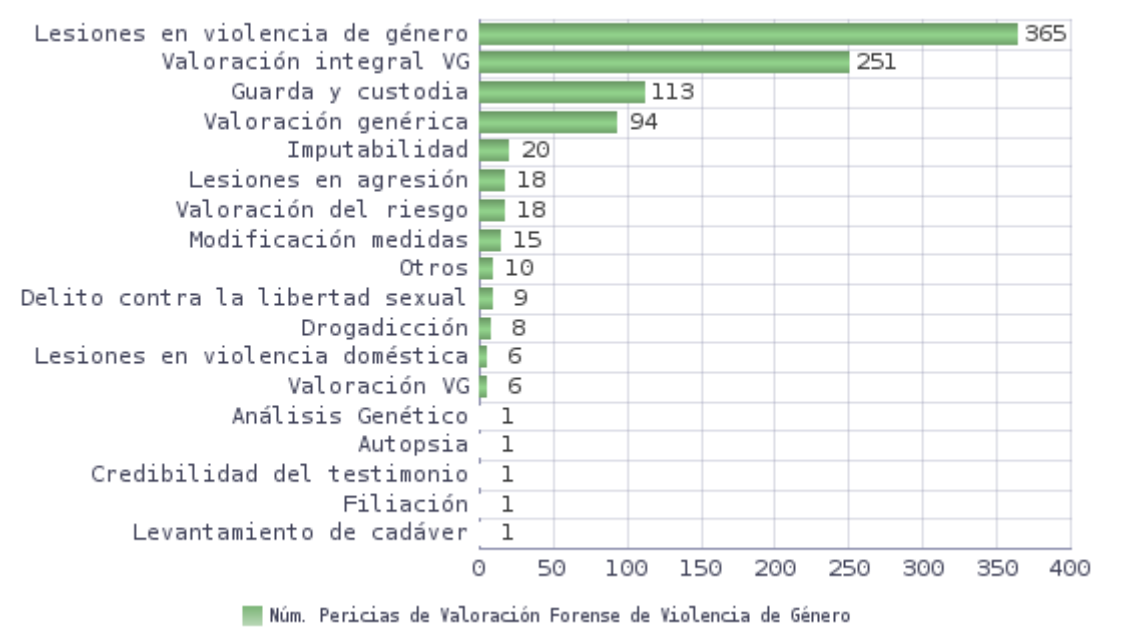


Tabla 24. Informes Periciales UVFI Dirección (2023/2024)

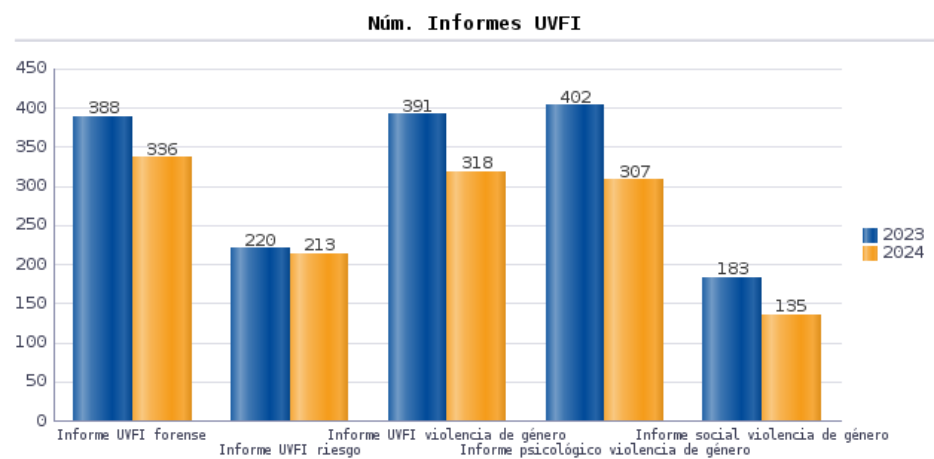
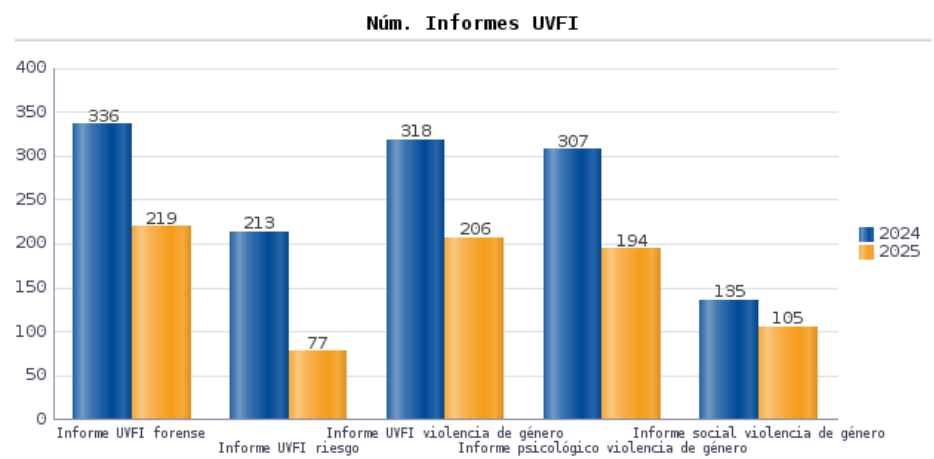


Tabla 25. Informes Periciales UVFI Dirección (2024/2025)



DATOS INE 2024 IMLWEB

MUERTES NATURALES

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Menos de 1 año	De 1 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	De 61 a 70 años	De 71 a 80 años	De 81 a 90 años	De 91 a 100 años	Mas de 100	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	1	0	2	3	10	42	77	90	67	21	4	0	317
Enfermedad isquémica del corazón	0	0	0	1	4	11	32	34	26	5	1	0	114
Miocardiopatía	0	0	0	0	2	4	5	11	2	1	0	0	25
Enfermedad cardíaca hipertensiva	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	4
Aneurisma y disección aórticos	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	4
Enfermedad pericárdica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trastornos de la conducción y ritmo cardíaco	0	0	1	1	0	1	1	4	2	1	0	0	11
Endocarditis y trastornos valvulares	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	5
Insuficiencia cardíaca	0	0	0	0	0	5	12	11	10	8	0	0	46
Tromboembolia, embolia o infarto pulmonar	0	0	0	0	2	1	4	5	2	1	0	0	15
Enfermedad cerebrovascular	0	0	0	0	0	1	1	1	2	0	0	0	5
Enfermedad del sistema respiratorio	0	0	0	0	1	7	17	11	11	0	0	0	47
Edema agudo de pulmón	0	0	0	0	1	0	2	3	2	0	0	0	8
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infección aguda de las vías respiratorias superiores	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	3
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con bronquitis (crónica, asmática, enfisematosa)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedad pulmonar obstructiva con enfisema	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
Enfermedad pulmonar obstructiva sin otra especificación	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	4
Insuficiencia respiratoria aguda	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3
Neumonía tipo/etiología conocida	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Neumonía sin otra especificación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Enfermedad del sistema digestivo	0	0	0	0	4	2	8	9	3	2	0	0	28
Hemorragia digestiva (alta/baja)	0	0	0	0	3	2	6	8	3	1	0	0	23
Peritonitis aguda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otra peritonitis conocida	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Enfermedades del sistema digestivo sin otra especificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedad del sistema nervioso	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	0	0	5

Meningitis tipo/etiología conocida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Meningitis sin otra especificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Muerte súbita	1	0	0	0	2	3	3	0	1	0	0	0	10

MUERTES NATURALES

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Varón	Mujer	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	250	67	317
Enfermedad isquémica del corazón	98	16	114
Miocardiopatía	22	3	25
Enfermedad cardíaca hipertensiva	4	0	4
Aneurisma y disección aórticos	3	1	4
Enfermedad pericárdica	0	0	0
Trastornos de la conducción y ritmo cardíaco	6	5	11
Endocarditis y trastornos valvulares	4	1	5
Insuficiencia cardíaca	36	10	46
Tromboembolia, embolia o infarto pulmonar	8	7	15
Enfermedad cerebrovascular	3	2	5
Enfermedad del sistema respiratorio	30	17	47
Edema agudo de pulmón	4	4	8
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infección aguda de las vías respiratorias superiores	1	2	3
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda	2	1	3
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con bronquitis (crónica, asmática, enfisematosa)	0	0	0
Enfermedad pulmonar obstructiva con enfisema	2	0	2
Enfermedad pulmonar obstructiva sin otra especificación	3	1	4
Insuficiencia respiratoria aguda	2	1	3
Neumonía tipo/etiología conocida	0	1	1
Neumonía sin otra especificación	1	0	1
Enfermedad del sistema digestivo	24	4	28
Hemorragia digestiva (alta/baja)	19	4	23
Peritonitis aguda	0	0	0
Otra peritonitis conocida	1	0	1
Enfermedades del sistema digestivo sin otra especificación	0	0	0
Enfermedad del sistema nervioso	5	0	5
Meningitis tipo/etiología conocida	0	0	0
Meningitis sin otra especificación	0	0	0
Muerte súbita	8	2	10

MUERTES NATURALES

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	42	29	22	22	32	22	39	15	20	29	14	31	317
Enfermedad isquémica del corazón	15	13	8	7	10	6	14	3	9	12	6	11	114
Miocardiopatía	6	4	2	1	1	0	0	1	1	2	3	4	25
Enfermedad cardíaca hipertensiva	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	4
Aneurisma y disección aórticos	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4
Enfermedad pericárdica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trastornos de la conducción y ritmo cardíaco	1	2	0	1	1	0	1	0	0	3	0	2	11
Endocarditis y trastornos valvulares	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	5
Insuficiencia cardíaca	6	4	2	5	9	4	6	3	3	2	1	1	46
Tromboembolia, embolia o infarto pulmonar	3	2	3	0	0	1	0	2	2	1	1	0	15
Enfermedad cerebrovascular	1	0	0	0	2	0	1	0	0	1	0	0	5
Enfermedad del sistema respiratorio	9	5	3	5	1	0	5	6	3	5	2	3	47
Edema agudo de pulmón	2	1	0	2	0	0	2	0	0	0	0	1	8
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infección aguda de las vías respiratorias superiores	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con bronquitis (crónica, asmática, enfisematosa)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedad pulmonar obstructiva con enfisema	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Enfermedad pulmonar obstructiva sin otra especificación	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	4
Insuficiencia respiratoria aguda	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	3
Neumonía tipo/etiología conocida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Neumonía sin otra especificación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Enfermedad del sistema digestivo	4	1	4	1	4	0	0	1	4	5	2	2	28
Hemorragia digestiva (alta/baja)	3	1	3	0	4	0	0	1	3	4	2	2	23
Peritonitis aguda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otra peritonitis conocida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Enfermedades del sistema digestivo sin otra especificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedad del sistema nervioso	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	5
Meningitis tipo/etiología conocida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Meningitis sin otra especificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Muerte súbita	2	0	1	0	0	2	2	0	0	1	1	1	10

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Accidentes de tráfico terrestre	4	1	3	4	10	2	7	0	4	1	5	2	9	2	5	3	4	1	2	1	8	0	9	0	70	17

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Menos de 1 año		De 1 a 10 años		De 11 a 20 años		De 21 a 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 a 60 años		De 61 a 70 años		De 71 a 80 años		De 81 a 90 años		De 91 a 100 años		Mas de 100		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Accidentes de tráfico terrestre	1	0	1	1	5	0	6	2	11	1	14	3	18	3	7	1	3	1	3	5	1	0	0	0	70	17

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Menos de 1 año		De 1 a 10 años		De 11 a 20 años		De 21 a 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 a 60 años		De 61 a 70 años		De 71 a 80 años		De 81 a 90 años		De 91 a 100 años		Mas de 100		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Conductores	0	0	0	0	4	0	5	0	7	1	9	1	14	1	5	0	2	0	3	0	0	0	0	0	49	3

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Menos de 1 año		De 1 a 10 años		De 11 a 20 años		De 21 a 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 a 60 años		De 61 a 70 años		De 71 a 80 años		De 81 a 90 años		De 91 a 100 años		Mas de 100		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Peatones	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	4	1	3	2	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	11	7

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Peatones	0	0	0	3	0	2	0	0	2	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	3	0	3	0	11	7

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Menos de 1 año		De 1 a 10 años		De 11 a 20 años		De 21 a 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 a 60 años		De 61 a 70 años		De 71 a 80 años		De 81 a 90 años		De 91 a 100 años		Mas de 100		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Pasajeros	1	0	0	1	1	0	1	2	3	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	2	1	0	0	0	10	7

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Pasajeros	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	1	0	3	1	1	0	0	2	0	2	0	10	7

MUERTES JUDICIALES POR HOMICIDIO

MECANISMO DE PRODUCCIÓN

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caida, precipitación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Envenenamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obstrucción respiratoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Ahogamiento y sumersión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disparo arma de fuego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contacto con arma blanca	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	2

Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otro mecanismo de producción	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1

MUERTES JUDICIALES POR SUICIDIO

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Menos de 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 1 a 10 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 11 a 20 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
De 21 a 30 años	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
De 31 a 40 años	1	0	0	0	2	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	0	1	0	10	2
De 41 a 50 años	2	0	1	2	3	1	2	0	0	0	1	1	1	0	2	1	1	0	1	2	0	0	2	2	16	9
De 51 a 60 años	1	0	2	0	2	0	0	0	1	0	4	1	2	0	2	2	1	5	3	0	0	0	4	0	22	8
De 61 a 70 años	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	8	6
De 71 a 80 años	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	9	2
De 81 a 90 años	3	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5	2
De 91 a 100 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Mas de 100 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE

AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)

CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Menos de 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
De 1 a 10 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
De 11 a 20 años	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	7	1
De 21 a 30 años	1	1	2	0	2	0	0	1	0	0	1	0	2	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	1	11	5
De 31 a 40 años	3	0	1	1	2	1	1	3	1	0	0	0	0	0	1	0	3	0	1	0	0	0	5	0	18	5
De 41 a 50 años	2	0	1	1	4	0	2	0	4	0	2	1	4	0	0	1	3	0	3	0	3	0	3	0	31	3
De 51 a 60 años	2	0	1	0	4	2	2	0	1	1	6	0	6	0	5	1	2	1	2	1	4	0	4	0	39	6
De 61 a 70 años	0	1	2	1	2	1	1	0	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	0	18	12	
De 71 a 80 años	1	2	2	0	0	3	2	0	1	1	2	0	2	3	2	2	1	2	0	1	3	1	1	0	17	15
De 81 a 90 años	1	1	0	2	1	0	3	0	2	2	2	1	5	4	3	1	1	1	1	1	3	0	1	0	23	13
De 91 a 100 años	1	1	0	0	0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	5	6
Mas de 100 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MUERTES NATURALES
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	2	2	4
De 1 a 10 años	0	0	0
De 11 a 20 años	4	0	4
De 21 a 30 años	3	0	3
De 31 a 40 años	14	5	19
De 41 a 50 años	53	11	64
De 51 a 60 años	86	28	114
De 61 a 70 años	95	25	120
De 71 a 80 años	64	25	89
De 81 a 90 años	21	4	25
De 91 a 100 años	3	1	4
Mas de 100 años	0	0	0

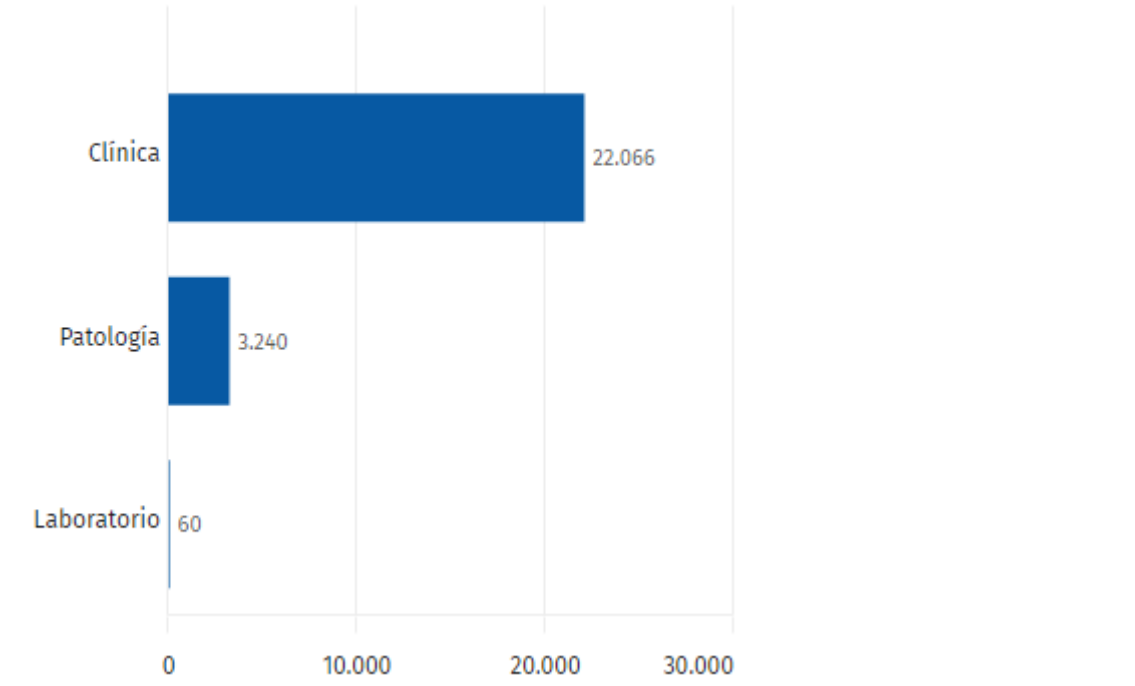
MUERTES JUDICIALES POR PENDIENTE DE INVESTIGACIÓN
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30

	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	1	0	1
De 1 a 10 años	0	0	0
De 11 a 20 años	1	0	1
De 21 a 30 años	1	0	1
De 31 a 40 años	1	0	1
De 41 a 50 años	2	0	2
De 51 a 60 años	5	1	6
De 61 a 70 años	1	0	1
De 71 a 80 años	0	0	0
De 81 a 90 años	0	0	0
De 91 a 100 años	0	0	0
Mas de 100 años	0	0	0

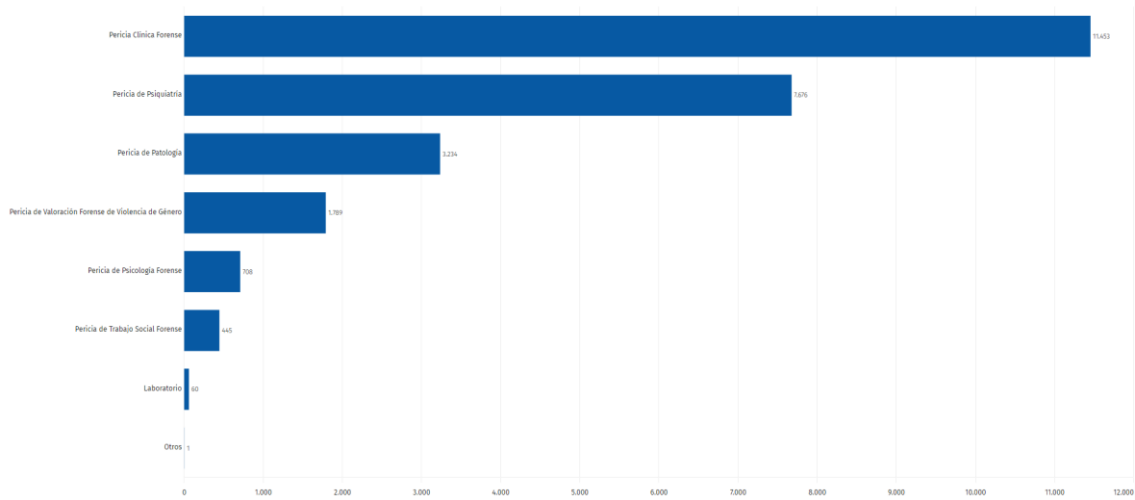
DATOS PROPORCIONADOS POR DATALAB

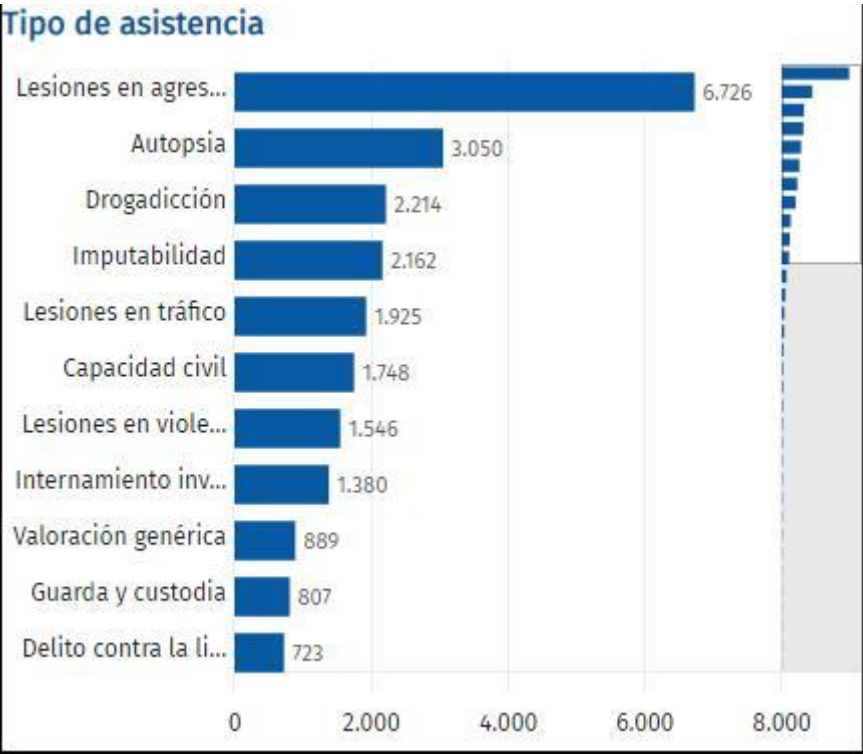
Datos IMLCF Región de Murcia

Servicio

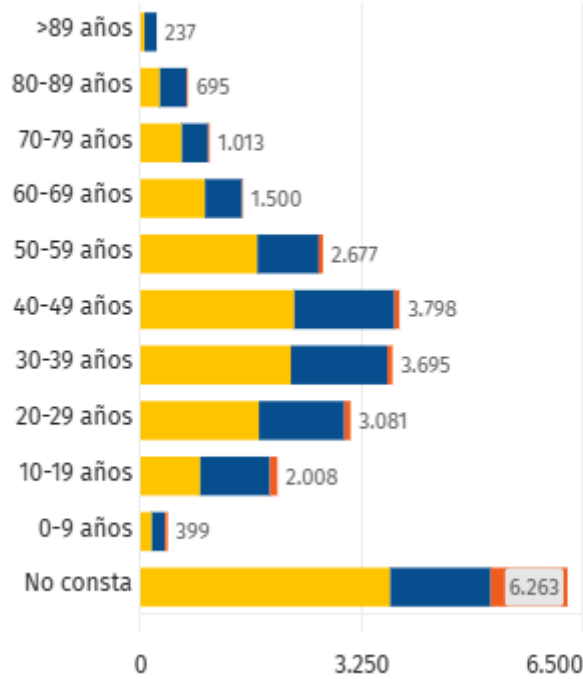


Proceso





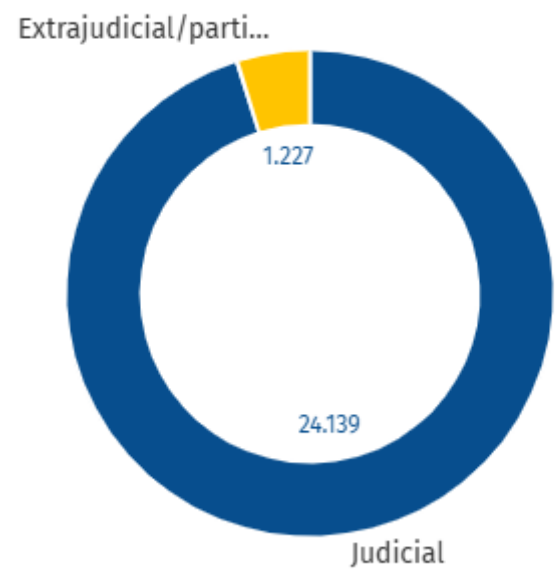
Rango de edad y sexo del sujeto



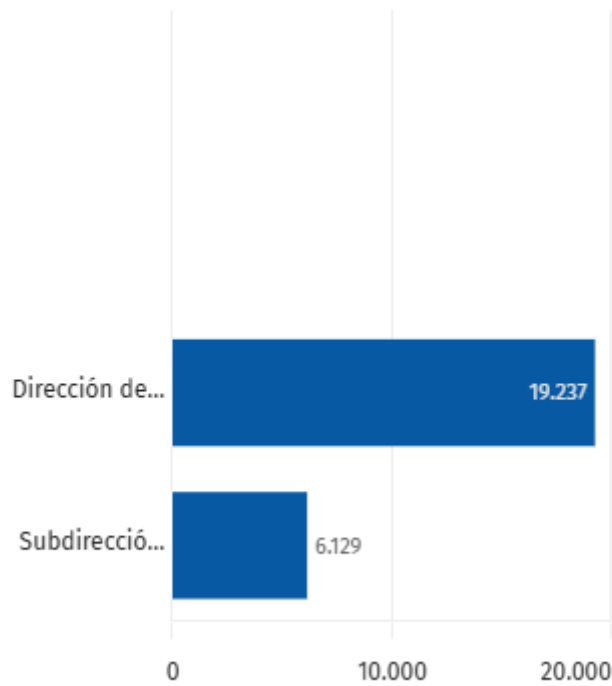
Tipo de informe



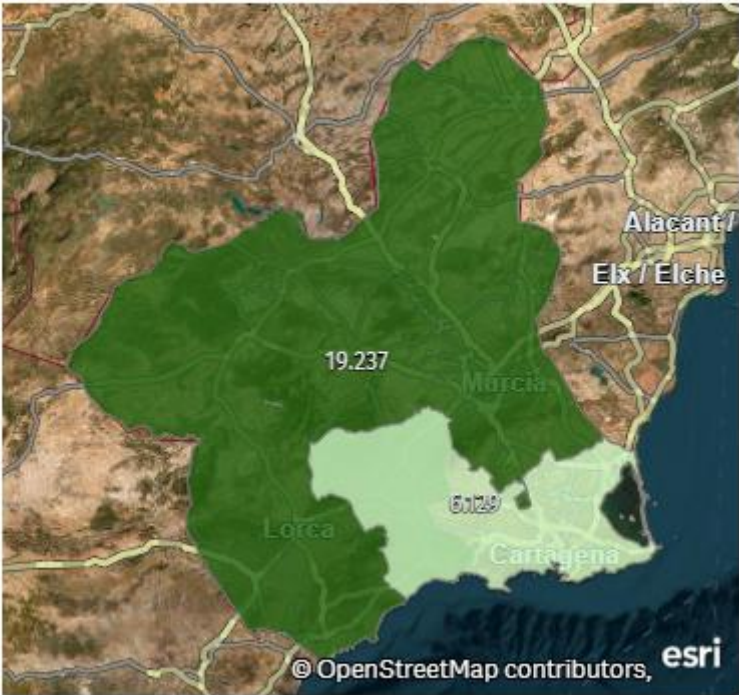
Tipo de pericia



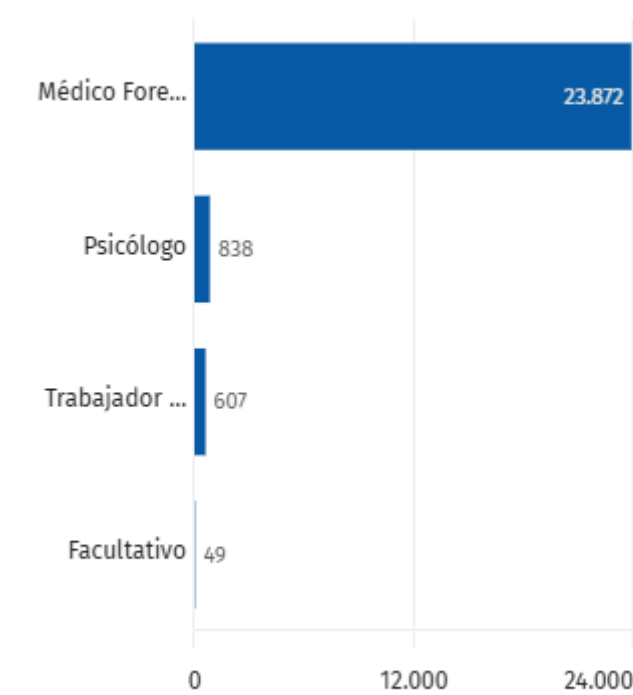
Desglose por territorio del IMLCF



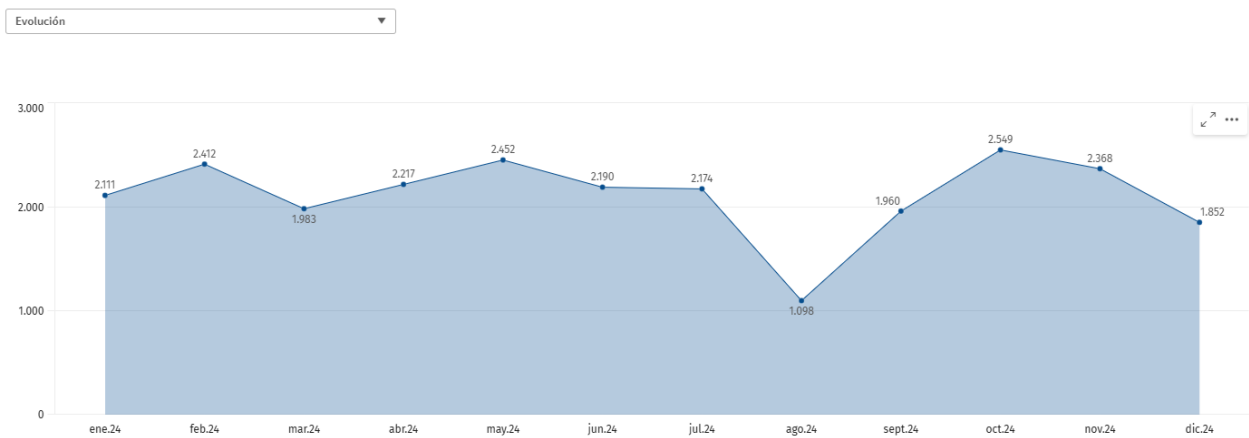
Distribución por geografía del IMLCF



Tipo de perito



Evolución de informes



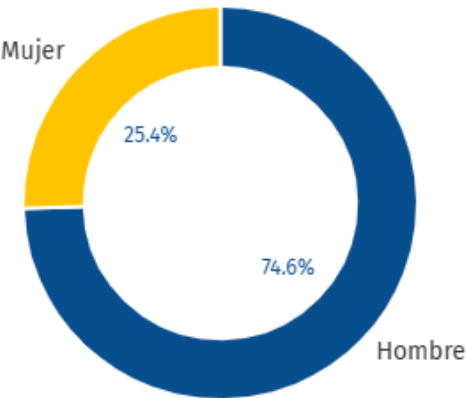
Servicio de Patología

Defunciones

798

Sexo

Defunciones

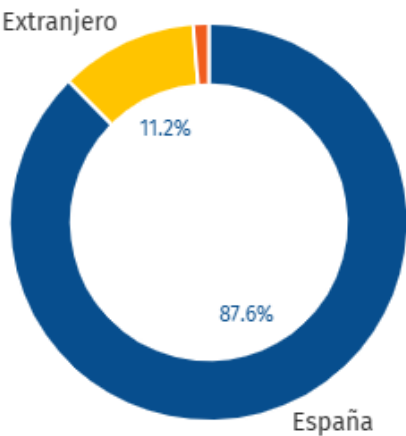


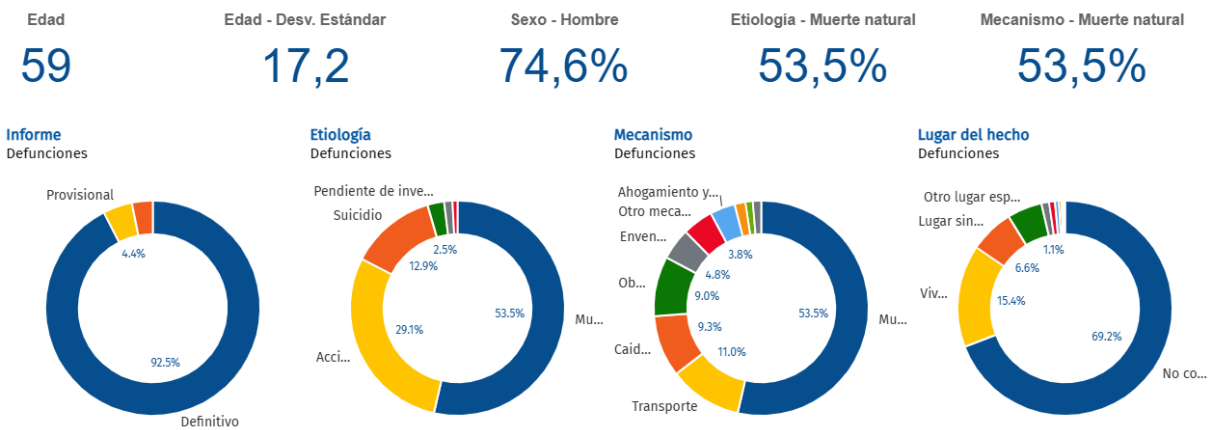
Defunciones diarias

2,2

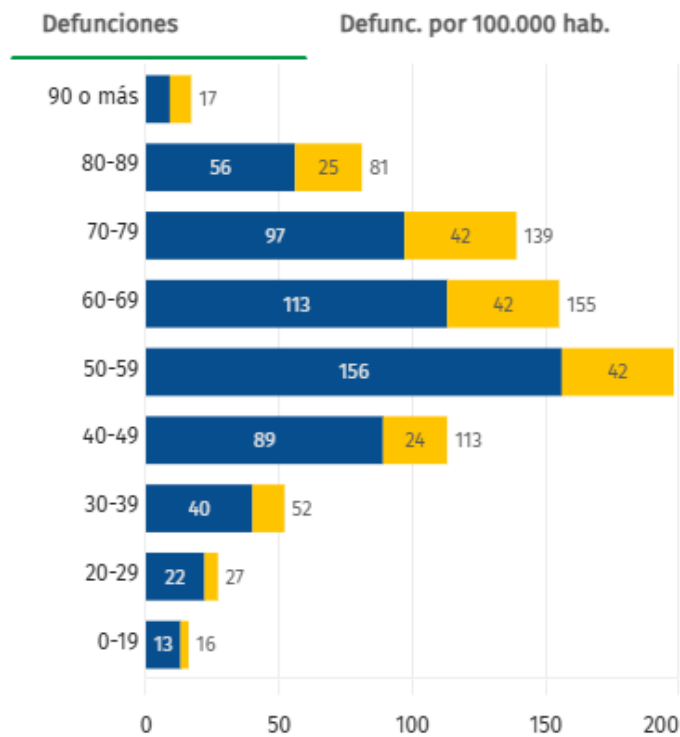
Nacionalidad

Defunciones



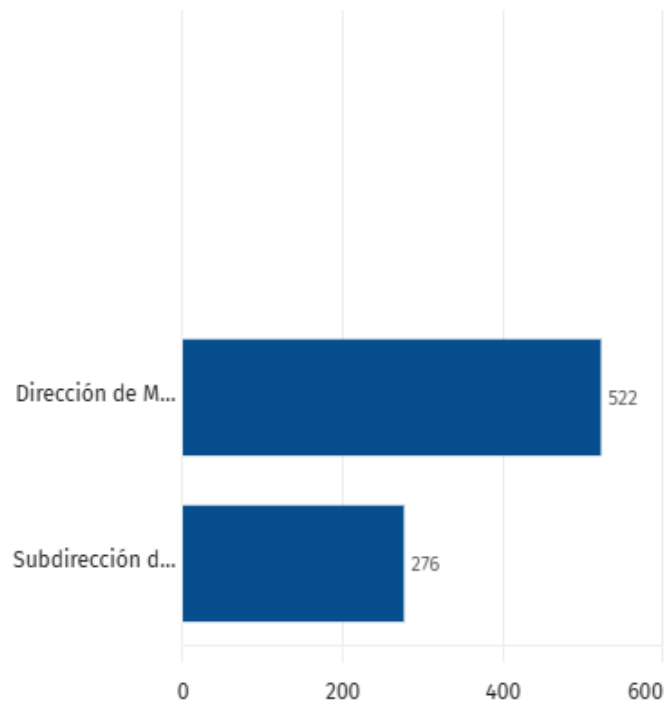


Rango de edad



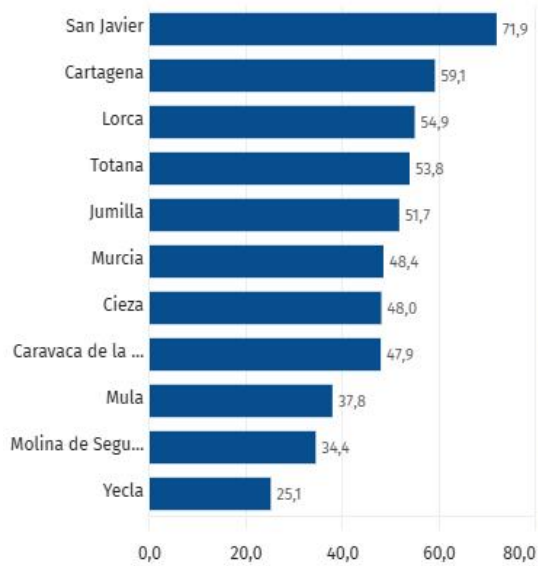
Desglose por IMLCF

Defunciones



Desglose por territorio

Defunc. por 100.000 hab.



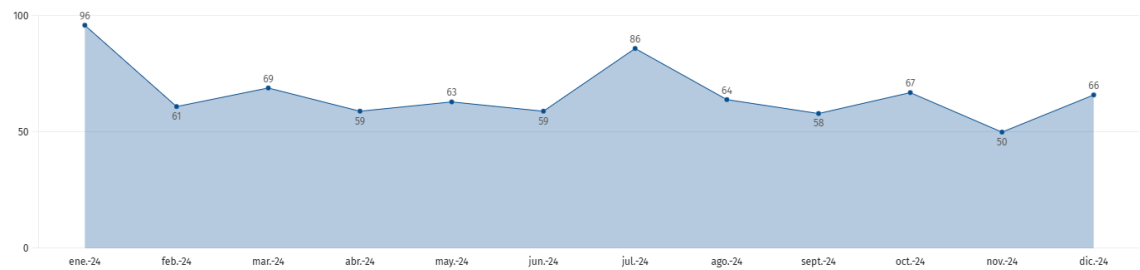
Distribución geográfica

Defunciones



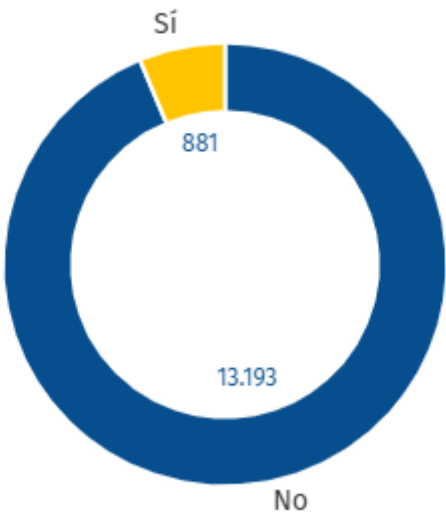
Evolución de defunciones

Evolución

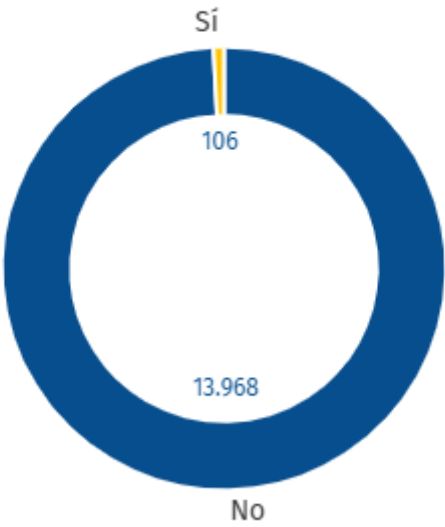


Servicios Clínica/Patología/Laboratorio

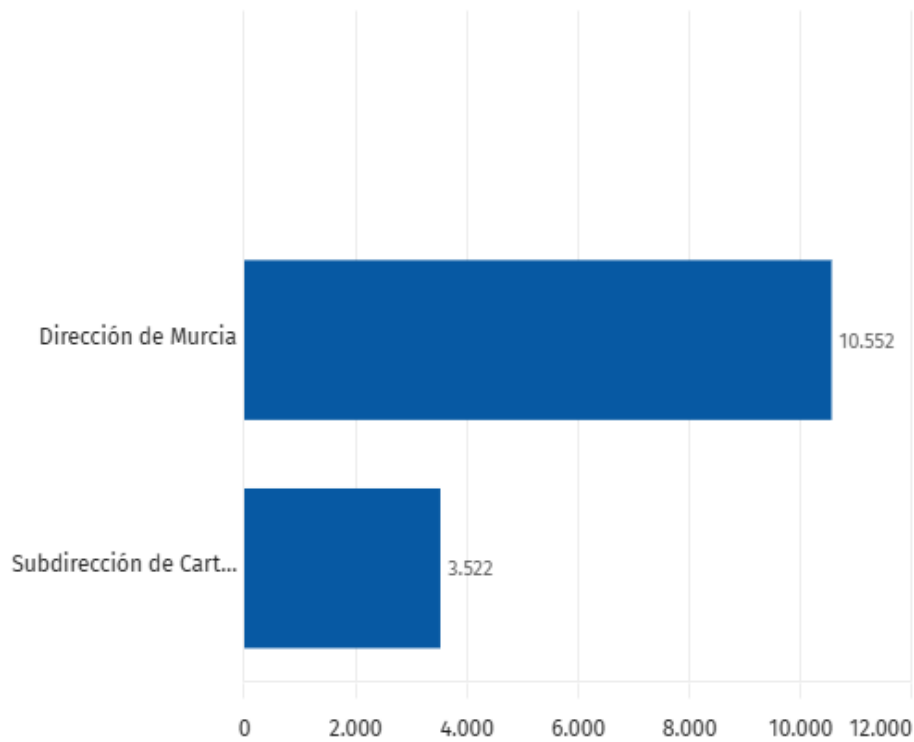
Violencia de género



Causa con preso



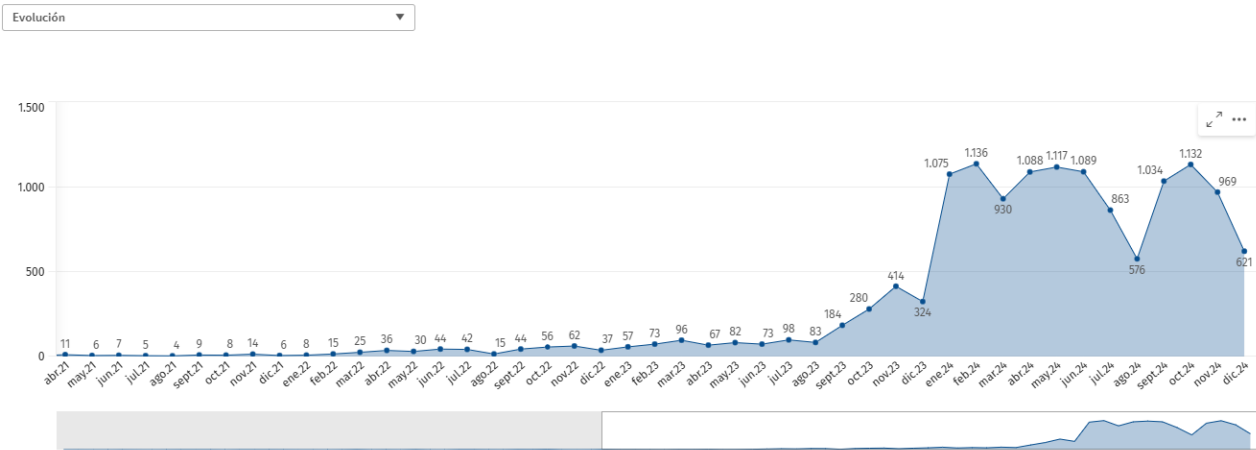
Desglose por territorio del IMLCF



Distribución por geografía del IMLCF



Evolución de episodios



Desglose por tipo de unidad funcional peticionaria

